

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2015

No. 30

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado el 12 de agosto de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero 3
- ◆ Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en Juan de la Barrera número 116, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc 5
- ◆ Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en Pachuca Número 100, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc 7

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal 6

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el año 2015 21
- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero 2016, para todo tipo de actos y procedimientos de esta Oficina 22

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Convocatoria pública para acceder a los apoyos esquema especial para el desarrollo empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Artículo 24), sus Lineamientos, Apéndices 1, 2, 3 y 4 del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal 2015 25

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas de Ingresos de Aplicación Automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 95
- Delegación Tláhuac**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2015 98
- Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2015 100
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios año 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año dos mil quince 101

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación de Carácter Nacional, para la Contratación del Servicio para el Retiro de Anuncios con Publicidad en Azotea, Adosados y Autosoportados, Pantallas Electrónicas, Mobiliario Urbano, Vallas o Tapias e Imposición y Retiro de Sellos de Suspensión de los Trabajos o Actividades y Devolución de Materiales Féreos 102
- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Convocatoria: 003.- Licitación Pública Nacional No. 30001105-003-15, para la Contratación del servicio de operadores para el mantenimiento de sistemas y operación, así como para el seguimiento y control a las actividades derivadas del proyecto de actualización y modernización del catastro de la Ciudad de México (SIGAPRED-OVICA) y para la administración e indexación de expedientes nuevos, generación de archivos digitales de promociones y de expedientes de archivo, así como la clasificación de expedientes digitales para la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y para las actividades inherentes a la Subsecretaría de Egresos 104
- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Convocatoria: 001.- Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio para la Limpieza Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México 106
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Fallos del Ejercicio 2014 108
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Convocatoria: 001/15.- Licitación Pública Nacional No. 30001029-001-15 para el Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles que Ocupa la Delegación Tlalpan, con Suministro de Insumos de Limpieza y Material de Habilitación a Través de “Tienda Virtual” 111
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional para el servicio de Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 32 Mbps por segundo, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo 113
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Convocatoria: 01.- Licitación Pública Nacional para la Contratación del servicio de Suministro de Gas LP 114

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Cabi Oficinas Corporativas, S.A.P.I. de C.V. 115
- ◆ Patrimo Net, S.A. de C.V. 116
- ◆ Associated Spring México, S.A. 117
- ◆ Grupo Gicsa, S.A. de C.V. 119
- ◆ Aviso de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, respecto de predio ubicado en Santa Rosalía No.209, Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez 120
- ◆ Xtra Tec, S.A. de C.V. 121
- ◆ Iluminación GL, S.A. de C.V. 124
- ◆ Asociación Hipotecaria Mexica A.C. 125
- ◆ Terremark Latin América de México, S.A. de C.V. 126
- ◆ Grupo Fidik México, S.A. de C.V. 127
- ◆ Grupo Uniderma, S.A. de C.V. 127
- ◆ Gamu Consultores, S.A. de C.V. 127
- ◆ Telas Parras, S.A. de C. V. 128
- ◆ Factores de Calidad en Software S.C. 128
- ◆ Aviso 130

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 DE 2010, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO MASSIEU HELGUERA NO. 59, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.**- Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.****DECRETA**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 DE 2010, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.**

**ÚNICO:** SE MODIFICA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL” VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.** Se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal” vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, para permitir el uso para Universidad y Posgrado en 3 niveles, en una superficie de desplante de 879.00 m<sup>2</sup>, con una superficie total de construcción de 2,637.00 m<sup>2</sup> sobre el nivel de banqueteta, un semisótano en una superficie de 879.00 m<sup>2</sup> bajo el nivel de banqueteta, con una superficie total de construcción de 3,516.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 958.50 m<sup>2</sup> de área libre, solicitado por el ciudadano Salomón Micha Buzali, en su calidad de copropietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 9088-115MISA12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en sus Normas Técnicas Complementarias, para el proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, vigente.
- b) Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, deberá presentar ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno, el Estudio Vial de la Zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los “Requerimientos de Información Vial”, así como de la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de integración Urbana que se determinen, en dicho Estudio Vial.
- c) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- d) El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.

- e) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

**TERCERO.-** Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal” vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente.

**TERCERO.-** Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.**- Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.**

**ÚNICO:** SE REFORMA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC” VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADOS EN JUAN DE LA BARRERA NUMERO 116, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC”, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc” vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Juan de la Barrera número 116, Colonia Condesa , Delegación Cuauhtémoc, para permitir para permitir en una superficie de terreno de 474.80m<sup>2</sup> el uso para 22 viviendas en 8 niveles (Planta Baja más 7 niveles ), con una superficie de construcción de 2,700.05m<sup>2</sup> sobre el nivel de banqueteta (s.n.b), un semisótano con una superficie de construcción de 388.63m<sup>2</sup> y un sótano con una superficie de construcción de 474.80m<sup>2</sup> (b.n.b) destinados a estacionamiento, en una superficie de desplante de 379.65m<sup>2</sup>, con una superficie total de construcción de 3563.48m<sup>2</sup> en 8 niveles (s.n.b) un semisótano y un sótano b.n.b, proporcionando 95.19 m<sup>2</sup> de área libre y 39 cajones de estacionamiento debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Deberá desplantarse al paño del alineamiento y del lado a lado del terreno, el primer módulo únicamente podrá ser de 4 niveles (P.B.+3NIVELES), con una profundidad desde el parámetro de 8.10m y en parte posterior del predio 8 niveles (P.B.+7NIVELES.) .En ambos módulos, el semisótano tendrá una altura máxima de 1.80 metros a partir del nivel 0.00 de banqueteta. Asimismo, previo a la presentación de la Manifestación de Construcción, deberá obtener el Dictamen Positivo de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Delegación Cuauhtémoc vigente.
- c) Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, se deberá elaborar el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los “Requerimientos de la Información Vial” que proporcionará la Secretaria de Transportes y Vialidad, así como la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en dicho Estudio Vial, por lo que deberá presentarlo ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de esa Secretaría, para su revisión, análisis y visto bueno. Asimismo, deberá presentar ante la Dirección General referida, el proyecto ejecutivo del estacionamiento para su aprobación,

- el cual deberá cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico
- d) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
  - e) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, artículo 86 BIS y Capítulo I Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
  - f) Con referente al servicio de agua potable y drenaje deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México además de realizar las obras de reforzamiento hidráulico las cuales se darán a conocer en el dictamen de factibilidad de servicios;
  - g) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, ante la autoridad Delegacional Cuauhtémoc
  - h) Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo I Disposiciones Generales de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, por tratarse de obra nueva
  - i) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el proyecto Arquitectónico en vigor, de la Ley del Sistema de Protección Civil, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las normas dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

**TERCERO.-** Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda notificará personalmente el presente Decreto, a los propietarios, o en su caso al promovente de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

**CUARTO.-** Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, el presente Decreto, quedará sin efectos.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN PACHUCA NUMERO 100, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.**

**ÚNICO:** SE REFORMA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHTEMOC” VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO AL INMUEBLE UBICADOS EN PACHUCA NUMERO 100, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC”, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc” vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Pachuca número 100, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de suelo de dos Locales Comerciales en planta baja, con una superficie de 284.00 m<sup>2</sup> y Oficinas con una superficie de 1,480.00 m<sup>2</sup> en 3 niveles, en el primer cuerpo y 4 niveles en el cuerpo posterior, con un área de desplante de 394.00 m<sup>2</sup>, con una superficie total de construcción de 3,336.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 132.00 m<sup>2</sup> de área libre, y los cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, solicitado por el ciudadano José Adolfo Rodríguez Hernández, en calidad de propietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número de Folio SEDUVI-SITE 10513-115ROJO11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Los usos específicos de los locales comerciales, serán únicamente los usos permitidos en la Tabla de Usos del Suelo, correspondientes a la zonificación Habitacional con Comercio en planta baja.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.
- c) Elaborar un estudio vial de la zona de influencia del proyecto pretendido de conformidad con los “Requerimientos de Información Vial”, así como a la realización de medidas de mitigación especificadas por la Secretaría de Transportes y Vialidad,
- d) Realizar obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica en la zona, las que se le indicaran en el dictamen de factibilidad de servicios.
- e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.

- f) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley Ambiental y su Reglamento en el tema de ruido, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico solicitado, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

**TERCERO.-** Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda notificará personalmente el presente Decreto, al propietario, o en su caso al promovente de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

**CUARTO.-** Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, el presente Decreto, quedará sin efectos.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

El H. Comité de Transparencia de la Secretaría Gobierno del Distrito Federal, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de 2014, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción XIII, 6, 7, 12, 58, 59 y 61 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 1, 4 fracción X, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que los derechos de Acceso a la Información Pública, sobre Protección de Datos Personales y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales constituyen derechos humanos fundamentales de los gobernados; garantizados por el Estado consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente reglamentados para su observancia general por todos los Entes Obligados a su cumplimiento en las correlativas leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, del Distrito Federal.

Que esta Secretaría de Gobierno del Distrito Federal es un Dependencia de la Administración Pública Centralizada, considerada un Ente Obligado de la Administración Pública del Distrito Federal, al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos vigentes de las Leyes Reglamentarias para el Distrito Federal.

Que para garantizar el funcionamiento de una Oficina encargada de la tutela de los trámites previstos en las Leyes Reglamentarias en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, el órgano legislativo local del Distrito Federal, otorga la facultad de elaborar, modificar y aprobar el Reglamento de la Oficina de Información Pública a los Comités de Transparencia de los Entes Obligados.

Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de garantizar los objetivos anteriores y asegurar la operación de la Oficina de Información Pública, en sus relaciones con las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****Título Primero  
Prevenciones Generales****Capítulo Único  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento es de orden público y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que integran todas las Unidades Administrativas que conforma esta Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, y de la propia Oficina de Información Pública.

Tiene por objeto regular y asegurar la operación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en sus relaciones con las propias Unidades Administrativas que la conforman, con el Comité de Transparencia de la Secretaría, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, otras Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, las análogas de otros Entes Obligados, los solicitantes de información pública y que ejercen derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, los interesados titulares de datos personales que son objeto de tratamiento de los mismos en los términos de la normatividad aplicable, y con cualquier interesado en el acceso a información pública que ejerza dicho derecho sin necesidad de acreditar personalidad, interés legítimo alguno o razones que motiven el requerimiento.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I.-** Secretaría, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- II.-** Comité, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- III.-** Contraloría, al Órgano de Control Interno en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- IV.-** Criterios, a los criterios y metodología de evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, en el apartado de Transparencia, con base en el decreto publicado en GODF el 29 de agosto de 2011 y demás reformas y disposiciones que se adicionen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, (vigente).
- V.-** Secretario, al Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- VI.-** INFODF, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. INFOMEXDF, es el sistema electrónico convenido entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el INFODF, como único medio para el registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- VII.-** Ley de Datos, a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- VIII.-** Lineamientos de Gestión, a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- IX.-** Lineamientos de Datos, a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- X.-** Ley de Transparencia, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- XI.-** Manual, al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- XII.-** OIP, a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- XIII.-** Recurso de revisión, medio de impugnación a través del cual el solicitante se inconforma con la respuesta emitida por el Ente Obligado; solicitando que sea revisada y resuelta por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- XIV.-** Reglamento, al presente Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- XV.-** Reglamento de la Ley de Transparencia, al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- XVI.-** Responsable, al Servidor Público designado por el titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, para fungir como Responsable de la Oficina de Información Pública.
- XVII.-** Solicitantes, a las personas que por sí o por medio de un representante tratándose de solicitudes A.R.C.O. formulen peticiones en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, o de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- XVIII.-** Solicitudes IP, a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- XIX.-** Solicitudes DP A.R.C.O, a las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales.
- XX.-** Unidades Administrativas, a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 3.** En sus relaciones con los Solicitantes tratándose de Solicitudes de IP, la Secretaría de Gobierno atenderá la información requerida turnando a cada Titular de todas la Unidades Administrativas de esta Secretaría, con Institucionalidad y fundamento en los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Transparencia.

Tratándose de la tutela de datos personales a que se refiere el Título Segundo de la Ley de Datos, y los Lineamientos de Datos, la Secretaría de Gobierno instruirá a las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría, para atender los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad a que se refiere la ley de la materia.

**Artículo 4.** La interpretación del presente Reglamento se realizará conforme a las Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable, según el caso y en los términos que expresamente se regulen por el mismo, atendiendo los principios enunciados en el artículo anterior y bajo las directrices que emita mediante criterios o lineamientos que determine el INFODF, privilegiando en caso de duda, tratándose de Solicitudes de IP, la transparencia y máxima publicidad.

**Artículo 5.** La interpretación del presente Reglamento se realizará por cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia o el Responsable de la OIP de la Secretaría de Gobierno, según el caso y en los términos que expresamente se regulen por el mismo, atendiendo los principios enunciados en el artículo anterior y bajo las directrices que emita mediante criterios o lineamientos que determine el INFODF, privilegiando en caso de duda tratándose de Solicitudes de IP, la transparencia y máxima publicidad.

**Artículo 6.** Toda la información que se genere, administre, guarde y/o custodie en los archivos de la Secretaría de Gobierno es pública, con excepción de aquella que sea clasificada como de acceso restringido en alguna de sus modalidades confidencial o reservada, lo anterior de acuerdo con lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley de Transparencia, los Lineamientos de Gestión y demás disposiciones aplicables y vigentes en el Distrito Federal.

Los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno serán responsables de la administración, manejo, archivo, cuidado y custodia de la información y documentación que generen, administren o resguarden, por razón de su gestión, cargo o comisión en los términos que determinen las disposiciones legales aplicables y vigentes en el Distrito Federal.

**Artículo 7.** Para los efectos del presente ordenamiento, los plazos para la atención de las solicitudes de información en todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, se harán tomando en cuenta solamente los días y horas hábiles, debiendo entenderse por éstos, de lunes a viernes en un horario de las nueve a las quince horas; sin considerar los días no laborables que serán los señalados como tales por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Circular emitida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y los que determine la Secretaría de Gobierno o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos de la normatividad aplicable para el Distrito Federal.

**Título Segundo**  
**De la Oficina de Información Pública**  
**Capítulo Primero**  
**De las Funciones del Responsable**

**Artículo 8.** Al frente de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, habrá un Responsable que será designado y/o removido libremente por el Titular de esta Secretaría, mismo que será elegido dentro del personal que conforma la estructura de la propia Dependencia, quien a su vez tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

**I.-** Realizar las atribuciones de la Oficina de Información Pública señaladas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (vigente), Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Transparencia, los Lineamientos de Gestión, los Lineamientos de Datos Personales, Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, Lineamientos del sistema INFOMEX II, la Ley de Archivos, todos estos en el Distrito Federal, y demás disposiciones normativas aplicables y vigentes para la Oficina en mérito.

**II.-** Requerir a las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría la información establecida en los criterios y metodología de evaluación de la información que debe ser publicada en los portales de Internet en la Ventanilla Única de Transparencia del Gobierno del Distrito Federal, del Ente Obligado en el link [http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/secretaria\\_de\\_gobierno](http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/secretaria_de_gobierno), o en cualquier otra ventanilla o portal de Transparencia que determine el INFODF, dicha información deberá ser solicitada por oficio de la OIP a las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Gobierno, áreas que deberán entregar la información solicitada de manera impresa y rubricada y en medio magnético de forma mensual, trimestral, semestral o anual, según corresponda o cuando haya una modificación sustancial que deba publicarse de manera inmediata, con el objeto de dar debido cumplimiento a la ley en materia para mantener permanentemente actualizada la información que se debe publicar en el portal de transparencia de la Secretaría de Gobierno, asimismo esta información deberá ser transcrita en los formatos que determina el INFODF, criterios y metodología de información y demás normatividad aplicable para el Distrito Federal.

**III.-** En el ejercicio de tales gestiones se fijarán los plazos para la entrega de información requerida a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría, para el debido cumplimiento de su publicación, y garantizar los resultados de las evaluaciones Institucionales realizadas por el INFODF y cualquier otra Institución evaluadora, con el fin de obtener un

100% del Índice de Cumplimiento, lo anterior de acuerdo con las obligaciones establecidas en materia de transparencia, previniendo con ello un margen temporal de anticipo a los términos y plazos de las evaluaciones de los portales de Internet establecidos por el Órgano Garante y en los criterios y metodología de información y demás normatividad vigente y aplicable en el Distrito Federal.

**IV.** Recibir y registrar en los términos de las disposiciones legales aplicables las Solicitudes IP, DP A.R.C.O., presentadas de forma verbal acudiendo directamente a la OIP, Sistema INFOMEX, a través de TEL-INFODF, mediante escrito por correo electrónico a la dirección electrónica actual, oip\_secgob@df.gob.mx, o cualquier otra que se considere en lo subsecuente.

**V.** Gestionar ante las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno, por oficio o a través del Sistema INFOMEX, la información requerida por los Ciudadanos, este deberá ser de conocimiento diario por cada uno de los Enlaces de la OIP designados por los Titulares de cada Unidad Administrativa de esta Secretaría, para su atención procedente y turno correspondiente al interior de cada una de las áreas que en ámbito de competencia generen, administren y detentan la información requerida. Cuando la OIP advierta que a través de una solicitud se requiere información que detentan o son competentes diversas Unidades Administrativas, deberá remitir la solicitud indicando las preguntas o requerimientos que dichas Unidades deberán atender de conformidad con sus atribuciones. La entrega de dicha información, deberá apegarse a los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y demás normatividad vigente aplicable en el Distrito Federal, estos plazos deberán asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Ente Obligado, previendo un margen temporal de anticipo a los términos determinados en las normas jurídicas, considerando el debido cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Oficina de Información Pública y del Comité de Transparencia y con fundamento en las atribuciones de la OIP citadas en el Artículo 58 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley de Transparencia, y para el debido cumplimiento en la atención de las Solicitudes de Información Pública, Solicitudes de Datos Personales A.R.C.O. y demás información requerida.

**VI.** Orientar en forma clara, sencilla y comprensible a los solicitantes sobre:

a) Los trámites y procedimientos que deben efectuar para presentar una Solicitud Información Pública, Solicitud de Datos Personales, A.R.C.O.

b) Las áreas o instancias ante las que puede acudir un solicitante a recibir orientación, hacer consulta o interponer una queja sobre la prestación de un servicio, con fundamento en el ejercicio de las atribuciones, funciones y competencias a cargo de los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno.

**VII.** Turnar las Solicitudes Información Pública, que no sean de la competencia de la Secretaría de Gobierno, a los Entes Obligados que puedan poseer la información en los términos de la normatividad aplicable.

**VIII.** Coadyuvar con los Enlaces designados por los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, y de ser necesario con cada área que en ámbito de competencia proporcione atención a una Solicitud Información Pública, Solicitud de Datos Personales A.R.C.O. y en el caso de que exista duda sobre alguna solicitud de información pública que se considere que tenga el carácter de acceso restringido en su modalidad de reservado o confidencial, según sea el caso, la Oficina de Enlace de la OIP, de cada Unidad Administrativa deberá (si lo requiere) acudir y trabajar coordinadamente con la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno para buscar la orientación, o incluso la del INFODF, con el objeto de brindar mejores elementos de convicción que permitan justificar adecuadamente la atención a las solicitudes de IP y DP según sea el caso, con el propósito de ajustar la propuesta sugerida por el área de competencia y determinar si se clasifica o no, la información y determinar con fundamento en las Leyes en materia, si la modalidad que considera la información requerida es reservada o confidencial, ello con el objeto de que la propuesta definitiva sea el proyecto de clasificación que la OIP presente a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, de igual manera se procederá para los casos de las versiones públicas.

**IX.** Emitir las respuestas que darán atención a la información requerida por los Ciudadanos solicitantes en las Solicitudes IP, Solicitudes DP A.R.C.O., por lo que todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Normatividad aplicable (vigente) deberán remitir a la OIP, por medio electrónico, y/o documental debidamente rubricado por el área que proporciona la información solicitada, para garantizar que la entrega de la misma a través del sistema electrónico INFOMEX, sea la que fue remitida a la oficina de información pública.

**X.** Atender de acuerdo con la información proporcionada por cada una de las Unidades Administrativas que generan, administran, detentan y custodian la misma, las respuestas de las Solicitudes IP, Solicitudes DP A.R.C.O., y en el caso de que la información solicitada haya sido requerida por el SISTEMA INFOMEX y esta exceda la cantidad de megabits permitidos en el sistema, la oficina de información pública podrá determinar cambiar el medio solicitado, fundando y motivando la razón por la cual se hizo el cambio, e incluso solicitando el previo pago de los establecidos en el artículo 249 del Código fiscal (vigente) y demás normatividad aplicable para el Distrito Federal.

**XI.** Fungir como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, para apoyar al Comité de Transparencia de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, presentando los casos que soliciten someter a consideración del Comité, tomar nota de los acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias para la elaboración del Acta y firmas de los integrantes de dicho Comité.

**XII.** Proponer al Comité las acciones tendientes a fortalecer la prestación del servicio, mejorar el sistema de información de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de este Ente Obligado, además de asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Transparencia, Solicitudes IP, Solicitudes DP A.R.C.O. con respecto de la información en posesión de las diferentes Unidades Administrativas de este Ente Obligado, se debe actualizar de manera permanente la información publicada en el portal de Internet, en su apartado de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables y vigentes para el Distrito Federal.

**XIII.** Asistir a los eventos de capacitación que convoque el INFODF, y los demás que promuevan los conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su función.

**XIV.** Promover en la Secretaría de Gobierno, la capacitación continua en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, valiéndose de las herramientas virtuales que proporcione el INFODF, o requiriendo a la Unidad Administrativa competente la inclusión de cursos relacionados con las Leyes en materia con el objeto de que los mismos sean considerados dentro del programa anual de capacitación del Sujeto Obligado.

**XV.** Elaborar bajo su más estricta responsabilidad los informes que determine la Ley de Transparencia, la Ley de Datos, el Reglamento de la Ley de Transparencia, los Lineamientos de Datos o que requiera el INFODF, u otras Dependencias del Gobierno del Distrito Federal y que deba rendir el Titular de la Secretaría de Gobierno, el Comité de Transparencia o el propio Responsable de la OIP.

**XVI.** Llevar el registro y control de Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O, sus resultados y costos, y presentar informes trimestrales y anuales al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno en cada una de las Sesiones Ordinarias, además deberá elaborar un reporte mensual a la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno, sobre el estatus que guarda la atención de las Solicitudes de IP, Solicitudes de DP A.R.C.O. realizadas ante esta Secretaría, asimismo se encargará de elaborar el Reporte Programático Presupuestal que se informa al Titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Gobierno, además de los Informes solicitados por el INFODF, y todos los demás que considere la Normatividad aplicable (vigente).

**XVII.** Recibir los recursos de revisión interpuestos en contra de la Secretaría de Gobierno, la OIP en ámbito de competencia le corresponde dar trámite a los Informes de Ley, ofrecer pruebas, presentar alegatos y desarrollar las demás acciones necesarias para la atención de los recursos. Para el cumplimiento de esta labor se deberá solicitar a través del Enlace de la OIP turne al interior de cada Unidad Administrativa, siendo esta el área que genera, administra y detenta la información la responsable de atender el requerimiento en cada recurso de revisión además de la resolución o bien el Titular de cada Unidad Administrativa determinará si el área jurídico de cada Unidad dará atención al recurso de revisión en coordinación con la OIP, la información y atención solicitada deberá ser remitida a la OIP con fundamento en los tiempos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como el o los pronunciamientos necesarios y demás acciones que permitan ofrecer pruebas, para la debida atención del Procedimiento de los Recursos de Revisión.

**XVIII.** Establecer comunicación permanente con el INFODF y los Responsables de las Oficinas de Información Pública de los demás Entes Obligados que conforman la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, para fortalecer la prestación del servicio, mejorar el sistema de información de la Secretaría de Gobierno, y asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Transparencia, para la atención de Solicitudes IP, Solicitudes DP A.R.C.O.,

acciones de Capacitación e información pública del Portal de Internet que se actualiza de manera permanente en la Ventanilla Única de Transparencia del Gobierno del Distrito Federal.

**XIX.** Asesorar a todas las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Gobierno, respecto de la interpretación de las disposiciones de la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales, Reglamento de la Ley de Transparencia, Lineamientos de Dato Personales, los Lineamientos de Gestión, los Criterios y demás disposiciones aplicables, y en caso de diferencias irreconciliables someter a la interpretación y consulta del Comité de Transparencia; y/o del INFODF.

**XX.** Solicitar a las Unidades Administrativas de esta Secretaría, la atención inmediata para el cumplimiento de las recomendaciones: en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Protección de Datos Personales y el Portal de Transparencia emitidas por el INFODF, y en su caso, informar al Comité de Transparencia dicha situación para que se emitan los acuerdos correspondientes.

**XXI.** Turnar ante las Unidades Administrativas que generan, administran, y custodian la información requerida a la Secretaría de Gobierno, la atención inmediata para que en ámbito de su competencia se atienda la solicitud de información del Ente Obligado, ya sea por motivo de recomendaciones, lineamientos, requerimientos y acuerdos de observancia obligatoria emitidos por el INFODF, o por la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno, así como cualquier otra Dependencia que ejerza competencia de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**XXII.** Ser parte de la estructura del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) como Secretario Ejecutivo.

**XXIII.** Las demás que expresamente se deriven del presente Reglamento o que le encomiende el Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de las gestiones a que se refieren las fracciones III y V de este artículo, en caso de que exista retraso o incumplimiento de las Unidades Administrativas, el Responsable de la OIP deberá de inmediato hacerlo del conocimiento del Titular de la Secretaría.

**Artículo 9.** El Responsable no desarrollará labores distintas a las que corresponden las materias de Transparencia y Acceso a la Información, ejercicio de Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Protección de Datos Personales, Archivos, y las que les determinen los ordenamientos legales que expresamente le incluyan competencia con fundamento en su designación conferida por escrito y mandato expreso del Titular de la Secretaría.

**Artículo 10.** Los requerimientos del Responsable cualesquiera que sean sus naturalezas, se entenderán formulados a las Unidades Administrativas como si fueran por el propio Titular de la Secretaría. Cualquier atribución y obligación designada para el Responsable podrá ser ejercida directamente por el Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 11.** Las ausencias temporales del Responsable de la OIP serán cubiertas en los términos que determine el Titular de la Secretaría de Gobierno o el Comité de Transparencia de esta Dependencia, considerando lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

## **Capítulo Segundo Del Personal de la OIP**

**Artículo 12.** Para el cumplimiento de sus labores el Responsable contará con personal que le será asignado por la Dirección General de Administración en la Secretaría de Gobierno al menos con 4 técnicos operativos divididos en los dos turnos, 3 prestadores de servicios profesionales, y 1 de Estructura.

**Artículo 13.** El Responsable, podrá designar entre su personal a un Responsable Operativo, quien dará atención de Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O., así como el trámite para emitir las respuestas a los solicitantes, practicar las notificaciones que se requieran, ejercer las gestiones necesarias con los enlaces de las oficinas de enlace de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, garantizando que la información requerida a este Ente Obligado sea atendida en tiempo y forma, asimismo este Responsable Operativo podrá llevar la gestión para solicitar a todas las Unidades Administrativas de esta Secretaría, la información de oficio de manera impresa y en medio electrónico la cual deberá ser atendida por las mismas y publicada en el portal de Transparencia en el aparatado de la ventanilla Única de Transparencia o en cualquier otro aparatado que determine el INFODF, dentro de la página de Internet de esta Secretaría, esta información

deberá ser revisada constantemente por el Responsable Operativo, quien elaborará solicitudes y requerimientos al interior de cada Unidad Administrativa en ámbito de competencia para garantizar el debido cumplimiento de los Recursos de Revisión, asimismo podrá ser comisionado para rendir y desahogar pruebas y asistir a las audiencias en el INFODF con respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de la Secretaría. La delegación de tales facultades no excluye que puedan ser directamente ejercidas por el Responsable.

También de entre el personal que labora en esta oficina, se podrá designar a un Responsable de Capacitación, que coordine bajo supervisión del Responsable de la OIP el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, referidas en las fracciones XIV y XV del artículo 7 del presente Reglamento.

Cualquier atribución distinta a las referidas en los párrafos anteriores, de las que se enuncian en el artículo 7 del presente Reglamento, es indelegable y deberá ser ejercida sólo por el Responsable de la oficina.

**Artículo 14.** El personal asignado a la OIP trabajará bajo la supervisión del Responsable de esta oficina, quien organizará los trabajos para asegurar la prestación del servicio.

Dicho personal deberá cubrir los requisitos que al efecto se determinen en los ordenamientos administrativos relacionados a la Administración de Recursos, y los relativos al Control y los que sean de observancia obligatoria a esta Entidad.

Dicho personal deberá aprobar en todos los casos, los cursos en línea o presenciales que en las materias del presente Reglamento elabore o coloque en el aula virtual del INFODF, de lo que se dará cuenta al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.

### **Capítulo Tercero De los Recursos Materiales**

**Artículo 15.** La OIP de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y logística, contará con un espacio físico adecuado y debidamente señalado, de forma tal que cualquier persona pueda presentar y acceder a esta oficina para presentar Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O., o para recibir asesoría y orientación en el trámite o servicio que requiere ya sea de la Secretaría o de cualquier otro Ente Obligado.

Por lo cual con referencia a lo anterior y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y el desarrollo de las labores de esta Oficina, se deberá contar al menos los siguientes recursos:

- I.-** Cinco equipos de cómputo con acceso a Internet sin ninguna clase de restricción.
- II.-** Un escáner
- III.-** Un escritorio o mesa de trabajo para cada servidor público o prestador de servicios profesionales;
- IV.-** Una impresora
- V.-** Un multifuncional o fotocopiadora
- VI.-** Una línea directa telefónica con Servicio de Internet
- VII.-** Tres archiveros;
- VIII.-** Tres libreros o anaqueles.
- IX.-** Un sello para la recepción de documentos.
- X.-** Un sello de identificación de la OIP

El Responsable de la OIP podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa competente los recursos materiales necesarios, que garanticen la atención al público en general, así como la entrega de notificaciones o documentos, además de solicitar ampliar el mobiliario y/o equipo de cómputo y demás herramientas de trabajo que sea necesario y garantice una adecuada atención del servicio de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**Artículo 16.** La OIP, deberá permitir a las personas que acudan a esta oficina, la disponibilidad y acceso por lo menos a 1 equipo de cómputo de los referidos en el artículo anterior, para:

- I.-** Registrar a través de INFOMEX las Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O.

**II.-** Acceder a Internet para la consulta de la información publicada en los términos de la fracción III del artículo 8 del presente Reglamento.

**III.-** Obtener impresiones de la Información Pública que se encuentre publicada en Internet o almacenada en los equipos de cómputo, las cuales se expedirán en los términos de la Ley de Transparencia, Ley de Datos, el Reglamento de la Ley de Transparencia, los Lineamientos de Gestión y demás ordenamientos aplicables.

**IV.-** Obtener copias en medio magnético de la información requerida.

**V.-** Escanear documentación que deba agregarse a presentación de Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O., y

#### **Capítulo Cuarto Del Horario de Atención y Trámite**

**Artículo 17.** El horario de atención para la recepción, tramitación y entrega de información a los solicitantes en la OIP será de lunes a viernes, de nueve a quince horas en días hábiles en los términos del párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y al artículo 6 del presente Reglamento.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, para la entrega o notificación que se realice a los Solicitantes a través de INFOMEX, correo Electrónico o mediante notificación en su domicilio, en los términos de la Ley de Transparencia, Ley de Datos, Lineamientos de Gestión y demás disposiciones normativas aplicables.

El horario para que la OIP formule requerimientos de información a las Unidades Administrativas y para que éstas entreguen las respuestas, para atender Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O., den atención a las resoluciones de los recursos de revisión, así como para la entrega de información a que se refiere la fracción III del artículo 8 del presente Reglamento, será de Lunes a Viernes en un horario de las nueve a las quince horas, en días hábiles en los términos del párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y al artículo 7 del presente Reglamento.

#### **Capítulo Quinto De las Relaciones con las Unidades Administrativas**

**Artículo 18.-** Se entiende por Información Pública de Oficio la que debe publicarse en el portal de Internet de la Secretaría de Gobierno, en el aparatado de la ventanilla única o portal de Transparencia que determine el INFODF, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia, Reglamento de la Ley de Transparencia, y los Criterios, que debe encontrarse permanentemente actualizada y que estará a disposición de las personas además de Internet, en respaldos electrónicos disponibles para quien los solicite. Generar o actualizar oportunamente la Información Pública de Oficio en los formatos y con las condiciones que al efecto determine la Ley de Transparencia, el Reglamento de la Ley de Transparencia, los Criterios, el INFODF o el Comité, será responsabilidad de las Unidades Administrativas el envío de dicha información para su publicación a través del Responsable Operativo del Portal de Transparencia de la OIP según determinen los ordenamientos legales aplicables. Para tales efectos el Responsable de la OIP fijará plazos anticipados al vencimiento de actualización o evaluación del portal o ventanilla de Transparencia, en los términos del artículo 7 del presente Reglamento, coordinando las acciones de publicación.

**Artículo 19.** A efecto de asegurar la legalidad, certeza jurídica, información y celeridad de la publicación o actualización de la Información Pública de Oficio, la responsabilidad de generarla, actualizarla, y remitirla a la OIP, recaerá en la Unidad Administrativa que directamente la genere, detente o administre la información requerida, dicha información deberá ser enviada a la OIP de forma impresa rubricada, para consulta directa y en forma electrónica para los respectivos sitios de internet, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley en materia y demás ordenamientos legales aplicables; preferentemente para la gestión de publicación a que se refieren los artículos 8 fracción III y 18 del presente Reglamento que realice la OIP, se realizará a nivel Titular de cada Unidad Administrativa, salvo que por las especiales circunstancias de su manejo o generación, deba recaer en una Unidad Administrativa de superior jerarquía, debiendo remitirse por oficio con copia al Titular del Área para la supervisión de su atención.

**Artículo 20.** La OIP deberá almacenar en los equipos de cómputo a su resguardo, así como en otros medios electrónicos, respaldos de toda la Información Pública de Oficio generada por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, y tenerlos disponibles para su consulta directa a cualquier persona que acuda a la OIP.

**Artículo 21.** La gestión ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, para la entrega de la información requerida, en resoluciones y respuestas para la atención de las Solicitudes IP y Solicitudes DP A.R.C.O., se hará a nivel Titular de la Unidad Administrativa, y en atención al Enlace designado por cada Unidad, para su solicitud precedente.

**Artículo 22.** Cuando la OIP recepcione las solicitudes de información pública, y apunte que en la misma requiere información considerada como de acceso restringido, se advertirá al Enlace de la OIP, para que a su vez informe al área responsable de formular su respuesta lo hará atendiendo la gestión necesaria y disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, el Reglamento de la Ley de Transparencia, y los Lineamientos de Gestión, y demás normatividad aplicable en el Distrito Federal conforme a las siguientes reglas:

**I.-** La OIP, el mismo día de la recepción de la solicitud, les hará saber a las Unidades Administrativas dicha situación, cuando de primera se observe que es información restringida, sin que demerite que la Unidad Administrativa tenga que hacerlo, proponiendo la clasificación y argumentos que den validez a la misma.

**II.-** Las Unidades Administrativas competentes en caso de estar conformes con la clasificación que proponga la OIP en sugerencia, a más tardar dentro de los dos días siguientes de haber recibido la solicitud por la Oficina de Información Pública o mediante el sistema INFOMEX, deberán enviar a la OIP con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Transparencia su respuesta con su propuesta mediante oficio con los elementos lógico jurídicos que funden y motiven la clasificación y en la de carácter de reservada la prueba de daño, para que la OIP con fundamento en el artículo 60 de la multicitada ley, convoque al Comité de Transparencia de esta Secretaría, dicha propuesta de clasificación deberá considerar remitirla a la OIP al menos dentro de los tres primeros días a partir de que se turna la solicitud de información pública, con el propósito de que el Comité esté en posibilidades de sesionar la clasificación determinada por el área, en caso de no cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la OIP coadyuvará con el Enlace designado ante cada Unidad Administrativa con el objeto de citar todos los elementos lógicos jurídicos para presentar la propuesta debidamente fundada y motivada.

**III.-** Con base a la resolución que contiene la propuesta de clasificación de las Unidades Administrativas, o con base en el criterio de la OIP en el supuesto del párrafo segundo de la fracción anterior, el Responsable en su calidad de Secretario Técnico convocará al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, para presentar la o las propuesta (s) de clasificación de la (s) Unidad (es) Administrativa (s) en ámbito de competencia, por lo cual el Comité de Transparencia someterá a votación y por unanimidad o mayoría se determinará y emitirá el acuerdo correspondiente, o en su caso las versiones públicas en los términos de la fracción VIII del artículo 8 del presente Reglamento, la Ley de Transparencia y demás Normatividad aplicable y vigente en el Distrito Federal.

**IV.-** Emitida la resolución del Comité en los términos del artículo 50 de la Ley de Transparencia, el Responsable de la OIP emitirá la respuesta a los solicitantes con fundamento en lo que haya determinado por mayoría de votos o unanimidad de votos el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, ya sea en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, y a la propia Ley de Transparencia, el Reglamento de la Ley de Transparencia, Lineamientos de Gestión, y demás Normatividad aplicable y vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 23.** Los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas ante las que deba la OIP, realizar gestiones para la Publicación de Información Pública de Oficio o para la atención de Solicitudes IP o Solicitudes DP A.R.C.O, designarán un Enlace, a quien el Responsable asesorará para los efectos siguientes:

**I.-** Atender las Solicitudes IP, o Solicitudes DP A.R.C.O mediante el empleo del sistema INFOMEX, o por la OIP, directamente por cada una de las áreas que en ámbito de competencia que son generadoras de la información requerida.

**II.-** Atender y recabar al interior de la Unidad Administrativa la Información Pública de Oficio, mediante el empleo de los sistemas informáticos que determine el INFODF, el Comité o las instancias competentes que establezcan otros ordenamientos directamente por cada una de las Unidades Administrativas.

Con independencia de la atención mediante el empleo de medios o sistemas informáticos, las gestiones, resoluciones y respuestas se harán contener en oficios, anexando la información soporte en los términos del presente Reglamento, debiendo el Comité paulatinamente sustituir los mismos por los almacenamientos electrónicos, siempre que se asegure el debido respaldo y conservación de archivos en los términos de la ley de la materia.

**Artículo 24.** Al emitir la respuesta para la atención de solicitudes IP o Solicitudes DP A.R.C.O, se deberá anexar a la notificación que realice vía sistema INFOMEX, correo electrónico o en el domicilio de los solicitantes, el oficio que contiene la respuesta o resolución emitida por las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** El Responsable (Si fuera designado como Enlace en materia de datos personales) apoyará y asesorará a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales, en los términos previstos en la Ley de Datos, los Lineamientos de Datos, así como en los criterios que al efecto determine el INFODF, el Comité y los demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 26.** La designación de los Responsables de los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno, será hecha por el Titular de la Secretaría de Gobierno y deberá elegir dicha responsabilidad a nivel de Directores de Área, conforme a lo dispuesto por la Ley en materia y demás ordenamientos legales aplicables y vigentes para el Distrito Federal.

**Artículo 27.** El Responsable podrá proponer al Comité para su aprobación, los procedimientos administrativos que deban glosar en el manual administrativo de la Secretaría, mismos que serán considerados, para desarrollar y homologar las funciones desarrolladas por la OIP en sus relaciones con las Unidades Administrativas.

### **Título Tercero**

#### **De la Atención de Requerimientos y Recomendaciones y la Intervención del Comité de Transparencia**

##### **Capítulo Primero**

##### **De los Requerimientos y Recomendaciones**

**Artículo 28.** Cuando se reciba en la Secretaría de Gobierno o la OIP, notificación e información que sea procedente del INFODF, ya sea recomendación relacionada con publicación de Información Pública de Oficio, evaluación del portal de Internet o ventanilla de Transparencia, sobre cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales, atención a Solicitudes IP o Solicitudes DP A.R.C.O, o sobre cualquier otra competencia relacionada con las materia detalladas en el presente Reglamento u otro ordenamiento que determine competencia a la OIP, el Responsable de inmediato realizará las acciones necesarias para su atención, pudiendo sin demora emitir los oficios o circulares necesarias y requerir a las Unidades Administrativas que conforman a la Secretaría de Gobierno, los requerimientos para la debida atención, asimismo en materia de Protección de Datos Personales con los Responsables de los Sistemas de Datos, sugerir a los mismos, las acciones necesarias para la rápida toma de decisiones y ejecución de las tareas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en acuerdo con el Titular de la Unidad Administrativa, y para su atención inmediata dentro de los cinco días siguientes se convocará al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno a sesión extraordinaria, para que emita el acuerdo correspondiente que refuerce o corrija las acciones emprendidas.

**Artículo 29.** El Responsable deberá vigilar que en la OIP, se empleen y apliquen debidamente los sistemas informáticos desarrollados en materia de tecnologías de la información que determine el INFODF, la Oficialía Mayor, la Contraloría General o cualquier otra Dependencia del Gobierno del Distrito Federal que tenga injerencia en las materias del presente Reglamento. En caso de que dichos sistemas deban ser empleados por las Unidades Administrativas, el Responsable proveerá la capacitación de los Enlaces a que se refiere el artículo 23 del presente Reglamento.

**Artículo 30.** Cuando se reciban recomendaciones o requerimientos relativos a la organización de la OIP, distintas a las emitidas por el INFODF, procedente de alguna Dependencia del Gobierno del Distrito Federal o Institución en ámbito de Transparencia y Protección de Datos Personales que tenga injerencia en las materias del presente Reglamento, el Responsable realizará de inmediato las acciones necesarias para su atención de conformidad con las disposiciones legales aplicables atendiendo a su naturaleza vinculante, y en acuerdo con el titular de la Secretaría, de ser necesario dentro de los cinco días siguientes se convocará al Comité en sesión extraordinaria para que emita el acuerdo correspondiente que refuerce o corrija las acciones emprendidas, caso contrario se informará al órgano colegiado en la siguiente sesión ordinaria. Para el cumplimiento de los acuerdos y criterios sesionados por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, el Responsable de la OIP contará con facultades para que sin demora emita los comunicados necesarios y formule a las Unidades Administrativas los requerimientos para la atención debida.

## **Capítulo Segundo Del Comité de Transparencia**

**Artículo 31.** El Comité es la instancia colegiada responsable de la supervisión del Sistema de Información de la Secretaría de Gobierno y del funcionamiento de la OIP, así como de consulta para la propia Oficina y los Responsables de los Sistemas de Datos en Materia de Protección de Datos Personales, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley de Transparencia, el Reglamento de la Ley de Transparencia y el Manual, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Proponer el sistema de información del Ente Obligado;
- II.-** Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;
- III.-** Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV.-** Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, y determinar en su caso, versión pública de dicha información;
- V.-** Interpretar el presente Reglamento en los casos que le sea solicitado por el Responsable, en caso de diferencia de criterio con las Unidades Administrativas; en el caso del disenso a que se refiere el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 22 del presente Reglamento, el Responsable siempre lo someterá a consideración del Comité con el fin de garantizar la Protección de Datos Personales;
- VI.-** Instalar la OIP, aprobando su ubicación y dimensiones, y solicitar cuando exista suficiencia presupuestal la ampliación del mobiliario y equipo a las Unidades Administrativas competentes;
- VII.-** Aprobar las acciones propuestas por el Responsable tendientes a fortalecer la prestación del servicio, mejorar el sistema de información de la Secretaría de Gobierno que asegure el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información, la atención de Solicitudes IP, Solicitudes DP A.R.C.O;
- VIII.-** Recibir y aprobar los informes periódicos que presente el Responsable de la OIP y en caso necesario, emitir las correcciones correspondientes;
- IX.-** Aprobar las acciones que aseguren el cumplimiento de recomendaciones y requerimientos a que se refiere el capítulo primero, del título tercero, del presente Reglamento, o en su caso establecer las correcciones que procedan;
- X.-** Emitir opinión, y en su caso, los criterios necesarios para asegurar la Protección de Datos Personales por los Responsables de los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno;
- XI.-** Elaborar, modificar y aprobar el Manual o Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública;
- XII.-** Aprobar las reformas y adiciones que procedan al presente Reglamento, y las demás que le determinen el presente Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 32.** El Comité se integrará y funcionará en los términos previstos en la Ley de Transparencia, El Reglamento de la Ley de Transparencia y el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del D.F.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno, deberán dar a conocer la designación del Enlace entre las Unidades Administrativas y la Oficina de Información Pública, por oficio, debiendo contener el nombre de sus Enlaces, ubicación de oficina, correo electrónico Institucional, número telefónico para los efectos de los artículos 23 y 30 de este ordenamiento, dentro de los treinta días naturales de su entrada en vigor.

TERCERO.- El servidor público que a la entrada en vigor de este ordenamiento se desempeñe en el encargo de Responsable de la OIP, se entenderá designado en los términos del artículo 8 del presente ordenamiento sin perjuicio de la sustitución que en ejercicio de sus facultades pueda realizar el titular de la Secretaría.

CUARTO.- Se abrogan los acuerdos de Comité que se opongan a las disposiciones del presente Reglamento, en cuanto se refieran a la organización de la OIP y las materias descritas en el mismo, a excepción de la designación del Responsable de la OIP, el cual derivó del oficio con número SG/16573/2013, mediante el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno Héctor Serrano Cortés, designó con fecha 1° de octubre del 2013 como Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal que se entenderá expedido con arreglo al artículo 31 fracción VII de este ordenamiento.

QUINTO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor. Lo anterior fue aprobado por el H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día cinco del mes de diciembre 2014.- Miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.- Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno y Presidente.- Firma.- C. Magnolia Flores Verdad Hidalgo Monroy, Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, y Secretaria Técnico, Firma.- C. María Eugenia Guarneros Bañuelos, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno, y Vocal.- Firma.- Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón, Directora de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobierno, y Vocal.- Firma.- C.P. Rubén Macotela Reyes, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa en representación de la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno, Asesor.- Firma.-

(Firma)  
HÉCTOR SERRANO CORTÉS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESIDENTE PROPIETARIO

(Firma)  
MAGNOLIA FLORES VERDAD HIDALGO MONROY  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARIA TÉCNICO

(Firma)  
MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
VOCAL

(Firma)  
LIC. SILVIA MARCELA ARRIAGA CALDERÓN  
DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
VOCAL

(Firma)  
C.P. RUBÉN MACOTELA REYES  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA Y  
ADMINISTRATIVA EN REPRESENTACIÓN DE LA  
CONTRALORIA INTERNA EN LA SECRETARÍA DE  
GOBIERNO  
ASESOR

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

El C. Manuel de Jesús Luján López, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numerales 4.1.8 inciso IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2014 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2015**

CLAVE : 08C001  
UNIDAD COMPRADORA : SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	79,906,914.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	27,266,146.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	407,054,587.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,015,398,519.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,529,626,166.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	16,155,170.00
Artículo 30	168,201,830.00
Artículo 54	1,286,295,933.00
Artículo 55	58,973,233.00

**SUMAS IGUALES:** 1,529,626,166.00  
**Diferencia: 0.00**

México, D.F. a 5 de febrero de 2015

(Firma)

MANUEL DE JESÚS LUJAN LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTA OFICINA**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 46, 47, 50, 51 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole el despacho de las materias relativas al desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios.
2. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 46 y 58 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, por ser un Ente Obligado, cuenta con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejercen su derecho de acceso a la información pública.
- 3.-Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 4.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 5.- Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
- 6.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorios, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
- 7.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

**8.-** Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transición del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**9.-** Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

**10.-** Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**11.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

**12.-** Que de conformidad a lo establecido por el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicados el 23 de octubre del año 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transición del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

**13.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

**14.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención y el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**15.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y en el portal de Internet, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTA OFICINA.**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos señalados en el presente acuerdo, se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: el 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Que durante los días declarados inhábiles para la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

I. La recepción, atención y tramite de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales realizadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO, por vía telefónica, por escrito material, por correo electrónico y/o personalmente en la Oficina de Información Pública;

II. La recepción, tramite, seguimiento y cumplimiento de cualquier requerimiento administrativo, de procedimiento y/o judicial relacionado con la Oficina de Información Pública;

III. Los demás actos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la misma Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en el sitio de Internet de la Secretaría [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y del Sistema INFOMEX [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx) .

Así lo acordó la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

---

**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24), SUS LINEAMIENTOS, APÉNDICES 1, 2, 3 Y 4 DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL 2015”**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL 2015”**

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (**SEDECO**), con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 3 fracción I y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre del 2013 y Acuerdo por el que se adicionan, modifican y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de marzo del 2014.

**CONVOCA**

A las Delegaciones del Distrito Federal que necesiten mejorar la infraestructura y equipamiento de los mercados públicos de su demarcación, al tenor de lo siguiente:

**1.- Objeto.**

Reactivar y multiplicar la actividad económica de los mercados públicos de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en la estructura y forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad.

Mediante el presente Programa se busca incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas a través del mejoramiento de las condiciones en las que se despliega la actividad comercial y la economía popular, bajo un esquema de apoyos complementarios a la inversión en equipamiento e infraestructura de mercados públicos (Bienes de uso público) que permitan mejorar las actividades de comercialización y abasto, procesos de agregación de valor y/o el acceso o diversificación a nuevos mercados.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

Del 05 de febrero al 15 de abril de 2015 o hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de así considerarlo, la **SEDECO** determinará la ampliación de la Convocatoria.

**3.- Monto global (Total de la convocatoria).**

\$ 70, 000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.)

**4.- Rubros y montos máximos de apoyo.**

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Monto máximo</b>	<b>Descripción</b>
a) Infraestructura y Equipamiento para manejo, procesamiento, conservación y agregación de valor de los productos en un mercado público.	Hasta el 60% del valor total del proyecto, sin exceder los 20 millones de pesos.	Construcción o mejoramiento de instalaciones fijas (solamente bienes públicos); así como la adquisición de equipo de almacenamiento, sistemas de energía preferentemente renovable, instalación y prueba de maquinaria y equipo necesario para el acondicionamiento, almacenamiento y/o comercialización de los bienes o servicios, que se ofrecen en un mercado público, siempre que esto mejore su funcionamiento.

b) Gastos pre-operativos.	Hasta el 60% sin exceder los \$200,000.00 pesos.	Formulación de planes de negocios, proyectos de inversión, estudios y diseños.
c) Servicios complementarios al proyecto.	Hasta el 60% sin exceder los \$200,000.00 pesos.	Apoyos para el desarrollo y administración gerencial; sistemas de calidad y buenas prácticas de comercialización.

Los proyectos presentados podrán considerar los tres componentes para la presentación de un Proyecto más completo (a través del Apéndice 1), sin que la **SEDECO** exceda una aportación de más de 20 millones de pesos.

#### 5.- Cobertura.

Los mercados públicos del Distrito Federal señalados en el **Apéndice 2** de esta convocatoria, con excepción de los 13 mercados beneficiados con el Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

#### 6.- Criterios de elegibilidad.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Sólo se apoyarán proyectos realizados en el listado de mercados públicos proporcionado por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la **SEDECO**, de conformidad con el **Apéndice 2**, con excepción de los 13 mercados beneficiados con el Programa durante el ejercicio fiscal 2014.
- Los solicitantes deberán presentar un proyecto de inversión para el mejoramiento del mercado público, que contemple el ante-proyecto ejecutivo de la obra adecuado para el desarrollo de las actividades comerciales, así como un modelo de mejora de la gestión comercial de los locatarios establecidos en el sitio y su integración a las cadenas de valor, de conformidad con el **Apéndice 3**, de los Lineamientos.
- El solicitante deberá demostrar la solvencia económica necesaria para el desarrollo de los proyectos.
- El solicitante deberá demostrar que cuenta con los permisos y las autorizaciones requeridas por la normatividad aplicable para la ejecución del proyecto.

#### 7.- Criterios normativos de elegibilidad.

Los interesados deberán acudir a la ventanilla autorizada instalada específicamente para la operación del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado: "Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal", en lo sucesivo "**ESQUEMA ESPECIAL**", que a continuación se indica:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Av. Cuauhtémoc No.899, piso 3, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100	Tel. 5682 2096 Ext. 132 y 232	Lunes a Viernes De las 09:30 a las 15:00 hrs. Y de las 17:00 a las 19:00 hrs.

Dicha ventanilla estará disponible del **05 de febrero al 15 de abril de 2015** o hasta agotar el presupuesto disponible y a cargo de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

#### 8.- Requisitos.

Los interesados en recibir los apoyos del "**ESQUEMA ESPECIAL**" deberán acudir a la ventanilla autorizada a proporcionar la siguiente documentación:

- Proyecto de inversión, de conformidad con el **Apéndice 3** de los Lineamientos.
- Anteproyecto y/o Proyecto Ejecutivo de obra.
- Visto Bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Medio Ambiente, Oficialía Mayor, Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como aquellas que guarden competencia con el propio proyecto.
- Justificación del proyecto presentada por el Jefe Delegacional en el que se describa la prioridad, la transformación económica y comercial, los beneficios públicos esperados, el impacto social, el problema que se pretende atender, la población objetivo, así como el modelo de administración y operación del proyecto.

5. Padrón original de locatarios en el que se asiente el visto bueno de al menos el 70% para el proyecto presentado a la **SEDECO**, debidamente requisitado conforme al **Apéndice 4** de los Lineamientos.
6. Programa de reubicación de locatarios.
7. Calendario inicial de ejecución de la obra, el cual deberá presentarse en definitivo en un periodo que no podrá exceder de 5 días hábiles a partir de que le sean transferidos los recursos.
8. Constancia de mayoría del Jefe Delegacional emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en su caso ratificación del Encargo.
9. Comprobante de domicilio de la Delegación y del mercado del que se trate.
10. Oficio de suficiencia presupuestal en el que se compruebe la aportación de la delegación y en caso de que exista aportación de los locatarios, la evidencia documental de dicha aportación.
11. Carta compromiso, en la que se establece el propósito de asegurar las inversiones realizadas una vez concluido el proyecto.
12. Carta del Director General de Obras avalando el Proyecto Técnico, Arquitectónico y de Obra.
13. Designar un Enlace permanente del principio a fin (desde que se presenta el Proyecto hasta la conclusión de la obra. El cual deberá ostentar como mínimo el nivel de Director de Área.

La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, y copia simple para fines de cotejo, salvo en los casos donde expresamente se señale que el documento es original, así como una versión digital. La versión digital se entregará en un CD con los documentos en formato PDF.

#### **9.- Contacto y horario de atención.**

Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

Av. Cuauhtémoc No.899, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, 3er piso.

Tel. 5682 2096 Ext. 132 y 232.

Lunes a Viernes de las 09:30 a las 15:00 hrs y de las 17:00 a las 19:00 hrs.

#### **10.- Queja.**

Las personas físicas y morales así como el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del “**ESQUEMA ESPECIAL**” o la aplicación de los Lineamientos, ante la instancia que a continuación se señala:

El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en Av. Cuauhtémoc, segundo piso, número 899, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., y/o al correo electrónico [contraloría\\_sedeco@yahoo.com.mx](mailto:contraloría_sedeco@yahoo.com.mx) y/o al teléfono 5669 3790 Ext. 225.

#### **11.- Otras disposiciones.**

La **SEDECO** en su calidad de unidad responsable, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en el presente documento, sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en la presente Convocatoria, la **CRYS** podrá determinar su atención y procedimiento.

**Los recursos señalados en la presente convocatoria deberán devengarse antes del 31 de diciembre del 2015.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

(Firma)

**EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO**

---

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

## Apéndice 1

**SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS  
PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL  
ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO  
DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
(ARTÍCULO 24)**

				<b>Folio (uso exclusivo DGACD)</b>		<b>DGACD</b>	
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE</b>				Fecha:			
Delegación							
Nombre y Cargo del Servidor Público							
Enlace Designado							
<b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b>							
Calle				No.			
Colonia			Delegación		C.P.		
Estado			Teléfono				
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>							
Nombre							
Cantidad de:		Locales		Bodegas		Accesorias	
Cámaras de Refrigeración							
Calle				No.			
Colonia			Delegación		C.P.		
Estado			Teléfono				
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>							
Concepto de Apoyo							
Monto solicitado							
Monto que aportará el solicitante							
Total							
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>							
<b>FECHA DE VALIDACION</b>							
<b>OBSERVACIONES</b>							

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	SELLO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
-----------------------	---

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

<b>CHECK LIST "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL"</b>		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN VENTANILLA RECEPTORA		
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA.</b>		
<input type="checkbox"/> Proyecto de inversión de conformidad con el <b>Apéndice 3.</b>		
<input type="checkbox"/> Visto Bueno para el desarrollo del proyecto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Medio Ambiente, Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en su caso: del Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes (Tratándose de inmuebles con valor histórico o patrimonial).		
<input type="checkbox"/> Justificación del proyecto presentada por el Delegado en el que describa la prioridad, beneficios públicos esperados, el impacto social, el problema que se pretende atender, la población objetivo, así como el modelo de administración y operación del proyecto.		
<input type="checkbox"/> Carta del Director General de Obras avalando el Proyecto Técnico, Arquitectónico y de Obra.		
<input type="checkbox"/> Calendario inicial de ejecución de la obra, el cual deberá presentarse en definitivo en un periodo que no podrá exceder de 5 días hábiles a partir de que le sean transferidos los recursos		
<input type="checkbox"/> Padrón de Locatarios, debidamente firmado en original y requisitado. <b>Apéndice 4</b>		
<input type="checkbox"/> Programa de Reubicación de los Locatarios durante el tiempo que dure el Proyecto		
<input type="checkbox"/> Constancia de mayoría del C. Delegado emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o Ratificación del Encargo		
<input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio de la delegación y del mercado del que se trate.		
<input type="checkbox"/> Designación de Enlace		
<input type="checkbox"/> Oficio de suficiencia presupuestal en la que se compruebe la aportación de la delegación y en caso de que exista aportación de los locatarios, presentar evidencia documental de dicha aportación.		
<input type="checkbox"/> Carta compromiso, en la que se establece el compromiso de asegurar las inversiones realizadas una vez concluido el proyecto.		
<b>EL SOLICITANTE PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMA:</b>		SI      NO
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Apéndice 2

No.	DELEGACIÓN	MERCADO	NO. OFICIAL	DIRECCIÓN	COORDENADAS	X	Y	NO. LOCALES	TIPO	VOCACIÓN	DETALLE
1	ÁLVARO OBREGÓN	CENTENARIO	407	AV. CENTENARIO 1020 ESQ. JOSE GALVEZ MOYA COLONIA LA MARTINICA	19.36061,- 99.227423	476115.739	2140744.638	86	TRADICIONAL	N/D	N/D
2	ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CRISTY	279	SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, ENTRE PROL. SANTA FE Y LA PAZ COL. CORPUS CRISTY	19.361296,- 99.248679	473883.5047	2140823.621	87	TRADICIONAL	N/D	N/D
3	ÁLVARO OBREGÓN	CRISTO REY	173	ESCUADRÓN 201, ENTRE JAVIER MARTINEZ Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. CRISTO REY	19.389943,- 99.2021	478779.001	2143987.114	118	TRADICIONAL	N/D	N/D
4	ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA EL GRANDE	413	AV. JALALPA NORTE S/N, ESQ. COLIPA COL. JALALPA	19.368336,- 99.244176	474357.517	2141601.944	61	TRADICIONAL	N/D	N/D
5	ÁLVARO OBREGÓN	JOSE MARÍA PINO SUÁREZ	82	JILGUERO Y GOLONDRINAS , ENTRE RIO TACUBAYA Y FABRICA COL. JOSE MA. PINO SUAREZ	19.397581,- 99.198026	479207.7524	2144831.786	200	TRADICIONAL	N/D	N/D
6	ÁLVARO OBREGÓN	MARIA G. GARCIA DE RUIZ	163	CAMINO ANT. A SANTA FE, ENTRE	19.389487,- 99.211469	477795.1676	2143937.835	97	TRADICIONAL	N/D	N/D

	ÓN			AUSTRIACOS Y ALEMANES COL. PARAISO							
7	ÁLVAR O OBREG ÓN	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	43	AV. REVOLUCION, ENTRE DR. ELGUERO Y MELCHOR MUSQUIZ COL. SAN ANGEL	19.343019,- 99.191233	479914. 3195	2138793 .547	327	TRADICIO NAL	N/D	N/D
8	ÁLVAR O OBREG ÓN	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	133	AV. REVOLUCION, ENTRE AV. DE LA PAZ Y CRACOVIA COL. SAN ANGEL	19.34719,- 99.190053	480038. 7653	2139254 .941	34	ESPECIALI ZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
9	ÁLVAR O OBREG ÓN	MOLINO DE SANTO DOMINGO	369	AV. SANTA LUCIA ENTRE BALBINA Y SAN MARTIN CABALLERO COL. MOLINO DE STO. DOMINGO	19.394399,- 99.208376	478120. 5987	2144480 .968	94	TRADICIO NAL	N/D	N/D
10	ÁLVAR O OBREG ÓN	OLIVAR DEL CONDE	181	AGUSTIN LARA, ENTRE ERNESTO P. URUCHURTO Y AV. SANTA LUCIA COL. OLIVAR DEL CONDE	19.37202,- 99.214037	477523. 1235	2142005 .392	188	TRADICIO NAL	N/D	N/D
11	ÁLVAR O OBREG ÓN	PANTEON JARDIN (FLORES)	234	CLZDA. DEL DESIERTO DE LOS LEONES Y FLOR DE MARIA COL. FLOR DE MARIA	19.347954,- 99.207967	478157. 3563	2139341 .645	14	ESPECIALI ZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES

12	ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE COLORADO	266	RIO CHICO Y RIO NAZAS COL. PUENTE COLORADO	19.347164,-99.231611	475673.9147	2139257.385	43	TRADICIONAL	N/D	N/D
13	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE	162	VASCO DE QUIROGA, ENTRE CORREGIDORA Y PRIMAVERA COL. SANTA FE CASCO	19.381937,-99.240419	474754.1604	2143106.383	177	TRADICIONAL	N/D	N/D
14	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARIA NONOALCO	31	ALEJANDRO ALLORI Y FRANCISCO GIRARDON COL. STA. MARIA NONOALCO	19.379712,-99.193005	479732.7356	2142853.931	106	TRADICIONAL	N/D	N/D
15	ÁLVARO OBREGÓN	SEIS DE ENERO DE 1915	48	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA COL. MOLINO DE ROSAS	19.37222,-99.199786	479019.7082	2142025.729	116	TRADICIONAL	N/D	N/D
16	ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPAN	67	FRONTERA Y SAN LUIS POTOSI COL. PROGRESO TIZAPAN	19.34136,-99.197831	479221.1029	2138610.754	128	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
17	AZCAPOTZALCO	ARENAL	125	ALAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6 COL. ARENAL	19.466271,-99.150715	484181.9542	2152427.541	198	TRADICIONAL	N/D	N/D
18	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	35	AV. AZCAPOTZALCO ENTRE ESPERANZA Y RAYON COL. AZCAPOTZALCO	19.482872,-99.185439	480539.5267	2154268.07	546	TRADICIONAL	N/D	N/D

19	AZCAP OTZAL CO	BENITO JUAREZ	167	AV. RABAU L ENTRE NORTE 81 Y NORTE 79 COL. ELECTRICISTA S	19.475726,- 99.176803	481445. 0007	2153476 .381	123	TRADICIO NAL	N/D	N/D
20	AZCAP OTZAL CO	CLAVERÍA	46	IRAPUATO Y CLAVERIA S/N COL. CLAVERIA	19.465003,- 99.181152	480987. 3332	2152290 .315	98	TRADICIO NAL	N/D	N/D
21	AZCAP OTZAL CO	COSMOPOLIT A	138	AV. CEYLAN ESQ. ISLAS ALEUTIANAS COL. POTRERO DEL LLANO	19.475223,- 99.161796	483019. 896	2153419 .171	135	TRADICIO NAL	N/D	N/D
22	AZCAP OTZAL CO	JARDIN 23 DE ABRIL	227	AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA, ENTRE ADRIAN CASTREJON Y JOAQUIN AMARO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA	19.482364,- 99.215322	477403. 4422	2154215 .516	154	TRADICIO NAL	N/D	N/D
23	AZCAP OTZAL CO	JARDIN FORTUNA NACIONAL	228	CAMPO FORTUNA NACIONAL, ENTRE CAMPO VERDE Y CAMPO TASAJERA COL. AMP. PETROLERA	19.480752,- 99.205178	478467. 7756	2154035 .838	71	TRADICIO NAL	N/D	N/D
24	AZCAP OTZAL CO	LAMINADOR ES	250	MINEROS METALURGIC OS, ENTRE LAMINADORE S Y CALLES 8 Y 9 COL. TRABAJADORE S DEL FIERRO	19.480329,- 99.155869	483642. 4343	2153983 .594	148	TRADICIO NAL	N/D	N/D

25	AZCAP OTZAL CO	NUEVA SANTA MARIA	143	CLAVELINAS ENTRE MEMBRILLO, BEGONIAS Y VID COL. NUEVA STA. MARIA	19.464396,- 99.16926	482235. 3856	2152221 .876	126	TRADICIO NAL	N/D	N/D
26	AZCAP OTZAL CO	OBRERO POPULAR	142	NORTE 67 ENTRE PONIENTE 54 Y SUR 4 COL. OBRERO POPULAR	19.463233,- 99.173568	481783. 1103	2152093 .636	125	TRADICIO NAL	N/D	N/D
27	AZCAP OTZAL CO	PANTACO	268	AV. RABAUL Y ADUANAS PANTACO COL. HOGAR DE LOS F.F.C.C.	19.474433,- 99.171229	482029. 8359	2153332 .713	41	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
28	AZCAP OTZAL CO	PASTEROS	276	JACARANDAS ENTRE DURAZNOS Y CIRUELOS COL. PASTEROS	19.496204,- 99.197497	479275. 8202	2155744 .722	122	TRADICIO NAL	N/D	N/D
29	AZCAP OTZAL CO	PROHOGAR	126	CALLE 14 S/N ENTRE CALLES 19 Y 21 COL. PROHOGAR	19.475848,- 99.153559	483884. 413	2153487 .536	641	TRADICIO NAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
30	AZCAP OTZAL CO	PROVIDENCI A	247	CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA COL. PROVIDENCIA	19.4915,- 99.213632	477582. 0541	2155226 .232	143	TRADICIO NAL	N/D	N/D
31	AZCAP OTZAL CO	REYNOSA TAMAULIPAS	177	REFINERIA MINATITLAN Y CAMPO CORONA COL. REYNOSA	19.49214,- 99.183927	480699. 2988	2155293 .442	216	TRADICIO NAL	N/D	N/D

				TAMAULIPAS							
32	AZCAP OTZAL CO	SAN JUAN TLIHUACA	224	SAN JUAN TLIHUACA Y FORTUNA ZUA ZUA COL. SAN JUAN TLIHUACA	19.492959,- 99.203381	478657. 9603	2155386 .37	168	TRADICIO NAL	N/D	N/D
33	AZCAP OTZAL CO	SANTA LUCÍA	137	AV. SANTA LUCIA ENTRE CENTEOTL Y ACATL COL. STA. LUCIA	19.476417,- 99.196399	479388. 5346	2153555 .076	150	TRADICIO NAL	N/D	N/D
34	AZCAP OTZAL CO	TLATILCO	194	ORQUIDEA 35, ENTRE AV. JARDIN Y AV. TLATILCO COL. TLATILCO	19.462054,- 99.162595	482934. 6645	2151962 .05	155	TRADICIO NAL	N/D	N/D
35	AZCAP OTZAL CO	VICTORIA DE LAS DEMOCRACI AS	141	TORONJIL Y PEREJIL, ENTRE PIMIENTA Y MEJORANA COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIA S	19.467591,- 99.163067	482885. 7061	2152574 .787	177	TRADICIO NAL	N/D	N/D
36	BENIT O JUÁRE Z	ALAMOS	27	BOLIVAR, ENTRE CADIZ, GALICIA Y SEGOVIA COL. ALAMOS	19.398624,- 99.144039	484876. 3634	2144941 .577	269	TRADICIO NAL	N/D	N/D
37	BENIT O JUÁRE Z	INDEPENDEN CIA	113	ZEMPOALA, ENTRE ANGEL URRAZA Y SERAFIN OLARTE COL. INDEPENDENC IA	19.380097,- 99.150259	484221. 4971	2142892 .07	226	TRADICIO NAL	N/D	N/D

38	BENITO JUÁREZ	LA MODERNA	59	JORGE WASHINGTON S/N., ENTRE JESUS URUETA Y HORACIO NELSON COL. LA MODERNA	19.394121,-99.134015	485928.466	2144442.459	181	TRADICIONAL	N/D	N/D
39	BENITO JUÁREZ	LAGO	29	ELISA, ENTRE DON JUAN Y DON LUIS COL. NATIVITAS	19.380765,-99.138898	485414.5624	2142964.987	103	TRADICIONAL	N/D	N/D
40	BENITO JUÁREZ	LÁZARO CARDENAS(D EL VALLE)	90	PEDRO ROMERO DE TERREROS ESQ. ADOLFO PRIETO, ENTRE MIER Y PESADO Y AV. COYOACAN COL. DEL VALLE	19.395642,-99.166189	482550.3612	2144613.701	440	TRADICIONAL	N/D	N/D
41	BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	76	AV. REVOLUCION, ENTRE TIZIANO Y MOLINOS COL. MIXCOAC	19.372911,-99.18858	480196.58	2142100.868	476	TRADICIONAL	ABARROTOS, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADOS Y MARISCOS PREPARADOS
42	BENITO JUÁREZ	PORTALES ANEXO	201	LIBERTAD Y MONTES DE OCA COL. PORTALES	19.372745,-99.144119	484865.5728	2142078.003	125	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA BAÑO

43	BENITO JUÁREZ	PORTALES ZONA	30	CALZ. SANTA CRUZ, ENTRE 5 DE FEBRERO Y LIBERTAD COL. PORTALES	19.371726,-99.143516	484928.8023	2141965.195	599	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
44	BENITO JUÁREZ	POSTAL ANEXO	112	AHORRO POSTAL ENTRE CASTILLA Y LERIDA COL. AHORRO POSTAL	19.389153,-99.143874	484892.814	2143893.57	49	ESPECIALIZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y BONETERIA
45	BENITO JUÁREZ	POSTAL ZONA	111	AHORRO POSTAL No 345, ENTRE CASTILLA Y TUY COL. AHORRO POSTAL	19.389408,-99.144284	484849.7863	2143921.822	247	TRADICIONAL	N/D	N/D
46	BENITO JUÁREZ	PRIMERO DE DICIEMBRE	49	YACATAS, UXMAL Y CDA. UXMAL COL. NARVARTE	19.399194,-99.154621	483765.3415	2145005.611	244	TRADICIONAL	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADOS Y MARISCOS PREPARADOS
47	BENITO JUÁREZ	SAN PEDRO DE LOS PINOS	97	AV. 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS	19.391847,-99.183519	480730.2814	2144195.617	192	TRADICIONAL	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADOS Y MARISCOS PREPARADOS
48	BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	175	AV. CUAUHTEMOC, ENTRE CJON. MISERICORDIA Y TENAYUCA COL. STA. CRUZ ATOYAC	19.37023,-99.160923	483100.6648	2141801.27	101	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA

49	BENITO JUÁREZ	SANTA MARIA NATIVITAS	119	EJE CENTRAL Y AV. NIÑOS HEROES COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	19.388125,-99.147309	484532.0314	2143780.123	97	TRADICIONAL	N/D	N/D
50	BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMÉCATL	122	PATRICIO SANZ, ENTRE MIGUEL LAURENT Y SAN FRANCISCO COL. DEL VALLE	19.37702,-99.174209	481706.1895	2142553.955	109	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
51	BENITO JUÁREZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO	47	ANAXAGORAS, ENTRE LUZ SAVIÑÓN Y TORRES ADALID COL. NARVARTE	19.390121,-99.157566	483455.2095	2144001.937	265	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
52	COYOACÁN	AJUSCO MOCTEZUMA	237	AV. CORAS Y NEZAHALPILLI, ENTRE MOCTEZUMA Y SAN GUILLERMO COL. AJUSCO	19.313027,-99.162325	482947.4941	2135471.766	232	TRADICIONAL	N/D	N/D
53	COYOACÁN	AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)	229	TOTONACAS IXTLIXOCHITL (LA BOLA) COL. AJUSCO	19.323817,-99.157464	483459.2366	2136665.23	233	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
54	COYOACÁN	AVANTE	180	AV. DEL PARQUE Y RETORNO 50 S/N. COL. AVANTE	19.326163,-99.134933	485826.2054	2136922.821	101	TRADICIONAL	N/D	N/D
55	COYOACÁN	BAZAR DEL ARTESANO MEXICANO	414	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO No 25 COL. VILLA COYOACÁN	19.350173,-99.163465	482831.6169	2139582.163	550	ESPECIALIZADO	N/D	N/D

56	COYOACÁN	CARMEN SERDAN	303	MANUELA MEDINA S/N. HERMANAS GONZALEZ Y GERTRUDIS BOCANEGRA COL. CARMEN SERDAN	19.320347,-99.106059	488858.8318	2136277.159	116	TRADICIONAL	N/D	N/D
57	COYOACÁN	CHURUBUSCO	171	MARTIRES IRLANDESES, ENTRE JUAN AGUILAR Y LOPEZ Y PAZ MONTES DE OCA COL. HEROES DEL 47	19.349777,-99.147062	484554.3552	2139536.798	157	TRADICIONAL	N/D	N/D
58	COYOACÁN	COPIILCO EL ALTO	347	AV.ANACAHUITLA Y ECUINAPA S/N. COL. PEDREGAL DE STO. DOMINGO	19.33181,-99.170685	482071.3091	2137550.988	68	TRADICIONAL	N/D	N/D
59	COYOACÁN	COYOACAN	89	XICOTENCATL, ENTRE MALITZIN Y ALLENDE COL. DEL CARMEN COYOACAN	19.352735,-99.161498	483038.472	2139865.461	464	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
60	COYOACÁN	EDUCACIÓN PETROLERA	259	AVENIDA 3 Y AVENIDA 5 COL. EDUCACION PETROLERA	19.336303,-99.131845	486151.434	2138044.582	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
61	COYOACÁN	EL RELOJ	155	CAL.CALIZ Y PRIMAVERA,C DA DE CALIZ COL. EL RELOJ	19.318684,-99.140532	485237.396	2136095.723	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
62	COYOACÁN	EL VERDE	412	ROSARIO CASTELLANOS Y DOLORES GUERRERO COL. UNIDAD	19.314664,-99.103919	489083.2551	2135648.188	176	TRADICIONAL	N/D	N/D

				C.T.M.							
63	COYOACÁN	EMILIANO ZAPATA	319	PLAN DE AYALA Y ANENECUILCO COL. U.H. EMILIANO ZAPATA	19.316413,-99.109774	488468.3063	2135842.098	47	TRADICIONAL	N/D	N/D
64	COYOACÁN	HERMOSILLO	368	AMACUZAC ESQ. QUINCEO COL. HERMOSILLO	19.345993,-99.128429	486511.0359	2139116.531	45	TRADICIONAL	N/D	N/D
65	COYOACÁN	LOS REYES COYOACAN	300	BASALTO Y CANTERA COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.333526,-99.157944	483409.7952	2137739.597	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
66	COYOACÁN	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	311	ORIENTAL , ENTRE TEPETLAPA Y TORRE EIFFEL COL. U.H. ALIANZA POPULAR	19.313048,-99.1146	487961.091	2135470.083	102	TRADICIONAL	N/D	N/D
67	COYOACÁN	PRADO CHURUBUSCO	130	OSA MENOR ENTRE ORION Y PEGASO COL. PRADO CHURUBUSCO	19.354098,-99.125975	486769.4345	2140013.178	117	TRADICIONAL	N/D	N/D
68	COYOACÁN	RUIZ CORTINEZ (LA CRUZ)	199	TEPETLAPA ENTRE CANAZOC Y TEPEPEHU COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ	19.318724,-99.151346	484101.4089	2136101.106	95	TRADICIONAL	N/D	N/D
69	COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACAN	236	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 51, ENTRE AV. TAXQUEÑA Y	19.336044,-99.123309	487048.0081	2138015.262	235	TRADICIONAL	N/D	N/D

				EJIDO SAN ANTONIO TOMATLAN COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN							
70	COYOACÁN	SANTA URSULA COAPA (PESCADITOS)	154	SAN GONZALO MZ. 933 LT. 2, ENTRE SAN BENJAMIN Y SAN CASTULO COL. STA. URSULA COAPA	19.311774,-99.150337	484206.7351	2135331.983	268	TRADICIONAL	N/D	N/D
71	COYOACÁN	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	301	AV. PAPALOTL ENTRE ESCUINAPA Y CANAHUTLI COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.330957,-99.16293	482885.8045	2137455.817	105	TRADICIONAL	N/D	N/D
72	COYOACÁN	SANTO DOMINGO LOS REYES	340	ZIHUATLAN No 25 ENTRE PASCLE Y AHUEJOTE COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	19.319693,-99.168772	482270.9434	2136210.02	35	TRADICIONAL	N/D	N/D
73	COYOACÁN	XOTEPINGO	157	LAS ROSAS Y NOCHE BUENA COL. CIUDAD JARDIN	19.338087,-99.144552	484816.8952	2138243.051	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
74	CUAJIMALPA	CONTADERO	394	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE VERACRUZ Y ARTEAGA SALAZAR COL. CONTADERO	19.348248,-99.300662	468421.6557	2139388.494	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
75	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	37	AV. VERACRUZ Y MELCHOR OCAMPO COL.	19.355574,-99.299318	468564.2196	2140198.895	128	TRADICIONAL	N/D	N/D

				PUEBLO DE CUAJIMALPA								
76	CUAJI MALPA	HUIZACHITO	378	CAMINO A HUIZACHITOS/ N, NOCHE DE PAZ Y ECHANOVE COL. HUIZACHITO LA PALMA	19.371299,- 99.280591	470533. 855	2141935 .617	8	TRADICIO NAL	N/D	N/D	
77	CUAJI MALPA	ROSA TORRES	262	AV. SAN JOSE DE LOS CEDROS ESQ. SAUCE COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS	19.36991,- 99.288889	469662. 1813	2141783 .356	159	TRADICIO NAL	N/D	N/D	
78	CUAJI MALPA	SAN MATEO TLALTENAN GO	258	MINA Y CDA. DE MINA S/N COL. SAN MATEO TLALTENANG O	19.342273,- 99.282466	470331. 7032	2138724 .12	32	TRADICIO NAL	N/D	N/D	
79	CUAUH TÉMOC	ABELARDO L. RODRIGUEZ (CORONAS)	83	RODRIGUEZ PUEBLA, COLO MBIA Y CALLEJON DE GIRON COL. CENTRO	19.437816,- 99.128292	486532. 9789	2149276 .987	151	ESPECIALI ZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	BISUTERIA Y JUGUETES	
80	CUAUH TÉMOC	ABELARDO L. RODRIGUEZ (ZONA)	16	REP. DE VENEZUELA No 42, ENTRE RODRIGUEZ PUEBLA Y EL CARMEN COL. CENTRO	19.437232,- 99.127952	486568. 6213	2149212 .339	246	TRADICIO NAL Y TURISTICO	N/D	N/D	
81	CUAUH TÉMOC	BEETHOVEN	17	BEETHOVEN, ADELINA PATT Y MOZART COL. EXHIPODROM O DE	19.45941,- 99.1301	486344. 9965	2151666 .579	792	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA, ARREGLOS DE FRUTA Y FLORES	

				PERALVILLO							
82	CUAUH TÉMOC	BUGAMBILIA	28	BUGAMBILIA, MARIANO AZUELA Y FLORES MAGON COL. STA. MARIA LA RIBERA	19.45357,- 99.152845	483957. 1541	2151022 .326	201	TRADICIO NAL	N/D	N/D
83	CUAUH TÉMOC	COLIMA	158	COLIMA 397, COL. ROMA NORTE, CP 6700	19.41755, - 99.170908					N/D	N/D
84	CUAUH TÉMOC	CUAUHTÉMO C	98	LERMA, TIGRIS Y DANUBIO COL. CUAUHTEMOC	19.429685,- 99.166889	482480. 5088	2148380 .737	85	TRADICIO NAL	N/D	N/D
85	CUAUH TÉMOC	DOS DE ABRIL	10	PENSADOR MEXICANO Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO	19.438418,- 99.141615	485134. 4945	2149344 .696	128	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
86	CUAUH TÉMOC	FRANCISCO SARABIA	114	MASCAGNI,RO SSINI Y BACH COL. EXHIPODROM O DE PERALVILLO	19.457962,- 99.137312	485587. 9121	2151506 .941	119	TRADICIO NAL	N/D	N/D
87	CUAUH TÉMOC	HIDALGO ANEXO	91	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. OLVERA COL. DOCTORES	19.414703,- 99.145741	484699. 1622	2146720 .917	428	ESPECIALI ZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIEN TAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	FERRETERIA Y ACCESORIOS PARA BAÑO

88	CUAUH TÉMOC	HIDALGO ZONA	18	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. ARCE COL. DOCTORES	19.413849,- 99.146099	484661. 4969	2146626 .451	975	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
89	CUAUH TÉMOC	INSURGENTE S	13	LONDRES 154, ENTRE AMBERES Y FLORENCIA COL. JUÁREZ	19.424335,- 99.165484	482627. 433	2147788 .6	225	TURISTICO Y ESPECIALI ZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA
90	CUAUH TÉMOC	ISABEL LA CATOLICA	96	ISABEL LA CATOLICA S/N, ENTRE HERNANDEZ DAVALOS Y EJE 3 SUR PEON CONTRERAS COL. ALGARIN	19.407011,- 99.139324	485372. 1738	2145869 .217	165	TRADICIO NAL	N/D	N/D
91	CUAUH TÉMOC	JUÁREZ	8	AV. CHAPULTEPEC ,ENTRE TURIN Y ABRAHAM GONZALEZ COL. JUÁREZ	19.42614,- 99.154583	483772. 0051	2147987 .266	454	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA Y CARNICOS
92	CUAUH TÉMOC	LA DALIA	19	FRESNO No 225, ENTRE MANUEL CARPIO Y ELIGIO ANCONA COL. STA. MARIA LA RIBERA	19.452212,- 99.160092	483196. 3565	2150872 .75	421	TRADICIO NAL	N/D	N/D
93	CUAUH TÉMOC	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	1	COMONFORT, ECUADOR Y ALLENDE COL. CENTRO	19.443168,- 99.136323	485690. 4194	2149869 .851	1043	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y TELAS
94	CUAUH TÉMOC	LAGUNILLA SAN CAMILITO	4	ECUADOR, HONDURAS, SAN CAMILITO COL. CENTRO	19.441979,- 99.139032	485405. 9539	2149738 .512	75	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA

95	CUAUH TÉMOC	LAGUNILLA VARIOS	3	ALLENDE ESQ. JUAN ALVAREZ COL. CENTRO	19.441848,- 99.13661	485660. 1776	2149723 .813	344	ESPECIALI ZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIEN TAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	MUEBLES, CANDILES
96	CUAUH TÉMOC	LAGUNILLA ZONA	2	COMONFORT Y RAYON COL. CENTRO	19.444028,- 99.134657	485865. 3712	2149964 .875	573	TRADICIO NAL	N/D	N/D
97	CUAUH TÉMOC	MARTINEZ DE LA TORRE (ANEXO)	5	ZARCO Y EJE 1 NORTE COL. GUERRERO	19.44547,- 99.145389	484738. 9913	2150125 .354	339	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
98	CUAUH TÉMOC	MARTINEZ DE LA TORRE (ZONA)	7	EJE UNO NORTE MOSQUETA Y DEGOLLADO, ENTRE ZARCO Y SOTO COL. GUERRERO	19.445212,- 99.144294	484853. 9062	2150096 .709	600	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
99	CUAUH TÉMOC	MELCHOR OCAMPO	20	CAMPECHE, ENTRE MEDELLIN Y MONTERREY COL. ROMA	19.410408,- 99.163499	482834. 3574	2146247 .334	517	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ARREGLO DE FRUTAS
100	CUAUH TÉMOC	MERCED MIXCALCO	108	CIRCUNVALAC ION S/N ENTRE MIXCALCO Y GUATEMALA COL. CENTRO	19.434381,- 99.125106	486867. 1428	2148896 .647	920	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
101	CUAUH TÉMOC	MICHOACAN	153	TAMAULIPAS Y MICHOACAN, ENTRE VICENTE SUAREZ Y ATLIXCO COL.	19.411327,- 99.17446	481683. 6701	2146350 .152	35	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA

				HIPODROMO CONDESA								
102	CUAUH TÉMOC	MORELIA	24	DR. VERTIZ Y FEDERICO GOMEZ SANTOS COL. DOCTORES	19.408564,- 99.149795	484272. 9559	2146041 .982	156	TRADICIO NAL	N/D	N/D	
103	CUAUH TÉMOC	PALACIO DE LAS FLORES	74	LUIS MOYA Y ERNESTO PUGIBET COL. CENTRO	19.429778,- 99.146059	484667. 1905	2148389 .041	133	TURISTICO Y ESPECIALI ZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES	
104	CUAUH TÉMOC	PASAJE CHAPULTEPE C		AV. REFORMA SIN NUMERO DE LA PUERTA DE LOS LEONES A LA TORRE MAYOR	19.422858, -99.175014					N/D	N/D	
105	CUAUH TÉMOC	PAULINO NAVARRO	216	CALZ. DE LA VIGA Y AV. DEL TALLER COL. PAULINO NAVARRO	19.412479,- 99.128367	486523. 017	2146473 .374	110	TRADICIO NAL	N/D	N/D	
106	CUAUH TÉMOC	PEQUEÑO COMERCIO	66	5 DE FEBRERO No 161 Y DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE COL. OBRERA	19.421607,- 99.13612	485744. 3537	2147582 .051	84	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA	
107	CUAUH TÉMOC	SAN COSME	6	RIBERA DE SAN COSME Y GABINO BARREDA, ENTRE ALTAMIRANO Y ICAZBALETA OL. SAN RAFAEL	19.441825,- 99.162254	482968. 3436	2149723 .604	533	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA, ROPA Y FLORES	

108	CUAUH TÉMOC	SAN JOAQUIN (ANEXO)	110	ELORDUY,SCH UBERT Y LIZT COL. PERALVILLO	19.461977,- 99.139067	485404. 0686	2151951 .364	275	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y CALZADO
109	CUAUH TÉMOC	SAN JOAQUIN ZONA (PERALVILLO )	22	ERNESTO ELORDUY, ENTRE LIZT Y SHUBERT COL. PERALVILLO	19.46269,- 99.139324	485377. 1587	2152030 .281	477	TRADICIO NAL	N/D	N/D
110	CUAUH TÉMOC	SAN JUAN ARCOS DE BELEM	78	ARCOS DE BELEM Y LOPEZ, ENTRE EJE CENTRAL Y LOPEZ COL. CENTRO	19.427418,- 99.142588	485031. 3494	2148127 .594	399	TRADICIO NAL	N/D	N/D
111	CUAUH TÉMOC	SAN JUAN CURIOSIDAD ES	86	AYUNTAMIEN TO, ARANDA Y BUEN TONO COL. CENTRO	19.430175,- 99.143085	484979. 4285	2148432 .709	176	TURISTICO Y ESPECIALI ZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA
112	CUAUH TÉMOC	SAN JUAN PUGIBET	77	ENRNESTO PUGIBET, ENTRE LUIS MOYA Y BUEN TONO COL. CENTRO	19.430036,- 99.144608	484819. 5361	2148417 .461	361	TRADICIO NAL	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	PESCADOS Y MARISCOS
113	CUAUH TÉMOC	SAN LUCAS	9	ESCUELA MEDICO MILITAR, CJON. DEL HORMIGUERO Y CJON. DE SAN MGUEL COL. CENTRO	19.424944,- 99.131098	486237. 3439	2147852 .88	254	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
114	CUAUH TÉMOC	TEPITO FIERROS VIEJOS	23	TENOCHTITLA N, MATAMOROS Y TOLTECAS COL. MORELOS	19.447207,- 99.128477	486514. 3347	2150316 .147	661	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, CALZADO DEPORTIVO Y ARTICULOS USADOS

115	CUAUH TÉMOC	TEPITO ROPA Y TELAS (granaditas)	60	EJE 1 NORTE Y AZTECAS, ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA COL. MORELOS	19.44265,- 99.12929	486428. 6188	2149811 .963	709	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO
116	CUAUH TÉMOC	TEPITO VARIOS	36	MATAMOROS, TOLTECAS Y RIVERO COL. MORELOS	19.447124,- 99.127332	486634. 5137	2150306 .873	562	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO, REPARACIÓN DE ELECTRODO MESTICOS Y DE RELOJES
117	CUAUH TÉMOC	TEPITO ZONA	14	TOLTECAS, BARTOLOME DE LAS CASAS Y MATAMOROS COL. MORELOS	19.446418,- 99.127453	486621. 755	2150228 .761	522	TRADICIO NAL	N/D	N/D
118	GUSTA VO A. MADER O	ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ	366	ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES	19.471223,- 99.135695	485758. 7886	2152974 .185	61	TRADICIO NAL	N/D	N/D
119	GUSTA VO A. MADER O	AMPLIACION CASAS ALEMAN	116	PUERTO TAMPICO Y PUERTO ACAPULCO, PUERTO MANZANILLO Y CDA . PUERTO ACAPULCO COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	19.476309,- 99.083832	491202. 097	2153533 .493	192	TRADICIO NAL	N/D	N/D

120	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	277	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS Y RODOLFO MENDEZ COL. AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	19.505861,-99.099716	489537.0192	2156804.426	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
121	GUSTAVO A. MADERO	BONDOJITO	161	HENRY FORD Y NORTE 72A COL. BONDOJITO	19.465717,-99.105756	488900.5197	2152362.719	181	TRADICIONAL	N/D	N/D
122	GUSTAVO A. MADERO	CAMPESTRE ARAGON	272	CALLE ESFUERZO"A" ESQ. CAMINO CENTRAL SUR COL. CAMPESTRE ARAGON	19.485922,-99.07821	491792.5927	2154596.929	137	TRADICIONAL	N/D	N/D
123	GUSTAVO A. MADERO	CARRERA LARDIZABAL	50	LUIS DE LA ROSA Y LEON GUZMAN COL. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	19.482523,-99.099711	489536.0441	2154221.985	131	TRADICIONAL	N/D	N/D
124	GUSTAVO A. MADERO	CUATRO DE FEBRERO	404	RODOLFO MENDEZ Y PERIFERICO COL. AMPLIACION GABRIEL HERNANDEZ	19.506081,-99.099434	490441.0208	2156828.267	120	TRADICIONAL	N/D	N/D
125	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC	405	5 DE MAYO Y FRANCISCO VILLA ESQ. 18 DE MARZO COL. CUAUTEPEC	19.549417,-99.142908	485008.9896	2161627.295	74	TRADICIONAL	N/D	N/D
126	GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO	338	AV. CUHILLA DEL TESORO Y AV. DEL PARQUE COL. CUCHILLA	19.447617,-99.057423	493972.5787	2150357.486	128	TRADICIONAL	N/D	N/D

				DEL TESORO							
127	GUSTAVO A. MADERO	DIEZ DE MAYO	56	ORIENTE 87, NORTE 84 Y ORIENTE 89 COL. NUEVA TENOCHTITLAN	19.456198,-99.104686	489012.1791	2151309.34	390	TRADICIONAL	N/D	N/D
128	GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA	57	ORIENTE 95 Y NORTE 60 COL. EMILIANO ZAPATA	19.46313,-99.113543	488083.0556	2152076.979	301	TRADICIONAL	N/D	N/D
129	GUSTAVO A. MADERO	ESTRELLA	54	JOYAS ENTRE OPALO Y ESCUELA COL. ESTRELLA	19.475638,-99.115836	487843.3254	2153461.196	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
130	GUSTAVO A. MADERO	FERNANDO CASAS ALEMAN	156	RUBLOS, CAIRO Y PESETAS COL. CERRO PRIETO	19.452685,-99.097278	489789.502	2150920.158	222	TRADICIONAL	N/D	N/D
131	GUSTAVO A. MADERO	FERROPLAZA	410		19.481734,-99.116177	487807.9945	2154135.765		TRADICIONAL	N/D	N/D
132	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ	69	AV. CENTENARIO Y CERRITO COL. GABRIEL HERNANDEZ	19.501065,-99.095052	490026.1089	2156273.452	214	TRADICIONAL	N/D	N/D
133	GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ	58	NORTE 82B ESQ. HENRY FORD, ENTRE NORTE 84 Y NORTE 82 COL. GERTRUDIS SANCHEZ	19.464084,-99.101213	489377.2183	2152181.735	215	TRADICIONAL	N/D	N/D
134	GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZALEZ ROMERO	160	AV. DE LAS FLORES Y CALLE GLORIA, ENTRE MADRE	19.506437,-99.090049	490551.3904	2156867.602	201	TRADICIONAL	N/D	N/D

				SELVA Y ALCATRAZ COL. GONZALEZ ROMERO							
135	GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	366-1	AV. PONIENTE 152 ENTRE AV. 100MTS. Y VALLEJO COL. LINDAVISTA VALLEJO	19.501174,- 99.152832	483963. 2036	2156289 .891	86	TRADICIO NAL	N/D	N/D
136	GUSTAVO A. MADERO	MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA	330	AQUILES SERDAN Y FRAY JUAN DE ZUMARRAGA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO	19.483268,- 99.117126	487708. 5188	2154305 .576	90	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
137	GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	193	PONIENTE 122, ENTRE NORTE 19A NORTE 21 Y PTE 126 COL. NUEVA VALLEJO	19.485123,- 99.148717	484393. 4566	2154513 .404	86	TRADICIO NAL	N/D	N/D
138	GUSTAVO A. MADERO	MARTIN CARRERA	117	V. GUERRERO Y JOSE J. HERRERA COL. MARTIN CARRERA	19.487062,- 99.106977	488773. 8415	2154724 .701	241	TRADICIO NAL	N/D	N/D
139	GUSTAVO A. MADERO	MAXIMINO AVILA CAMACHO	127	PPONIENTE 112, NORTE 1B Y NORTE 1C COL. M. AVILA CAMACHO	19.475941,- 99.137876	485530. 3108	2153496 .431	130	TRADICIO NAL	N/D	N/D
140	GUSTAVO A. MADERO	PANAMERIC ANA	145	PONIENTE 122 Y NORTE 9 COL. PANAMERICA NA	19.477613,- 99.145399	484740. 9489	2153682 .095	430	TRADICIO NAL	N/D	N/D
141	GUSTAVO A. MADERO	PRADERA	242	MALINCHE Y POPOCATEPET L COL. LA	19.475678,- 99.067548	492911. 0245	2153462 .918	106	TRADICIO NAL	N/D	N/D

	O			PRADERA							
142	GUSTAVO A. MADERO	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	354	BORODIN, CLAVE Y PUCCINI COL. VALLEJO	19.466491,-99.134611	485872.1447	2152450.482	244	TRADICIONAL	N/D	N/D
143	GUSTAVO A. MADERO	PROGRESO NACIONAL	73	CALLE 28 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. PROGRESO NACIONAL	19.521872,-99.158824	483336.577	2158580.785	274	TRADICIONAL	N/D	N/D
144	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA	136	ZACATECAS, MORELOS Y OAXACA COL. PROVIDENCIA	19.484379,-99.070702	492580.417	2154425.848	193	TRADICIONAL	N/D	N/D
145	GUSTAVO A. MADERO	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGON	185	RIO GUADALUPE, JARDIN REVOLUCION Y J. M. MORELOS COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGON	19.468706,-99.084211	491161.91	2152692.213	64	TRADICIONAL	N/D	N/D
146	GUSTAVO A. MADERO	RAMON CORONA	45	CONSTANCIA S/N, ENTRE RIO BLANCO Y NECAXA COL. INDUSTRIAL	19.477102,-99.124492	486935.0179	2153623.828	458	TRADICIONAL	N/D	N/D
147	GUSTAVO A. MADERO	RIO BLANCO	53	CONGRESO DE LA UNION, ENTRE ORIENTE 95 Y ORIENTE 91 COL. MARTIRES DE RÍO BLANCO	19.4616,-99.112601	488181.8128	2151907.615	454	TRADICIONAL	N/D	N/D
148	GUSTAVO A. MADERO	SALVADO DIAZ MIRON	62	NORTE 66A, ORIENTE 155 Y NORTE 66 COL.	19.487866,-99.099303	489579.2026	2154813.184	150	TRADICIONAL	N/D	N/D

	O			SALVADOR DÍAZ MIRÓN							
149	GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	188	AV. MONTEVIDEO No 500 ENTRE CALLE LOMA Y MANDUJANO COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	19.491786,-99.140614	485244.4003	2155249.975	159	TRADICIONAL	N/D	N/D
150	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS	205	HIDALGO ENTRE TAMAZULA Y APATZINGAN COL. SAN FELIPE DE JESÚS	19.493573,-99.07656	491966.1222	2155443.463	269	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA
151	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 2	218	AV. 506, 553 Y 549 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	19.453962,-99.085613	491013.9554	2151060.811	193	TRADICIONAL	N/D	N/D
152	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 3	219	AV. 606, 597 Y 595 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	19.4518,-99.07175	492468.9336	2150820.913	108	TRADICIONAL	N/D	N/D
153	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 4 Y 5	336	CALLE 625 Y CALLE 623 ENTRE CALLE 604 Y CALLE 606 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	19.453578,-99.065062	493170.9981	2151017.376	232	TRADICIONAL	N/D	N/D
154	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 6	339	AV. 506, 553 Y 549 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	19.466489,-99.065754	493098.911	2152446.05	169	TRADICIONAL	N/D	N/D

155	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 7	204	AV. 414, ENTRE 481 Y 483 COL. SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 7	19.470171,-99.07545	492081.4637	2152853.894	190	TRADICIONAL	N/D	N/D
156	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD I	121	AV. 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 1	19.459706,-99.09175	490370.147	2151696.737	190	TRADICIONAL	N/D	N/D
157	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO EL CHICO	329	AV. TALISMAN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO	19.467877,-99.095666	489959.636	2152601.11	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
158	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO	189	LA RIOJA Y MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y RAMIRIQUI COL. SAN PEDRO ZACATENCO	19.505628,-99.125052	486878.5466	2156780.385	111	TRADICIONAL	N/D	N/D
159	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	221	CUAUHTEMOC Y CACAMA COL. STA. ISABEL TOLA	19.498813,-99.116792	487744.7395	2156025.667	67	TRADICIONAL	N/D	N/D
160	GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARIA TICOMAN	176	AV. 21 DE MARZO Y CALLE 1810 COL. BARRIO LA LAGUNILLA	19.516318,-99.133305	486013.494	2157963.93	119	TRADICIONAL	N/D	N/D
161	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ROSA	164	CALLE 26 , ENTRE CALLE 28A Y CALZ. VALLEJO COL. SANTA ROSA	19.524594,-99.168697	482301.0203	2158882.976	167	TRADICIONAL	N/D	N/D
162	GUSTAVO A. MADERO	TRES ESTRELLAS	71	CALLE ONIQUINA ESQ. TESORO COL. TRES	19.471114,-99.111078	488342.3416	2152960.269	122	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ESTRELLAS							
163	GUSTAVO A. MADERO	VASCO DE QUIROGA	70	BARTOLOME DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA	19.494564,-99.094934	490038.0929	2155554.084	212	TRADICIONAL	N/D	N/D
164	GUSTAVO A. MADERO	VEINTICINCO DE JULIO	302	EJIDO Y CANAL DE DESAGUE, ENTRE CANAL Y CUAUHEMOC COL. VEINTICINCO DE JULIO	19.49614,-99.08262	491330.3482	2155727.806	249	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	HERRAMIENTAS
165	GUSTAVO A. MADERO	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE	365	RET. TREBOL TULLA Y PITACANTO COL. U.H. PRADERA	19.474659,-99.062943	493394.2654	2153349.978	78	TRADICIONAL	N/D	N/D
166	GUSTAVO A. MADERO	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	123	CALLE 314 ENTRE CALLE 311 Y 313 COL. NUEVA ATZACOALCO	19.501543,-99.085439	491034.8365	2156325.814	386	TRADICIONAL	N/D	N/D
167	GUSTAVO A. MADERO	VILLA COMIDAS (VIEJO)	81	5 DE FEBRERO ENTRE ECHEVERRIA Y PEDRO MARIA ANAYA COL. GUSTAVO A. MADERO	19.484755,-99.113189	488121.7858	2154469.841	209	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ABARROTOS
168	GUSTAVO A. MADERO	VILLA ZONA	34	5 DE FEBRERO ENTRE MATAMOROS	19.483864,-99.115241	487906.3797	2154371.392	938	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y ARTICULOS RELIGIOSOS

	O			E ITURBIDE COL. GUSTAVO A. MADERO							
169	IZTACALCO	AGRICOLA ORIENTAL	87	ORIENTE 237, SUR 16 Y SUR 12 ROJO GOMEZ COL. AGRÍCOLA ORIENTAL	19.395237,-99.075278	492095.8908	2144562.207	344	TRADICIONAL	N/D	N/D
170	IZTACALCO	APATLACO	206	AV. APATLACO S/N. ENTRE GALEANA Y LA VIGA COL. BENITO JUÁREZ	19.382642,-99.119382	487464.0498	2143171.149	131	TRADICIONAL	N/D	N/D
171	IZTACALCO	BRAMADERO	135	SUR 163, OTE. 108 Y OTE. 110 COL. RAMOS MILLAS	19.39105,-99.09474	490052.146	2144099.911	278	TRADICIONAL	N/D	N/D
172	IZTACALCO	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	334	HORTALIZA Y TRIGO S/N ENTRE THE Y OTE. 106 COL. EJIDO MAGDALENA MIXIHUCA	19.392241,-99.08921	490632.8735	2144231.389	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
173	IZTACALCO	EL RODEO	255	ERNESTO P. URUCHURTU Y CALLE 28 COL. EL RODEO	19.391945,-99.08544	491028.7107	2144198.436	68	TRADICIONAL	N/D	N/D
174	IZTACALCO	IZTACALCO	38	CALZ. DE LA VIGA ESQ. TEZONLE, ENTRE AV. SAN MIGUEL COL. BARRIO LA ASUNCIÓN	19.389658,-99.121648	487226.6507	2143947.654	102	TRADICIONAL	N/D	N/D
175	IZTACALCO	JOSE LOPEZ PORTILLO	352	AV. CENTRAL, ENTRE AV. NORTE Y EJE	19.411725,-99.068348	492824.2566	2146386.346	352	TRADICIONAL	N/D	N/D

				UNO NORTE COL. PANTITLÁN							
176	IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS	134	SUR 117B ESQ. AV. DEL RECREO, ENTRE 117B Y 117 COL. JUVENTINO ROSAS	19.393367,-99.106075	488862.1091	2144356.986	208	TRADICIONAL	N/D	N/D
177	IZTACALCO	LA CRUZ	147	CALZ. COYUYA Y AV. HIDALGO COL. DE LA CRUZ	19.402338,-99.117365	487677.3315	2145350.42	249	TRADICIONAL	N/D	N/D
178	IZTACALCO	LEANDRO VALLE	212	ORIENTE 253, ENTRE SUR 20 Y SUR 22 COL. AMP. AGRICOLA ORIENTAL	19.388532,-99.067041	492960.479	2143819.925	197	TRADICIONAL	N/D	N/D
179	IZTACALCO	MILITAR MARTE	109	PLAYA AZUL Y PLAYA TABACHINES COL. MILITAR MARTE	19.383032,-99.1311	486233.6085	2143215.196	158	TRADICIONAL	N/D	N/D
180	IZTACALCO	PANTITLAN CALLE 4	118	CALLE 4, ENTRE AV. NORTE Y PRIV. DE LA ESCUELA COL. PANTITLÁN	19.41115,-99.062213	493468.3377	2146323.252	271	TRADICIONAL	N/D	N/D
181	IZTACALCO	SAN MIGUEL IZTACALCO	345	EJE 3 OTE. FCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. JULIO GARCIA, ENTRE RECREO Y BUSTAMANTE COL. BARRIO SAN MIGUEL	19.393845,-99.114337	487994.6321	2144410.432	90	TRADICIONAL	N/D	N/D

182	IZTACALCO	SANTA ANITA	202	AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, ENTRE SANTA ANITA Y PLUTARCO ELIAS CALLES COL. VIADUCTO PIEDAD	19.398508,-99.129395	486413.9293	2144927.523	117	TRADICIONAL	N/D	N/D
183	IZTACALCO	TLACOTAL	139	AV. 5, OTE. 100, ENTRE SUR 125 Y AV. 5 COL. RAMOS MILLAN	19.395475,-99.102747	489211.6888	2144590.031	273	TRADICIONAL	N/D	N/D
184	IZTACALCO	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	198	CALLE 7, ENTRE AV. PUEBLA Y PRIV. DEL VALLE COL. PANTITLÁN	19.402728,-99.058517	493856.0595	2145390.424	203	TRADICIONAL	N/D	N/D
185	IZTAPALAPA	CONSTITUYENTES DE 1917	243	PERIFERICO S/N, ENTRE CANDICO AGUILAR Y ANTONIO HIDALGO COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	19.348716,-99.059418	493759.4036	2139413.901	184	TRADICIONAL	N/D	N/D
186	IZTAPALAPA	CULHUACÁN	186	AV. TLAHUAC ESQ. AGUSTIN DE ITURVIDE, ENTRE INDEPENDENCIA Y CAL. TAZQ. COL. PUEBLO CULHUACAN	19.337753,-99.108484	488605.2999	2138203.324	109	TRADICIONAL	N/D	N/D
187	IZTAPALAPA	ESCUADRON 201	131	RODOLFO USIGLI, ENTRE JOSE ESPINOZA FUENTES Y	19.362468,-99.11199	488238.8153	2140938.327	306	TRADICIONAL	N/D	N/D

				FAUSTO VEGA COL. ESCUADRON 201							
188	IZTAPA LAPA	FRANCISCO VILLA	291	FELIPE ANGELES Y RODOLFO PRIETO COL. FRANCISCO VILLA	19.337333,- 99.058544	493850. 7724	2138154 .318	104	TRADICIO NAL	N/D	N/D
189	IZTAPA LAPA	GUADALUPE DEL MORAL	239	AGUSTIN MELGAR, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO COL. GUADALUPE DEL MORAL	19.371149,- 99.076523	491963. 9856	2141896 .868	118	TRADICIO NAL	N/D	N/D
190	IZTAPA LAPA	IZTAPALAPA	39	AYUNTAMIEN TO E HIDALGO, ENTRE CUAUHTEMOC Y LERDO COL. BARRIO SAN PABLO	19.360349,- 99.091267	490415. 0216	2140702 .575	200	TRADICIO NAL	N/D	N/D
191	IZTAPA LAPA	JACARANDA S	294	MANLIO FABIO ALTAMIRANO ENTRE GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA COL. JACARANDAS	19.347085,- 99.051142	494628. 5681	2139233 .149	86	TRADICIO NAL	N/D	N/D
192	IZTAPA LAPA	JUAN DE LA BARRERA	230	CORONEL BENITO S. ZENEA, ENTRE PABLO GARCIA Y JUAN ENRIQUEZ COL. JUAN	19.392196,- 99.044098	495369. 672	2144224 .58	174	TRADICIO NAL	N/D	N/D

				ESCUTIA							
193	IZTAPA LAPA	LA PURÍSIMA	213	AV. HIDALGO ESQ. QUETZAL COL. LA PURISIMA	19.354567,-99.074372	492189.0819	2140061.934	121	TRADICIONAL	N/D	N/D
194	IZTAPA LAPA	PROGRESO DEL SUR	129	SILOS Y GANADEROS, ENTRE GRANJEROS Y GANADEROS COL. PROGRESO DEL SUR	19.350495,-99.109335	488516.8056	2139613.309	135	TRADICIONAL	N/D	N/D
195	IZTAPA LAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	120	HUELTACO Y NORMANDIA, ENTRE A. MOLINA ENRIQUEZ Y EMILIANO CARRAZA COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO	19.372411,-99.130108	486336.8899	2142039.877	207	TRADICIONAL	N/D	N/D
196	IZTAPA LAPA	SAN JOSE ACULCO	246	CHURUBUSCO Y VERACRUZ, ENTRE CDA. DE VERACRUZ Y RIO CHURUBUSCO COL. ACULCO PUEBLO	19.374915,-99.102705	489214.7452	2142315.011	121	TRADICIONAL	N/D	N/D
197	IZTAPA LAPA	SAN JUANICO	191	DIBUJANTE S/N ESQ. SAN JUANICO, ENTRE VICENTE GUERRERO COL. SAN JUANICO NEXTIPAN	19.373695,-99.119785	487420.0533	2142181.171	108	TRADICIONAL	N/D	N/D

198	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	226	DESPOSORIOS Y CANDELABROS, ENTRE FCO JAVIER SALAZAR Y ECHAVE RIOJA COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	19.310632,-99.07195	492441.4315	2135200.336	196	TRADICIONAL	N/D	N/D
199	IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTENCATL	208	ZACANI Y TRINIDAD, ENTRE ZACANI Y JUSTINA COL. SAN LORENZO XICOTENCATL	19.383376,-99.027198	497144.0329	2143248.259	105	TRADICIONAL	N/D	N/D
200	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	200	CALLE 55 S/N. ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO	19.346065,-99.044047	495373.7256	2139120.079	146	TRADICIONAL	N/D	N/D
201	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	63	AV. PALMAS No 17, ENTRE EJIDOS Y PRIMAVERA E HIDALGO COL. PUEBLO STA. MARIA	19.349718,-99.023268	497556.207	2139523.866	106	TRADICIONAL	N/D	N/D
202	IZTAPALAPA	SECTOR POPULAR	128	SUR 101A ESQ. ALFONSO TORO, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y SUR 101 COL. SECTOR POPULAR	19.368649,-99.119398	487461.2992	2141622.79	221	TRADICIONAL	N/D	N/D
203	IZTAPALAPA	SIFÓN	223	AV. ROSAL Y SANTA MARIA COL. MAGDALENA	19.377551,-99.110735	488371.6853	2142607.212	156	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ATLAZOPA							
204	IZTAPALAPA	VEINTICUATRO DE FEBRERO	316	10 DE AGOSTO DE 1860 Y 24 DE ABRIL ENTRE BATALLA DE PASO OVEJAS COL. LEYES DE REFORMA	19.376547,-99.071293	492513.4575	2142493.934	124	TRADICIONAL	N/D	N/D
205	MAGDALENA CONTRERAS	CERRO DEL JUDIO	383	INDEPENDENCIA ESQ. SAN BERNABE, COL. BARRIOS SIERRA	19.318494,-99.245674	474192.3687	2136087.014	91	TRADICIONAL	N/D	N/D
206	MAGDALENA CONTRERAS	CONTRERAS LA CRUZ	384	ALVARO OBREGON S/N. ENTRE ALVARO OBREGON Y CAMINO REALLOS POLLITOS COL. LA CRUZ BARRIO DE LA CONCEPCION	19.305481,-99.234566	475357.3007	2134645.478	96	TRADICIONAL	N/D	N/D
207	MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	132	JOSE MORENO SALIDO S/N. ENTRE PROVIDENCIA Y FRESNO COL. BARRANCA SECA	19.30545,-99.239336	474856.1738	2134642.733	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
208	MAGDALENA CONTRERAS	TIHUATLAN	261	TIHUATLAN S/N. ENTRE PAPALOAPAN Y 19 DE AGOSTO COL. SAN JERONIMO	19.318092,-99.225466	476315.1354	2136039.644	38	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ACULCO							
209	MAGD ALENA CONTR ERAS	TURISTICO MAGDALENA	170	EMILIO CARRANZA S/N. ANDADOR EL ROSAL Y EMILIO CARRANZA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA	19.302527,- 99.246079	474147. 3146	2134320 .288	39	TURISTICO Y ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
210	MIGUE L HIDAL GO	AMÉRICA	124	SUR 128,CORONEL CAMACHO Y GENERAL TOLA COL. AMERICA	19.404916,- 99.201984	478793. 1211	2145643 .909	307	TRADICIO NAL	N/D	N/D
211	MIGUE L HIDAL GO	ANÁHUAC ANEXO	72	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE TIZOC Y TONATZIN COL. TLAXPANA	19.440242,- 99.170318	482121. 6976	2149549 .258	280	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA Y ZAPATOS
212	MIGUE L HIDAL GO	ANAHUAC ZONA	11	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE NETZAHUALPI LLI Y TONATZIN COL. TLAXPANA	19.440755,- 99.169975	482157. 7585	2149605 .987	412	TRADICIO NAL	N/D	N/D
213	MIGUE L HIDAL GO	ARGENTINA	95	ATTLAN Y LAGO VIEDMA S/N. ENTRE LEGARIA Y VIEDMA COL. ARGENTINA	19.452594,- 99.201933	478804. 6608	2150919 .64	964	TRADICIO NAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, TELAS Y CALZADO
214	MIGUE L HIDAL GO	DIECIOCHO DE MARZO	88	LAGO NAUR , DANIEL CABRERA Y LAGO ERNE	19.447243,- 99.194527	479581. 3441	2150326 .637	335	TRADICIO NAL	N/D	N/D

				COL. PENSIL							
215	MIGUEL HIDALGO	ESCANDON	99	MARTI, COMERCIO Y AGRICULTURA COL. ESCANDON	19.402665,-99.177415	481372.4415	2145391.991	249	TRADICIONAL	N/D	N/D
216	MIGUEL HIDALGO	GRANADA	55	LAGO YURIRIA Y RIO SAN JOAQUIN COL. GRANADA	19.44182,-99.192376	479806.4552	2149726.308	148	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
217	MIGUEL HIDALGO	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	100	LUIS RUIZ Y ERASMO CAYETANO Q. COL. TACUBAYA	19.402816,-99.188894	480167.2273	2145409.98	700	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, MALETAS, MOCHILAS Y COMIDA
218	MIGUEL HIDALGO	LAGO GARDA	93	LAGO GARDA, LAGO CONSTANZA Y LAGO MAYOR COL. ANAHUAC	19.450055,-99.186032	480473.3663	2150636.809	319	TRADICIONAL	N/D	N/D
219	MIGUEL HIDALGO	LAGO GASCASONICA	151	LAGO GASCASONICA Y LAGO ESCLAVOS COL. HUICHAPAN	19.461433,-99.191906	479858.2115	2151896.505	374	TRADICIONAL	N/D	N/D
220	MIGUEL HIDALGO	MONTE ATHOS	79	MONTE ATHOS No 375, ESQ. EVEREST COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	19.419255,-99.214744	477455.3839	2147232.186	63	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
221	MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELIAS CALLES (EL CHORRITO)	75	MELCHOR MUZQUIZ Y JOSE CEBALOS, ENTRE PARQUE LIRA Y CDA. GOB.	19.410593,-99.190317	480018.7699	2146270.694	361	TRADICIONAL	N/D	N/D

				IGANCIO ESTEVA COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC							
222	MIGUEL HIDALGO	PRADO NORTE	172	PRADO NORTE Y EXPLANADA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	19.427347,-99.212449	477697.4264	2148127.296	122	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
223	MIGUEL HIDALGO	PRADO SUR	196	MONTE ATHOS Y PRADO SUR 145 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	19.421641,-99.209273	478030.0723	2147495.499	23	TRADICIONAL	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	PLANTAS Y FLORES
224	MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ANEXO	233	ACUEDUCTO Y SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	19.429721,-99.221664	476730.384	2148391.206	38	ESPECIALIZADO	SERVICIOS	SERVICIOS
225	MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ZONA	232	AV. STA ROSA ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. REFORMA SOCIAL	19.429847,-99.220768	476824.4616	2148405.028	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
226	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	32	CAL. MEXICO TACUBA Y GOLFO DE MEXICO COL. PUEBLO DE TACUBA	19.45811,-99.186657	480408.7308	2151528.196	1231	TRADICIONAL	ROPA, CALZADO Y TELAS	ROPA, COMIDA Y ABARROTOS
227	MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	33	HEROES DE 1810 Y BECERRA COL. TACUBAYA	19.398672,-99.187194	480345.2203	2144951.239	512	TRADICIONAL	N/D	N/D
228	MIGUEL HIDALGO	ZACATITO	94	SANCTORUM Y CONJON. DE ZACATITO, ENTRE RIO YAPURA Y TLACOTALPAN COL.	19.457971,-99.20775	478194.8119	2151515.353	182	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ARGENTINA PONIENTE							
229	MILPA ALTA	BENITO JUAREZ (ANEXO)	395	AV. YUCATAN ESQ. MICHOACAN S/N, ENTRE JALISCO Y MICHOACAN COL. VILLA MILPA ALTA	19.192162,- 99.02132	497758. 6607	2122090 .102	207	TRADICIO NAL	N/D	N/D
230	MILPA ALTA	BENITO JUAREZ (MILPA ALTA)	40	YUCATAN ESQ. CONSTITUCIO N, ENTRE CONSTITUCIO N, MICHOACAN Y QUERETARO COL. VILLA MILPA ALTA	19.191483,- 99.021355	497754. 972	2122014 .971	207	TRADICIO NAL	N/D	N/D
231	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	322	AV. MORELOS Y 5 DE MAYO COL. PUEBLO SAN ANTONIO	19.217281,- 98.989593	501093. 9061	2124869 .421	83	TRADICIO NAL	N/D	N/D
232	MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	408	5DE MAYO ESQ. NIÑOS HEROES	19.205708,- 99.070284	492579. 9045	2123597 .971		REGIONAL	N/D	N/D
233	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	323	GUERRERO, ENTRE HIDALGO Y GALEANA COL. PUEBLO SAN PABLO	19.184793,- 99.071421	492491. 2829	2121276 .123	74	TRADICIO NAL	N/D	N/D
234	MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	182	FCO. I. MADERO, ENTRE TEUTLI Y V. CARRANZA COL. PUEBLO SAN ATOCPAN	19.201479,- 99.050294	494712. 965	2123121 .656	20	TRADICIO NAL	N/D	N/D

235	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENC O (DOCE DE OCTUBRE	244	AV. MORELOS S/N , ENTRE JALAPA Y GUERRERO COL. PUEBLO SAN SALVADOR CUAUHTENCO	19.192185,-99.08951	490589.9476	2122094.926	23	TRADICIONAL	N/D	N/D
236	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENC O	382	CUAUHTEMOC Y FRANCISCO I. MADERO COL. PUEBLO SANTA ANA TLACOTENCO	19.176109,-98.998251	500183.8875	2120313.701	19	TRADICIONAL	N/D	N/D
237	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	394	QUERETARO Y YUCATAN COL. VILLA MILPA ALTA	19.191856,-99.021337	497756.8693	2122056.243	23	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
238	TLÁHUAC	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	252	AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA E INDEPENDENCIA COL. LA NOPALERA	19.296588,-99.054218	494303.747	2133645.669	87	TRADICIONAL	N/D	N/D
239	TLÁHUAC	AGRICOLA METROPOLITANA (FELIPE ASTORGA OCHOA)	356	CALLE ZOYATE , ENTRE NARDO Y VIOLETA COL. AGRICOLA METROPOLITANA	19.289803,-99.052976	494434.0047	2132894.859	44	TRADICIONAL	N/D	N/D
240	TLÁHUAC	AMPLIACION SELENE	1001	MAR DE LOS VAPORES COL. AMPLIACION SELENE	19.284874,-98.995017	500523.5613	2132348.616	71	TRADICIONAL	N/D	N/D
241	TLÁHUAC	CENTRAL DE TLAHUAC	41	AV. TLAHUAC-CHALCO S/N. ENTRE EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO	19.268574,-99.004799	499495.7216	2130545.00	148	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	Comida

				CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC							
242	TLÁHUAC	DEL MAR	359	TIBURON , CAMARON Y SIRENA COL. DEL MAR	19.287104,-99.059891	493707.3675	2132596.447	111	TRADICIONAL	N/D	N/D
243	TLÁHUAC	EMILIANO ZAPATA (TETELCO)	373	AV. MORELOS Y PUEBLA COL. SAN NICOLAS TETELCO	19.209075,-98.970128	503140.0773	2123961.661	24	TRADICIONAL	N/D	N/D
244	TLÁHUAC	LA ESTACION	411	PINO SUAREZ S/N ENTRE BELLAS ARTES Y SAN RAFAEL ATLIXCO COL. LA ESTACION	19.309713,-99.043548			70	TRADICIONAL	N/D	N/D
245	TLÁHUAC	LOS OLIVOS	253	JOSE LUGO Y RUIZ CORTINEZ COL. LOS OLIVOS	19.296818,-99.061709	493516.7362	2133671.382	94	TRADICIONAL	N/D	N/D
246	TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	254	FCO. I. MADERO Y LUCAS MARENCIO COL. MIGUEL HIDALGO	19.293473,-99.046328	495132.5944	2133300.749	48	TRADICIONAL	N/D	N/D
247	TLÁHUAC	MIXQUIC	178	AV. INDEPENDENCIA, 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL SECO COL. SAN ANDRES MIXQUIC	19.223876,-98.961816	504013.4569	2125599.569	102	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
248	TLÁHUAC	SAN JOSE	371	AGUSTIN LARA S/N. ENTRE JUVENTINO	19.275873,-98.996081	500411.7898	2131352.642	48	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ROSAS Y GUADALUPE TRIGO COL. SAN JOSE							
249	TLÁHU AC	SAN JUAN IXTAYOPAN	179	VICENE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN IXTAYOPAN	19.24401,- 98.995024	500522. 9553	2127826 .975	79	TRADICIO NAL	N/D	N/D
250	TLÁHU AC	SANTA CATARINA	358	PIPILA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CONCEPCION COL. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	19.312905,- 98.966292	503541. 0794	2135450 .622	51	TRADICIO NAL	N/D	N/D
251	TLÁHU AC	SANTA CECILIA	248	CALLE 12, CALLE 11 Y CALLE 9 COL. SANTA CECILIA	19.278423,- 99.005887	499381. 4317	2131634 .808	61	TRADICIO NAL	N/D	N/D
252	TLÁHU AC	SELENE	372	OCEANO DE LAS TEMPESTADES , MAR DE LAS CRISIS Y MONTES APENINOS COL. SELENE	19.288887,- 99.005973	499372. 4352	2132792 .663	112	TRADICIO NAL	N/D	N/D
253	TLÁHU AC	TIPICO REGIONAL	1002	CALZ. TULYEHUALC O Y AV. GRAL. SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC	19.268577,- 99.004833	499492. 1489	2130545 .335	26	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
254	TLÁHU AC	TLALTENCO (SAN FRANCISCO)	211	CARLOS A. VIDAL ENTRE PLAN DE AYUTLA Y QUINTANA	19.295726,- 99.014866	498438. 1399	2133549 .463	117	TRADICIO NAL	N/D	N/D

				ROO COL. SAN FCO. TLALTENCO							
255	TLÁHUAC	ZAPOTITLA	374	SALVADOR DIAZ MIRON ESQ. CECILIO ACOSTA COL. ZAPOTITLA	19.312677,-99.038178	495989.3343	2135425.491	104	TRADICIONAL	N/D	N/D
256	TLÁHUAC	ZAPOTITLAN	192	FRANCISCO JIMENEZ ENTRE EMILIANO APATA Y AV. TLAHUAC COL. LA CONCHITA ZAPOTITLAN	19.294845,-99.036683	496145.9691	2133452.32	67	TRADICIONAL	N/D	N/D
257	TLALPAN	ARTESANIAS VASCO DE QUIROGA	274	INSURGENTES Y CAMINO A STA TERESA COL. PEÑA POBRE	19.295284,-99.184922	480571.5416	2133510.849	132	ESPECIALIZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	MUEBLES
258	TLALPAN	COMIDAS HUIPULCO	251	TLALPAN, SAN LORENZO Y ACUEDUCTO COL. HUIPULCO	19.30068,-99.14646	484613.1592	2134308.437	23	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
259	TLALPAN	DR. Y GRAL JOSE GONZALEZ VARELA	403	CALLE DEL ROSAL, ENTRE 5 DE MAYO Y AZUCENA COL. SAN PEDRO MARTIR	19.265318,-99.169325	482206.9774	2130193.391	58	TRADICIONAL	N/D	N/D

260	TLALPAN	FLORES SAN FERNANDO	286	CALZ. DE TALPAN , ENTRE SAN FRANCISCO Y ALLENDE COL. TLALPAN	19.289709,-99.162254	482952.5376	2132891.581	76	ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
261	TLALPAN	FUENTES BROTANTES	267	PARQUE NACIONAL Y FUENTES BROTANTES COL. FUENTES BROTANTES	19.284411,-99.181395	480940.8414	2132307.341	26	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
262	TLALPAN	HUESO PERIFÉRICO	393	CALZADA DEL HUESO 1079, ENTRE FRESALES Y CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA	19.299542,-99.102878	489191.6194	2133974.849	102	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
263	TLALPAN	ISIDRO FABELA	282	PRIMERA NORTE Y 4A PONIENTE COL. ISIDRO FABELA	19.300485,-99.177438	481358.424	2134085.527	60	TRADICIONAL	N/D	N/D
264	TLALPAN	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	391	CDA. DON REFUGIO Y CACAHUATAL ES, ENTRE TENORIOS Y CALZ. DEL HUESO COL. TENORIOS	19.297795,-99.118434	487557.1695	2133782.584	56	TRADICIONAL	N/D	N/D
265	TLALPAN	LA PAZ	42	PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N. ENTRE GPE. VICTORIA Y CONGRESO COL. TLALPAN	19.287989,-99.167102	482442.9907	2132701.744	141	TRADICIONAL Y TURISTICO	N/D	N/D
266	TLALPAN	LAZARO CARDENAS	265	ACOXPA Y FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL,	19.29774,-99.13893	485403.8251	2133778.097	72	TRADICIONAL	N/D	N/D

				ENTRE LAGUNAS Y NECAXA COL. LAZARO CARDENAS							
267	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	289	CORREGIDORA S/N ENTRE MICHOACAN Y CDA. DE CORREGIDORA COL.. MIGUEL HIDALGO	19.287671,-99.184707	480593.233	2132668.433	72	TRADICIONAL	N/D	N/D
268	TLALPAN	MIRADOR	1011	POPOLNAH ESQ. BEKAL, ENTRE BEKAL Y TEKIT COL. LOMAS DE PADIERNA	19.294964,-99.226145	476240.4676	2133480.574	90	TRADICIONAL	N/D	N/D
269	TLALPAN	PLAZA MEXICANA DEL SUR	392	ACOXPA C/ESQ. CALZ. DE TLALPAN, ENTRE ACOXPA Y CALZ. DE TLALPAN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	19.300552,-99.146042	484656.8896	2134089.863	79	TRADICIONAL	N/D	N/D
270	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	285	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE REFORMA Y RIVAPALACIO COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC	19.251518,-99.17231	481891.792	2128666.711	51	TRADICIONAL	N/D	N/D
271	TLALPAN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	350	KANTUNIL S/N., ENTRE SINACHE Y CHEMAX COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS	19.291911,-99.236401	475162.4735	2133144.19	32	TRADICIONAL	N/D	N/D

272	TLALPAN	TLALCOLIGIA	406	TEPEHUANOS Y OTOMIES COL. TLALCOLIGIA	19.275084,-99.171772	481950.9101	2131274.265	70	TRADICIONAL	N/D	N/D
273	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA	320	TIXPEHUATL TIXKOKOB, ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIERNA	19.282336,-99.228222	476020.6803	2132083.547	58	TRADICIONAL	N/D	N/D
274	TLALPAN	VEINTICUATRO DE FEBRERO	394	F.F. C.C. CUERNAVACA, ENTRE TULUN Y PROL. TEKIL COL. LOMAS DE PADIERNA SUR	19.274643,-99.225478	476307.6226	2131231.926	53	TRADICIONAL	N/D	N/D
275	TLALPAN	VEINTIUNO DE ABRIL	1012	HOPELCHE, XITLE E IZAMAL COL. RINCON DEL MIRADOR	19.271219,-99.223861	476477.043	2130852.834	65	TRADICIONAL	N/D	N/D
276	TLALPAN	VILLA COAPA	263	AV. CANAL DE MIRAMONTES S/N. ENTRE AV. ACOXPA Y CAPORAL COL. VILLA COAPA	19.292046,-99.126838	486673.7679	2133147.073	167	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
277	VENUSTIANO CARRANZA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	209	EDUARDO BUSTAMANTE Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	19.421213,-99.07276	492361.4911	2147436.411	211	TRADICIONAL	N/D	N/D
278	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	140	CUCURPE Y ROA BARCENAS, ENTRE AGIABANPO Y BACUM COL. ALVARO OBREGON	19.411367,-99.117861	487625.9371	2146349.54	211	TRADICIONAL	N/D	N/D

279	VENUS TIANO CARRANZA	AQUILES SERDAN	197	PEQUIN Y PUERTO ARTURO, ENTRE DINARES Y ESTERLINAS COL. AQUILES SERDAN	19.447129,- 99.092321	490309. 4694	2150305 .081	222	TRADICIO NAL	N/D	N/D
280	VENUS TIANO CARRANZA	ARENAL 4a SECCION	283	XOCHITLAN NORTE Y XOCHITLAN SUR COL. ARENAL 4A SECCION	19.428318,- 99.056468	494072. 1202	2148221 .959	199	TRADICIO NAL	N/D	N/D
281	VENUS TIANO CARRANZA	AVIACION CIVIL	187	HORACIO RUIZ Y LINDBERGH COL. AVIACION CIVIL	19.414208,- 99.077711	491841. 3742	2146661 .514	124	TRADICIO NAL	N/D	N/D
282	VENUS TIANO CARRANZA	CALZADO LA CENTRAL	264	CDA. AVIADERO ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ANGELES	19.450977,- 99.112503	488191. 3298	2150732 .136	172	ESPECIALI ZADO	ROPA, CALZADO Y TELAS	CALZADO
283	VENUS TIANO CARRANZA	DEL PARQUE	903	CONGRESO DE LA UNION S/N, LORENZO BOTURINI Y NIVEL COL. DEL PARQUE	19.416162,- 99.120968	487300. 1095	2146880 .347	106	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
284	VENUS TIANO CARRANZA	EMILIO CARRANZA	203	IMPRENTA Y JARDINEROS COL. MORELOS	19.442405,- 99.11873	487537. 0691	2149784 .055	126	TRADICIO NAL	N/D	N/D
285	VENUS TIANO CARRANZA	FEDERAL	183	AV. UNIVERSIDAD NACIONAL, ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y	19.420404,- 99.089384	490616. 2186	2147347 .713	103	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA

				EDUCACION PUBLICA COL. FEDERAL							
286	VENUS TIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	148	AV.8, ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 COL. IGNACIO ZARAGOZA	19.412541,-99.091449	490398.9674	2146477.763	428	TRADICIONAL	N/D	N/D
287	VENUS TIANO CARRANZA	JAMAICA COMIDAS	65	CONGRESO DE LA UNION Y GUILLERMO PRIETO COL. JAMAICA	19.406723,-99.122373	487151.8632	2145835.998	66	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
288	VENUS TIANO CARRANZA	JAMAICA NUEVO	235	CONGRESO DE LA UNION, ENTRE GUILLERMO PRIETO Y MORELOS COL. JAMAICA	19.40775,-99.123057	487080.13	2145949.69	1312	ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES
289	VENUS TIANO CARRANZA	JAMAICA ZONA	15	CONGRESO DE LA UNION ENTRE MORELOS Y LA VIGA COL. JAMAICA	19.408584,-99.122788	487108.4383	2146041.954	562	TRADICIONAL	N/D	N/D
290	VENUS TIANO CARRANZA	JARDIN BALBUENA	159	RET.27 DE GENAO GARCIA, ENTRE RET.27 Y RET.29 COL. JARDIN BALBUENA	19.415716,-99.100897	489407.2472	2146829.64	133	TRADICIONAL	N/D	N/D
291	VENUS TIANO CARRANZA	LIC. OCTAVIO SENTIES	381	FLORICULTURA Y ELECTRICISTAS, ENTRE GRABADOS Y OFICIOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	19.444885,-99.107805	488684.0248	2150057.72	40	TRADICIONAL	N/D	N/D

292	VENUS TIANO CARRANZA	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	904	EMILIO CARRANZA Y LUIS PRECIADO DE LA TORRE COL. MOCTEZUMA	19.428376,- 99.106113	488860. 5035	2148230 .836	132	TRADICIO NAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
293	VENUS TIANO CARRANZA	MERCED AMPUDIA	52	AV. ANILLO DE CIRCUNVALAC ION No 4 y CJON. CARRETONES COL. MERCED CENTRO	19.42719,- 99.12521	486855. 647	2148100 .947	151	ESPECIALI ZADO	ABARROTOS, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	DULCES
294	VENUS TIANO CARRANZA	MERCED ANEXO	106	ADOLFO GURRION ESQ. CABAÑAS COL. MERCED CENTRO	19.424458,- 99.124947	486883. 0371	2147798 .623	186	ESPECIALI ZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIEN TAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	FERRETERIA, ARTICULOS DE MADERA Y LAMINA PARA COCINA
295	VENUS TIANO CARRANZA	MERCED BANQUETON	109	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	19426218,- 99123041			449	TRADICIO NAL	N/D	N/D
296	VENUS TIANO CARRANZA	MERCED COMIDAS	104	CALLE ROSARIO 120, ENTRE GRAL. ANAYA Y CARRETONES COL. MERCED CENTRO	19.4273,- 99.122822	487106. 3446	2148112 .939	218	ESPECIALI ZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
297	VENUS TIANO CARRANZA	MERCED FLORES	105	ANILLO DE CIRCUNVALAC ION S/N. ENTRE PLAZA	19.426067,- 99.125068	486870. 4638	2147976 .673	110	ESPECIALI ZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	FLORES

				CARRIZALES Y RAYON COL. MERCED CENTRO							
298	VENUS TIANO CARRA NZA	MERCED NAVE MAYOR	102	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCED CENTRO	19.426186,- 99.123813	487002. 2223	2147989 .746	4200	TRADICIO NAL	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y ABARROTES
299	VENUS TIANO CARRA NZA	MERCED NAVE MENOR	101	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO	19.425488,- 99.122676	487121. 5286	2147912 .424	647	ESPECIALI ZADO	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, SEMILLAS Y DULCES	CARNICOS, LACTEOS Y EMBUTIDOS
300	VENUS TIANO CARRA NZA	MERCED PASO A DESNIVEL	103	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO	19.425589,- 99.123394	487046. 1612	2147923 .654	77	ESPECIALI ZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIE NTAS, ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	JARCERIA, CESTERIA Y MIMBRE
301	VENUS TIANO CARRA NZA	MERCED PASO A DESNIVEL GOMEZ PEDRAZA	241	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCED CENTRO	19423712,- 99123459					N/D	N/D
302	VENUS TIANO CARRA NZA	MINILLAS	409	CONGRESO DE LA UNION Y CANLAL DEL NORTE COL. AMP. MICHOACAN	19.450256,- 99.115247	487903. 2571	2150652 .546	225	ESPECIALI ZADO	ABARROTES, CARNÍCOS, PESCADOS Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS,	CARNICOS, VISCERAS

										SEMILLAS Y DULCES	
303	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	21	OTE.154 Y OTE.158 ENTRE NORTE 25 Y NORTE 21 COL. MOCTEZUMA 2A SECCION	19.432239,-99.097047	489812.4727	2148657.728	526	TRADICIONAL	N/D	N/D
304	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS	165	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE HERREROS Y HORTELANOS COL. MORELOS	19.439834,-99.114755	487954.1303	2149499.282	912	TRADICIONAL	N/D	N/D
305	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SAN LAZARO	901	RIO FRIO No 261, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDUSTRIA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	19.407471,-99.114828	487944.0808	2145918.222	78	ESPECIALIZADO	PLANTAS, FLORES Y PECES DE ORNATO	PECES DE ORNATO Y ARTICULOS PARA PECERAS
306	VENUSTIANO CARRANZA	PANTITLAN ARENAL	238	AV. CIRCUNVALACION Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. PANTITLAN	19.423502,-99.065094	493166.381	2147689.373	143	TRADICIONAL	N/D	N/D
307	VENUSTIANO CARRANZA	PENSADOR MEXICANO	150	NORTE 172 S/N. NORTE 174, ENTRE BOLIVARES Y CIRC. INTERIOR RIO CONSULADO COL. PENSADOR MEXICANO	19.443951,-99.086975	490870.4382	2149953.133	156	TRADICIONAL	N/D	N/D

308	VENUS TIANO CARRA NZA	PEÑON DE LOS BAÑOS	346	MATAMOROS Y CHIMALHUAC AN COL. PEÑON DE LOS BAÑOS	19.439612,- 99.084997	491077. 8273	2149472 .905	101	TRADICIO NAL	N/D	N/D
309	VENUS TIANO CARRA NZA	PLAN DE AYALA CARACOL	214	IGNCIO ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA COL. CARACOL	19.428068,- 99.069552	492698. 5805	2148194 .798	96	TRADICIO NAL	N/D	N/D
310	VENUS TIANO CARRA NZA	PUEBLA	85	CALLE 69 Y AV. 4, ENTRE 65 Y 67 COL. PUEBLA	19.410297,- 99.082984	491287. 5704	2146229 .009	281	TRADICIO NAL	N/D	N/D
311	VENUS TIANO CARRA NZA	ROMERO RUBIO	26	CANTON, ENTRE MARRUECOS Y PERSIA COL. ROMERO RUBIO	19.443998,- 99.099373	489569. 0512	2149959 .038	639	TRADICIO NAL	N/D	N/D
312	VENUS TIANO CARRA NZA	SANTA JUANITA	278	OFICIOS, ENTRE ELECTRICISTA S Y GRABADOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	19.444787,- 99.108047	488658. 616	2150046 .892	107	TRADICIO NAL	N/D	N/D
313	VENUS TIANO CARRA NZA	SONORA	107	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	19.422257,- 99.124636	486915. 5098	2147555 .052	407	ESPECIALI ZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	CERAMICA, JUGUETES Y ANIMALES VIVOS
314	VENUS TIANO CARRA NZA	SONORA ANEXO	108	SAN NICOLAS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED	19.421714,- 99.124443	486935. 7279	2147494 .953	271	ESPECIALI ZADO	MUEBLES, FERRETERÍA, JACIERÍA, MIMBRE, CESTERÍA, HERRAMIEN TAS,	HERBOLARIA , ARTICULOS ESOTERICOS Y JARCERIA

				BALBUENA						ARTÍCULOS PARA COCINA, ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	
315	VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD KENNEDY	240	RET. 5 DE ZARAGOZA, ENTRE CECILIO ROBELO Y RIBERA CAMBAS COL. JARDIN BALBUENA	19.424668,-99.108629	488596.1207	2147820.699	182	TRADICIONAL	N/D	N/D
316	VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD RASTRO	25	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ANGELES	19.451034,-99.110595	488391.6037	2150738.313	717	TRADICIONAL	N/D	N/D
317	VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GOMEZ	245	RIO CONZULADO, ENTRE PROAÑO Y POZOS COL. VALLE GOMEZ	19.459119,-99.121774	487218.853	2151633.739	203	TRADICIONAL	N/D	N/D
318	VENUSTIANO CARRANZA	VEINTE DE ABRIL	174	ORIENTE 168 ENTRE ORIENTE 170 Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 1A SECCION	19.427623,-99.097643	489749.6179	2148146.988	272	TRADICIONAL	N/D	N/D
319	XOCHIMILCO	AHUALAPA	383	CUAUHTEMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	19.247119,-99.070442	492596.9989	2128172.481	33	TRADICIONAL	N/D	N/D

320	XOCHI MILCO	AMPLIACION SAN MARCOS	379	TEPOZANES 56 COL. AMP. SAN MARCOS NORTE	19.268998,-99.113453	488078.3968	2130595.807	91	TRADICIONAL	N/D	N/D
321	XOCHI MILCO	AMPLIACION TEPEPAN	382	AV. LAS TORRES Y CAMINO REAL AL AJUSCO COL. AMPLIACION TEPEPAN	19.266355,-99.133619	485959.1324	2130304.863	60	TRADICIONAL	N/D	N/D
322	XOCHI MILCO	GUADALUPE I. RAMIREZ	380	GUADALUPE I. RAMIREZ Y PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO COL. BARRIO SAN JUAN	19.26409,-99.105377	488926.6913	2130052.196	25	ESPECIALIZADO	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA PREPARADA
323	XOCHI MILCO	NATIVITAS	115	EMBARCADERO Y MERCADO COL. NATIVITAS	19.250632,-99.094279	490092.0928	2128562.384	296	TURISTICO Y ESPECIALIZADO	ARTESANÍA, JUGUETES, BISUTERÍA	ARTESANIAS Y COMIDA
324	XOCHI MILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	190	CUAUHTEMOC , INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. SAN GREGORIO ATLAPULCO	19.255128,-99.057456	493962.0374	2129058.181	136	TRADICIONAL	N/D	N/D
325	XOCHI MILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	378	AV. MEXICO Y PEDRO BENAVIDES COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	19.246076,-99.075163	492100.802	2128057.28	50	TRADICIONAL	N/D	N/D
326	XOCHI MILCO	TIERRA NUEVA	381	18 DE MARZO Y AV. MEXICO COL. TIERRA NUEVA	19.264013,-99.116067	487803.3495	2130044.392	74	TRADICIONAL	N/D	N/D

327	XOCHIMILCO	TULYEHUALCO	146	ZARAGOZA Y DIVISION DEL NORTE COL. PUEBLO DE TULYEHUALCO	19.254703,-99.011455	498796.2087	2129010.196	118	TRADICIONAL	N/D	N/D
328	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ANEXO	377	AV. MORELOS No 60 ESQ. 16 DE SEPT. ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y FCO. I MADERO COL. XOCHIMILCO	19.260955,-99.104313	489038.2912	2129705.237	968	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y PLANTAS
329	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ZONA (XOCHITL)	44	AV.MORELOS , ENTRE FCO. I MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. XOCHIMILCO	19.262338,-99.10405	489066.0202	2129858.251	447	TRADICIONAL	COMIDA PREPARADA Y OTROS	COMIDA Y CARNICOS

**MERCADOS PÚBLICOS APOYADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### Apéndice 3

#### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**1. Nombre del proyecto:**

**2. Resumen Ejecutivo Técnico y Financiero:**

**3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, monto de apoyo solicitado y monto de aportación del solicitante:**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s): Los cuales deben estar alineados a los objetivos del Esquema Especial y componente(s) correspondiente(s), establecidos en los Lineamientos**

**5. Justificación:**

- a. Descripción de la situación actual del mercado público;
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada;
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada;
- d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el(los) objetivo(s) general(es) y específico(s);
- e. Efectos esperados de no concretarse el proyecto;
- f. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto;
- g. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.

**6. Datos generales del proyecto:**

- a. Localización geográfica del proyecto; (croquis)
- b. Principales productos o actividades que se comercializan o desarrollan en el mercado público;
- c. Descripción técnica del anteproyecto o proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de cada concepto a solicitar, programas de producción y mantenimiento entre otros)
- d. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores).
- e. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de locatarios; Estructura, Consejo directivo, números de organizaciones.
- f. Proceso de reconversión, en su caso.
- g. Infraestructura y equipo actual.
- h. Cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras, en su caso.

**7. Análisis de Mercados: (Para el caso del concepto de apoyo c) Servicios complementarios al proyecto)**

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros, en su caso)
- b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
- c. Canales de distribución y venta
- d. Plan y estrategia de comercialización
- f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
- g. Estimación de beneficios económicos con el proyecto

**8. Análisis Financiero:**

- a. Presupuestos, programa de inversiones
- b. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos)

**9. Descripción y análisis de Impactos esperados:**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo)
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de comercialización
- c. Número esperado de empleos a generar (directos e indirectos).
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso)
- e. Reducción estimada de los costos
- f. Comparativo con y sin el proyecto
- g. Impacto social en la zona perimetral.

**10. Análisis de la situación ambiental:**

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental del mercado público.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas en el proyecto.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del mercado público.

**11. Aspectos a considerar:****Aspectos Técnicos**

1. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
2. Planos y croquis de la macro y micro localización.
3. Plano y croquis de ubicación y distribución del mercado público y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
4. En su caso, validación del paquete tecnológico.
5. En su caso, Estudios específicos y de Ingeniería de detalle,
6. Capacidad de procesos y programas de mantenimiento.
7. En su caso, Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
8. Cotizaciones de al menos 3 proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso (solo aplica a 9. Bioenergía y fuentes alternativas).

**Para proyectos que consideren la utilización de energías renovables:**

1. Demanda de energía actual
2. Cantidad y tipo de combustible fósil desplazado
3. Cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh)
4. Ahorro económico por el desplazamiento de energía fósil o sustitución por energía renovable.

**Aspectos Ambientales:**

1. Plan de manejo de residuos
2. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
3. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del mercado público.
4. Descripción de los Componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

**Aspectos Normativos:**

1. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras
2. Copia de permisos, autorizaciones expedidos por las autoridades correspondientes.

**Otros:**

1. Descripción y memorias de cálculo, de los sistemas de energía renovable incorporados al proyecto, señalando la empresa proveedora que realizará los trabajos.

**TABLA 1.- CEDULA DE CALIFICACIÓN PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN MERCADO PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL**

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Situación de riesgo actual del mercado público.	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.1	No. de Locatarios beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales	0.1	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0

#### Apéndice 4

<b>PADRÓN DE LOCATARIOS CON FIRMAS ORIGINALES</b>				
Los aquí firmantes, Locatarios Titulares tomamos conocimiento y manifestamos nuestra conformidad en relación al Proyecto que presentará la Delegación ante la Secretaría de Desarrollo Económico para ser beneficiados con el Programa "Fondo para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal 2015".				
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".				
<b>DELEGACIÓN</b>				
<b>MERCADO</b>				
<b>DIRECCIÓN</b>				
<b>NO. LOCAL</b>	<b>GIRO</b>	<b>NOMBRE DE LOCATARIO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

El encabezado deberá reproducirse en todas las hojas que contengan las firmas

**ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO: “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL”.**

**LINEAMIENTOS**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**2015**

**ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA**

**I.- ANTECEDENTES**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y de empleo designando al Estado como responsable de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; asimismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12 señala como principio estratégico de la organización política y administrativa del Distrito Federal la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquellas con la planeación nacional del desarrollo.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 25 señala que a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo “SEDECO”, le corresponde establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 señala como Área de Oportunidad 5. (Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo), en su objetivo 2 que de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, la activación del desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad será a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social. La meta 3 establece la reactivación de la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las Delegaciones de la Ciudad de México, mediante la activación de los mercados públicos con el impulso de las economías e identidades locales y darles el valor de centros de barrio.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 97, establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos, a través de los cuales se otorguen subsidios, donativos, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, que se deberán sustentar en reglas de operación.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes del Distrito Federal.

Que existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también en referentes de la identidad local de su territorio.

Que en los últimos años, los mercados públicos han sido testigos de grandes transformaciones económicas, entre las cuales es importante destacar, el cambio en los patrones de compra y consumo de los capitalinos, así como el acelerado crecimiento de nuevos formatos comerciales de impacto; sumado a lo anterior, el debilitamiento de la política pública, la desarticulación entre niveles de autoridad y la indefinición sobre una visión a largo plazo, ha derivado en una disminución significativa de su actividad económica y de la afluencia de visitantes.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Capital.

Que dentro de las propuestas para la construcción de una Política Pública de Protección y Fomento para los Mercados Públicos de la Ciudad de México, destaca convertirlos en un elemento de potencialización de la economía popular en la Ciudad de México.

Que en el diseño de un nuevo modelo de mercado público, se plantean áreas que puedan integrarse, acoplarse y adaptarse con cada uno de los mercados. Se busca que la flexibilidad e interdependencia de factores distintos logren la proyección económica de estos centros de abasto a futuro con base en sus realidades sociales y urbanas. Cualquier esquema de Nuevos Modelos de mercado público, estará sustentado en tres premisas fundamentales:

Seguirá siendo mercado público;

Se regirá por la normatividad vigente y

Seguirá siendo un inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha 22 de diciembre de 2014, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2015, el cual en su Capítulo II Artículo 8 fracción II inciso C) prevé para la "SEDECO" una asignación presupuestal adicional de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al mantenimiento de mercados públicos, y señala que dicha Secretaría transferirá a las Delegaciones estos recursos conforme a las disposiciones que emita para tal efecto.

## **II.-OBJETO.**

Reactivar y multiplicar la actividad económica de los mercados públicos de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en la estructura y forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad.

Mediante el presente Programa se busca incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas a través del mejoramiento de las condiciones en las que se despliega la actividad comercial y la economía popular, bajo un esquema de apoyos complementarios a la inversión en equipamiento e infraestructura de mercados públicos (bienes de uso público) que permitan mejorar las actividades de comercialización y abasto, procesos de agregación de valor y/o el acceso o diversificación a nuevos mercados.

## **III.-POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las Delegaciones del Distrito Federal que necesiten mejorar la infraestructura y equipamiento de los mercados públicos de su demarcación, con excepción de los 13 mercados beneficiados con el Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

## **IV.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Sólo se apoyarán proyectos de los mercados públicos relacionados en el listado proporcionado por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución en lo sucesivo "DGACD" de la SEDECO, de conformidad con el Apéndice 2 de los Lineamientos.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de inversión para el mejoramiento del mercado público, que contemple el Ante-proyecto y/o Proyecto de la obra adecuado para el desarrollo de las actividades comerciales, así como un modelo de mejora de la gestión comercial de los locatarios establecidos en el sitio y su integración a las cadenas de valor, de conformidad con el Apéndice 3 de los Lineamientos.

El solicitante deberá demostrar la solvencia económica necesaria para el desarrollo de los proyectos, con excepción de los proyectos considerados como estratégicos.

El solicitante deberá demostrar que cuenta con los permisos y las autorizaciones requeridas por la normatividad aplicable para la ejecución del proyecto.

## **V.-VENTANILLA AUTORIZADA.**

Los interesados deberán acudir a la ventanilla autorizada instalada específicamente para la operación del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado: "Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal", en lo sucesivo "ESQUEMA ESPECIAL", es la que a continuación se indica:

<b>Ventanilla</b>	<b>Dirección</b>	<b>Contacto</b>	<b>Horario</b>
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Av. Cuauhtémoc No.899, piso 3, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100	Tel. 5682 2096 Ext. 118 y 223	Lunes a Viernes De las 09:30 a las 15:00 hrs. Y de las 17:00 a las 19:00 hrs.

Dicha ventanilla estará disponible del 05 de febrero al 15 de abril de 2015 o hasta agotar el presupuesto disponible, y estará a cargo de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

## **VI.-REQUISITOS**

Los interesados en recibir los apoyos del “ESQUEMA ESPECIAL” deberán acudir a la ventanilla autorizada a proporcionar la siguiente documentación:

Proyecto de inversión, de conformidad con el Apéndice 3 de los Lineamientos.

Anteproyecto y/o Proyecto Ejecutivo de obra.

Visto Bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Medio Ambiente, Oficialía Mayor, Espacio Público, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como aquellas que guarden competencia con el propio proyecto.

Justificación del proyecto presentada por el Jefe Delegacional en el que se describa la prioridad, la transformación económica y comercial, los beneficios públicos esperados, el impacto social, el problema que se pretende atender, la población objetivo, así como el modelo de administración y operación del proyecto.

Padrón original de locatarios en el que se asiente el visto bueno de al menos el 70% para el proyecto presentado a la SEDECO, debidamente requisitado conforme al Apéndice 4 de los Lineamientos.

Programa de reubicación de locatarios.

Calendario inicial de ejecución de la obra, el cual deberá presentarse en definitivo en un periodo que no podrá exceder de 5 días hábiles a partir de que le sean transferidos los recursos

Constancia de mayoría del Jefe Delegacional emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en su caso ratificación del Encargo.

Comprobante de domicilio de la Delegación y del mercado del que se trate.

Oficio de suficiencia presupuestal en el que se compruebe la aportación de la Delegación y en caso de que exista aportación de los locatarios, la evidencia documental de dicha aportación.

Carta compromiso, en la que se establece el propósito de asegurar las inversiones realizadas una vez concluido el proyecto.

Carta del Director General de Obras avalando el Anteproyecto, Proyecto Técnico, Arquitectónico y de Obra.

Designar un Enlace permanente del principio a fin (desde que se presenta el Proyecto hasta la conclusión de la obra), el cual deberá ostentar como mínimo el nivel de Director de Área.

La documentación deberá presentarse en original o copia certificada, y copia simple para fines de cotejo, salvo en los casos donde expresamente se señale que el documento es original, así como una versión digital. La versión digital se entregará en un CD con los documentos en formato PDF.

## **VII.- CONDICIONES GENERALES**

El “ESQUEMA ESPECIAL” operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

Que el proyecto implique una intervención mayor, es decir: acciones de remodelación, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura pública y en su caso estudios vinculantes con la misma obra.

El inmueble seguirá siendo un mercado público.

El inmueble se registrará por la normatividad vigente.

El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Todas las propuestas deberán considerar los tiempos y movimientos necesarios para la realización de las obras, incluyendo las etapas de obra, la reubicación provisional de locatarios, así como los trámites, permisos y estudios de impacto requeridos por las autoridades competentes.

Se podrá considerar la aportación en especie de los mismos locatarios en el desarrollo de la obra.

Los tipos y montos de apoyo serán los siguientes:

Concepto de apoyo	Monto máximo	Descripción
Infraestructura y Equipamiento para manejo, procesamiento, conservación y agregación de valor de los productos en un mercado público.	Hasta el 60% del valor total del proyecto, sin exceder los 20 millones de pesos.	Construcción o mejoramiento de instalaciones fijas (solamente bienes públicos); así como la adquisición de equipo de almacenamiento, sistemas de energía preferentemente renovable, instalación y prueba de maquinaria y equipo necesario para el acondicionamiento, almacenamiento y/o comercialización de los bienes o servicios que se ofrecen en un mercado público siempre que esto mejore su funcionamiento.
Gastos pre-operativos.	Hasta el 60% sin exceder los \$200,000.00 pesos	Formulación de planes de negocios, proyectos de inversión, estudios y diseños.
Servicios complementarios al proyecto.	Hasta el 60% sin exceder los \$200,000.00 pesos	Apoyos para el desarrollo y administración gerencial; sistemas de calidad y buenas prácticas de comercialización.

Nota: Los proyectos presentados podrán considerar los tres componentes para la presentación de un Proyecto más integral, sin que la SEDECO exceda una aportación de más de 20 millones de pesos.

La Secretaría mantendrá abierta la ventanilla para la recepción de documentación y llenado de solicitudes del 05 de febrero al 15 de abril de 2015 o hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de así considerarlo, la SEDECO determinará la ampliación de la Convocatoria.

## VIII.-CONVOCATORIA

Las convocatorias respectivas para poder acceder a los apoyos de este programa serán publicadas en los medios impresos o electrónicos que estén a disposición de la SEDECO y deberán señalar:

Las fechas de apertura y cierre.

Los requisitos.

Trámites.

Ubicación de las ventanillas.

Horarios de recepción de las solicitudes, entre otros.

## IX.-PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

IX.1.- Recepción de solicitudes:

IX.1.1. La Secretaría abrirá la ventanilla para la recepción de documentación y llenado de solicitudes del 05 de febrero al 15 de abril de 2015 o hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de así considerarlo, la SEDECO determinará la ampliación de la Convocatoria.

IX.1.2. El solicitante acudirá a la ventanilla correspondiente dentro de los plazos y horarios definidos por la convocatoria y presentará su solicitud debidamente requisitada y firmada, acompañada de original o copia certificada y copia simple para cotejo así como la versión digital en un CD de la documentación solicitada en el numeral VI del presente instrumento, para fines de cotejo, y en caso de no cumplir con alguno de estos señalamientos no se recibirá en ventanilla.

IX.1.3. La SEDECO, por conducto de la DGACD será la encargada de recibir las solicitudes de apoyo que deberán estar debidamente requisitadas y firmadas por el Jefe Delegacional acompañadas de la documentación señalada en el numeral VI, de los presentes Lineamientos.

IX.1.4. La DGACD verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente.

Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

IX.1.5. En caso de detectar alguna inconsistencia en la solicitud, la DGACD informará al solicitante, en un plazo máximo de cinco días hábiles por escrito, a través de un apercibimiento, señalando con precisión cuales fueron las inconsistencias en el expediente, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendido en tiempo y forma dicho apercibimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

IX.1.6. Una vez integrado el expediente, la DGACD lo enviará mediante escrito a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad (en lo sucesivo SDEyS) en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del expediente, a fin de que ésta en un plazo máximo de 10 días hábiles, convoque al Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos y se analice, revise y discuta el proyecto en cuestión.

#### **IX.2. PRE-DICTAMINACIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

X.2.1. La SDEyS, a través de la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios (DEAAN), convocará por escrito a los miembros del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos a fin de analizar, discutir, pre-dictaminar y en su caso priorizar los proyectos de inversión presentados por las Delegaciones previa presentación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (En lo sucesivo CRyS).

IX.2.2. El Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos estará integrado por lo menos por 5 servidores públicos provenientes de las siguientes áreas de la SEDECO:

Coordinación General de Regulación y Planeación Económica;

Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución;

Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios;

Dirección Jurídica; y

Dirección Administrativa.

IX.2.3. El Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos verificará y analizará entre otros aspectos:

El cumplimiento a la normatividad aplicable a "EL COMPONENTE";

La prioridad de atención del mercado propuesto;

La aportación económica propuesta por la Delegación.

El contenido del proyecto;

La inclusión de los locatarios existentes;

El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa;

La existencia de financiamiento, en su caso;

Las mejores condiciones en cuanto a costo y calidad de la construcción y los equipos;

Incremento porcentual esperado en el volumen de comercialización.

Dichos elementos deberán ser analizados e incorporados en la cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión (Apéndice 5) ya que forman parte del guión para la elaboración de proyectos de inversión de los presentes Lineamientos.

#### **IX.3. DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.**

IX.3.1. La CRyS sesionará por lo menos 3 veces al año de forma ordinaria y podrá ser convocada de forma extraordinaria con un plazo máximo de 48 horas antes de su sesión.

IX.3.2. Todas aquellas solicitudes que cuenten con un dictamen de elegibilidad favorables por parte del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos, deberán ser sometidas a consideración de la CRyS, quien por conducto de su Secretario Técnico convocará a sus miembros para su análisis y determinación de apoyo en su caso, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la sesión del Subcomité Técnico de Evaluación.

IX.3.3. La CRyS, contará con la información correspondiente para la discusión de cada caso, así como del pre dictamen del Subcomité de Pre-dictaminación y Selección de Proyectos pudiendo o no considerar las apreciaciones del mismo.

IX.3.4. La resolución de la CRyS podrá ser positiva o negativa y tendrá carácter de irrevocable.

IX.3.5. Las decisiones y el desarrollo de cada una de las sesiones se asentarán en formato de actas resolutivas; dicha resolución será informada a la DGACD para su posterior notificación por escrito al beneficiario final en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales posteriores a la resolución.

IX.3.6. Para que sea posible realizar la transferencia de recursos aportados por la SEDECO, la Delegación deberá proporcionar la clave y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos, por lo que, en tanto no se cumpla con lo anterior, la SEDECO no transferirá el depósito correspondiente, eximiendo de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento a la Secretaría.

#### **IX.4. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS**

IX.4.1. En caso de resultar aprobado el proyecto, se formalizará la entrega de los apoyos, a través de la firma del Convenio de Colaboración respectivo.

IX.4.2. La SEDECO podrá reconocer inversiones preexistentes en el proyecto autorizado siempre y cuando se hayan realizado en el mismo ejercicio fiscal.

IX.4.3. El solicitante deberá entregar además, el recibo correspondiente por el total de los recursos autorizados.

#### **IX.5. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

IX.5.1. Una vez proporcionada la información anteriormente señalada, la SEDECO iniciará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para transferir los recursos autorizados a la Delegación que corresponda.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, la Unidad Responsable del Gasto deberá enterar a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

IX.5.3. De igual manera, la Delegación se obliga a que en caso que, del resultado de su proceso de licitación o adjudicación, el proyecto resultara por un monto menor al autorizado por la “CRYS”, deberá notificarlo de manera inmediata a la “SEDECO” y realizar la devolución de los recursos remanentes en la proporción que le hubieran sido transferidos.

Lo anterior, para que la SEDECO pueda transferirlos a otros Proyectos del mismo “ESQUEMA ESPECIAL”.

IX.5.4. Los recursos señalados en el párrafo anterior deberán devengarse antes del 31 de diciembre del 2015.

#### **IX.6. DE LOS RECURSOS**

IX.6. 1. El origen de los recursos podrá ser tripartita:

- a. La “SEDECO” aportará hasta un 60% del monto total del proyecto sin exceder los \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por mercado público, salvo las causas previstas en los presentes Lineamientos;
- b. La Delegación aportará por lo menos un 40% del monto total del proyecto, salvo las causas previstas en los presentes Lineamientos; y
- c. Si así lo determina la Delegación podrá contar con la aportación de los locatarios.

#### **IX.7. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

IX.7.1. La “SEDECO” a través de la DGACD podrá en todo momento realizar visitas de supervisión y seguimiento para verificar el cumplimiento a la normatividad de las distintas áreas participantes del proyecto seleccionado

IX.7.2. El Jefe Delegacional será quien enviará los reportes de avance físico y financiero a la SEDECO en formato físico y electrónico (PDF), con una periodicidad mensual.

Los informes mensuales deberán generarse con fecha de corte al último día hábil del mes que se informa, y entregarse en un plazo que no excederá el quinto día hábil del mes siguiente al mes que se informa.

IX.7.3. Adicionalmente, la SEDECO a través de la DEEAN, deberá cargar y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físicos-financieros en la página de la SEDECO para consulta abierta.

IX.7.4. Una vez que concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, la Delegación deberá enviar a la DEEAN, a más tardar el último día hábil del mes en el que concluye, un informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones.

IX.7.5. La SEDECO a través de la DEEAN, podrá convocar al responsable del proyecto para la presentación de los informes correspondientes, avances o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

IX.7.6. Además de lo establecido en el Convenio de Colaboración respectivo, en caso de detectar cualquier irregularidad por parte de los beneficiarios, la SEDECO se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que en derecho procedan.

IX.7.7. La Delegación dará seguimiento a la aplicación de los recursos autorizados y verificará la ejecución de las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración y el proyecto de inversión autorizado.

IX.7.8. La SEDECO llevará a cabo por lo menos tres visitas de supervisión en campo al proyecto, a saber:

- La primera visita se efectuará una vez suscrito el Convenio de Colaboración,
- La segunda visita durante la ejecución del proyecto y
- En su caso, una tercera o las que estime necesarias hasta concluir la obra

IX.7.9. La SEDECO deberá documentar cada una de las visitas en campo (antes señaladas) para supervisar que los informes enviados por la Delegación sean congruentes con los avances físicos reportados.

IX.7.10. En caso de existir inversiones pre existentes por parte de la Delegación, éstas se reconocerán cuando se hayan realizado durante el mismo ejercicio fiscal. El importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) podrá formar parte del monto de la comprobación. La Delegación deberá comprobar la aplicación de los apoyos con facturas y demás documentación legal.

IX.7.11. Los cambios justificados a los proyectos en el tipo o magnitud, reprogramación de las inversiones, prórrogas, etc. que presenten las Delegaciones deberán autorizarse por la CRyS, siempre que no afecten la viabilidad del proyecto y/o del crédito en su caso, ni se desvíen las inversiones del objetivo original y la ejecución y operación del Programa.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior la Delegación deberá elaborar la propuesta y hacer la petición formal a la SEDECO, considerando los siguientes criterios:

- No se excedan los límites máximos de apoyo establecidos en la normatividad, ni el monto, ni el porcentaje.
- El propósito y enfoque general del proyecto siga siendo el mismo;
- No se afecte negativamente el proyecto ni a los locatarios del mercado público.
- Se lleven a cabo en el mismo mercado público propuesto.

IX.7.12. Tratándose de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor las Delegaciones deberán presentar la solicitud por escrito, ante la SEDECO acompañadas de la justificación y documentación que describa dicha solicitud. La SEDECO deberá notificar por escrito, la autorización o la negativa de la modificación o prórroga solicitada en su caso en un término que no exceda de 15 días hábiles.

## X. INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de Resultados aplicables a EL COMPONENTE, serán los siguientes:

Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida
Apoyar al mayor número posible de locatarios de mercados que requieren mantenimiento o alguna obra que mejore la imagen, operación y funcionamiento del mismo.	Indicador de Resultados	Número de locatarios beneficiados por proyectos ingresados por Delegaciones que fueron aprobados	Locatarios
Conocer el número de mercados beneficiados por el Programa de Fomento y Mejoramiento	Indicador de resultados	Sumatoria del número de proyectos apoyados (autorizados) por el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los mercados públicos del Distrito Federal	Mercados
Conocer el monto ejercido de los proyectos autorizados por el Comité de Regulación y Seguimiento	Indicador de resultados	Suma del presupuesto ejercido en los proyectos autorizados por el Comité de Regulación y Seguimiento	Pesos

## XI.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Tratándose de intervenciones en los mercados públicos por causa de casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos; la CRyS podrá autorizar de manera directa cualquiera de los apoyos a los que hacen referencia estos Lineamientos y la Convocatoria publicada; determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

XI.1.1 En tales casos, la Delegación deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Escrito del Jefe Delegacional solicitando asignación de recursos de apoyo donde se justifique y compruebe la situación de riesgo y la necesidad de la aportación directa por parte de la "SEDECO";
- Si fuera el caso, la suficiencia presupuestal correspondiente a la aportación de la Delegación;

- c) Una memoria fotográfica del mercado público afectado;
- d) Un Dictamen de un Director Responsable de Obra (DRO) o perito certificado adjuntando original y copia simple para cotejo de su Carnet vigente, donde se justifique la extrema urgencia de la intervención;
- e) Padrón de locatarios con firma original del visto bueno, aceptando la reubicación conforme al Apéndice 4 de los Lineamientos, de al menos el 70% de estos.
- f) Informe Ejecutivo, mismo que deberá contener un análisis general del proyecto, así como los costos del mismo.

XI.1.2.- La asignación directa podrá ser autorizada por la CRyS, considerando sólo presentar un informe en la Sesión inmediata de la misma para su conocimiento.

XI.1.3.- La asignación directa de los recursos no excluye a las Delegaciones de los requisitos que les resulten aplicables en la presente mecánica operativa dependiendo del tipo de proyecto, los cuales podrán presentarse posteriores a la asignación de los recursos, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos, seguimiento y supervisión a los que hacen referencia los presentes Lineamientos.

## **XII.- CASOS DE EXTREMA URGENCIA**

Para aquellos casos que requieran una intervención debido a una extrema urgencia que pongan en riesgo la actividad económica y la integridad física de los locatarios y visitantes de los mercados públicos, la CRyS podrá proponer y autorizar proyectos de manera directa de cualquiera de los apoyos a los que hacen referencia estos Lineamientos y la Convocatoria publicada, siempre acompañados de la justificación que acredite tal situación, determinando el porcentaje de la aportación en virtud de la relevancia del caso, sin exceder un monto de 20 millones de pesos.

XII.1 La Autoridad promovente deberá presentar el Anteproyecto y/o Proyecto y el levantamiento de necesidades, junto con los requisitos que determine la CRyS para su formalización.

## **XIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

La SEDECO a través de las entidades promoventes podrá proponer y desarrollar proyectos estratégicos para los mercados públicos, que serán aquellos que se particularicen en realizar cambios sustanciales en la actividad económica de los mismos, siempre que así lo acredite mediante la justificación correspondiente, y no podrán exceder de un monto de 20 millones de pesos.

La asignación directa de los recursos por parte de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) para este apartado, no excluye a las Instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos que les resulten aplicables en los Lineamientos correspondientes, dependiendo del tipo de proyecto, así como de las condiciones generales, ministración de los recursos, seguimiento y supervisión a que se hace referencia en dichos Lineamientos.

## **XIV. OTRAS DISPOSICIONES.**

La SEDECO en su calidad de unidad responsable, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en el presente documento sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en la presente Convocatoria, la CRYS podrá determinar su atención y procedimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.  
2015

(Firma)

---

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal del Distrito Federal y al numeral 17 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13 del 20 de enero del 2015, emito lo siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR LOS CENTROS GENERADORES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

#### **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2015
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de Órganos Desconcentrados		
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez		
1.1.8.2	Perpetuidad		
1.1.8.2.1	Expedición de titulo de fosa a perpetuidad	Titulo	139.00
1.1.8.2.2	Cambio de titular de fosa a perpetuidad	Titulo	139.00
1.1.8.2.3	Reposición de titulo de fosa a perpetuidad	Titulo	139.00
1.2	Uso de aprovechamiento de bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalación para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,615.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples		
1.2.3.1.6.9	Inst. p/eventos diversas instituciones privadas	Día	6,396.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias delegaciones y órganos desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de las ventas realizadas ó \$785.00
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos		
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	819.00
1.7	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales		
1.7.1	Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos		

1.7.1.1	Consulta de instrumentos notariales (acceso a la información de datos registrales)	Consulta	63.00
1.7.1.4	Acreditación a investigadores	Documento	63.00

### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2015
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de las ventas realizadas ó \$785.00
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos		
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	819.00
1.7	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales		
1.7.1.2	Comunicado de conclusión de asiento	Constancia	229.00
1.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
1.7.2.2	Envío de constancia de antecedentes vía electrónica	Unidad	116.00
1.7.2.3	Consulta de imagen electrónica de documentos ya expedidos	Unidad	233.00
1.7.2.4	Comunicado de conclusión de asiento electrónico	Unidad	233.00
1.7.2.5	Envío electrónico de certificados	Unidad	233.00
1.7.2.6	Envío de boletín electrónico personalizado	Semestral	17,465.00
2	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2.7	<b>SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>		
2.7.2	<b>DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO</b>		
2.7.2.7.1	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Semestral	186.21
2.7.2.7.2	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Semestral	558.62
2.7.2.7.3	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Semestral	744.83
2.7.2.7.4	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Semestral	930.17
2.7.2.7.5	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Anual	325.00
2.7.2.7.6	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Anual	930.17
2.7.2.7.7	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Anual	1,395.69
2.7.2.7.8	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Anual	1,675.00

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA 2015</b>
1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1.7	Servicios que presta el Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales		
1.7.3	Dirección General del Registro Civil		
1.7.3.1	Extracto registral (de una misma acta)	Constancia	60.00
1.7.3.2	Extracto registral interestatal	Documento	60.00

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas de ingresos de Aplicación Automática Aplicables únicamente a los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicadas el 18 de febrero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil quince.

**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**RODULFO OZUNA HERNÁNDEZ**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Juan Manuel Miñón García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, con fundamento en el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 122 fracción III y 126 fracciones VIII, IX, XIII y XIV del Reglamento Interior del Distrito Federal, y en observancia a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2015

ÁREA FUNCIONAL FI F SF AI	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2 2 3 222	O2D135001	Equipamiento, reparación y mantenimiento de cisternas 2 y 3 en el Comité Villa de los Trabajadores GDF Unidad Habitacional	\$1,159,313.00
2 1 3 206	O2D135002	Instalación de alcantarillas en el Comité la Turba.	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135003	Recuperación del Camellón 20 de Noviembre en el Comité Emiliano Zapata Segunda Sección	\$596,813.00
2 2 3 206	O2D135004	Cambio de Red Secundaria, Comité San Pedro Tláhuac	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135005	Terminación o Mejoramiento de la Capilla en el Comité Francisco Villa	\$596,813.00
2 2 1 216	O2D135006	Guarniciones y banquetas en el Comité Agrícola Metropolitana	\$596,813.00
2 2 1 216	O2D135007	Una banqueteta digna en mi colonia, Comité Los Olivos.	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135008	Reparación y equipamiento del Centro Comunitario, en el Comité Jaime Torres Bodet.	\$596,813.00
2 2 1 216	O2D135009	Construcción de guarniciones y banquetas (Calle San José), en el Comité Mirador Santa Catarina.	\$596,813.00
2 1 3 206	O2D135010	Cambio de red secundaria (drenaje), en el Comité Tierra y Libertad.	\$596,813.00
2 2 1 295	O2D135011	Bardeado de terreno entre Camino Real a Tetelco y Violetas y Cancha (futbol 7). Comité Jardines del Llano U. H. Villa Tlaltempa.	\$596,813.00
2 2 1 216	O2D135012	Guarniciones y banquetas rumbo a la Primaria Carlos Fuentes, Comité Emiliano Zapata Primera Sección	\$596,813.00
2 2 3 222	O2D135013	Instalación y suministro de rotoplas cisternas 25,000 litros, Comité La Conchita.	\$596,813.00
2 2 3 206	O2D135014	Introducción de drenaje, en el Comité El Rosario.	\$596,813.00
2 2 1 218	O2D135015	Reencarpetamiento en Calles en la Colonia Miguel Hidalgo. Comité Miguel Hidalgo.	\$596,813.00
2 2 1 218	O2D135016	Pavimentación en Av. del Trabajo en el Pueblo San Nicolás Tetelco, Comité San Nicolás Tetelco.	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135017	Techumbre o Tejado en la Colonia la Mesa, Comité La Mesa.	\$596,813.00
2 2 4 223	O2D135018	Colocación de luminarias para llevar a cabo el proyecto iluminando tu colonia de la Colonia Granjas Cabrera. Comité Granjas Cabrera	\$596,813.00
2 2 1 218	O2D135019	Reencarpetamiento asfáltico en la Colonia Selene Ampliación. Comité Selene Ampliación.	\$596,813.00
2 2 1 218	O2D135020	Pavimentación de la Calle Maya para un camino digno, Comité Tepantitlamilco	\$596,813.00
2 2 3 206	O2D135021	Realización de trabajos de reconstrucción de la red de drenaje, Comité Paraíso Santa Catarina.	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135022	Construcción de un Consultorio Médico Las Arboledas, Comité Las Arboledas.	\$596,813.00
2 1 3 206	O2D135023	Reconstrucción de red secundaria de drenaje, en el Comité Tezontitla Zompatitla.	\$596,813.00
2 2 1 219	O2D135024	Rehabilitación de la explanada y kiosco de la Coordinación Miguel Hidalgo, Comité Miguel Hidalgo.	\$596,813.00
2 2 4 223	O2D135025	Reparación y sustitución de luminarias, en el Comité la Draga	\$596,813.00

2	1	3	206	O2D135026	Trabajos de reconstrucción de agua y drenaje, en el Comité Tierra Blanca.	\$596,813.00
2	2	4	223	O2D135027	Colocación de luminarias para el proyecto iluminando la Unidad Villa Centroamericana Unidad Habitacional, Comité Unidad Villa Centroamericana Unidad Habitacional	\$596,813.00
2	2	4	223	O2D135028	Instalación de lámparas led con poste en la Colonia Atotolco, Comité Atotolco.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135029	Realización de trabajos de remodelación en el Centro de Salud digno en la Colonia Quiahuatla, Comité Quiahuatla	\$596,813.00
2	2	4	223	O2D135030	Suministro e instalación de luminarias solares en la Colonia Cuitlahuac, Comité Cuitlahuac.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135031	Suministro y colocación de juegos infantiles y ejercitadores en el Pueblo de San Andrés Mixquic, Comité San Andrés Mixquic.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135032	3ª. Ampliación del Centro de Salud San José en la Colonia San José, Comité San José.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135033	Realización de trabajos para habilitar terreno del campo deportivo con una cancha para el embellecimiento y recreación de la Colonia San Miguel (Ampliación), Comité San Miguel Ampliación	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135034	Rehabilitación de explanada de Coordinación Zapotitla en la Colonia San Miguel Zapotitla, Comité San Miguel Zapotitla.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135035	Suministro y colocación para una reja delimitación de Colonia de la Colonia 3 de Mayo, Comité 3 de Mayo.	\$596,813.00
2	2	1	219	O2D135036	Mejorando Santa Ana Poniente de la Colonia Unidades Habitacionales de Santa Ana Poniente I, Comité Unidades Habitacionales de Santa Ana Poniente I.	\$596,813.00
2	4	2	214	O2D135037	Trabajos de Mantenimiento a Espacios Culturales	\$225,000.00
2	4	1	212	O2D135039	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos.	\$250,000.00
2	6	9	228	O2D135040	Mantenimiento de inmuebles de infraestructura social	\$650,000.00
2	5	1	218	O2D135042	Mantenimiento a inmuebles de Educación de Nivel Básico	\$14,330,090.00
2	2	1	218	O2D135043	Mantenimiento de carpeta asfáltica en vialidades secundarias	\$6,241,431.00
2	2	1	215	O2D135044	Mantenimiento de edificios públicos	\$16,516,108.00
2	6	9	229	O2D135041	Mantenimiento a Centros de Desarrollo Infantil en la Demarcación	\$3,809,372.00
2	2	1	217	O2D135038	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de mercados públicos	\$5,659,658.00
2	6	9	227	O2D135000	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$34,223,018.00
2	6	9	227	O2D135000	Fondo de Inversión	\$10,518,712.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>						<b>\$114,471,157.00</b>

Transitorio.-ÚNICO: Publíquese el presente Programa Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D. F., a 12 de febrero de 2015

ATENTAMENTE

(Firma)

Juan Manuel Miñón García

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015**

Lic. Moisés Antonio Sáenz López, Subgerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119-B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 22 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015**

<b>Resumen Presupuestal</b>	
Capítulo 1000 Servicios Personales	420,160.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3'200,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	<u>4'605,640.00</u>
	<b>8'225,800.00</b>

  

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	167,542.00
Artículo 30	6'889,408.00
Artículo 55	<u>1'168,850.00</u>
SUMAS IGUALES	<b>8'225,800.00</b>
Diferencia = 0.00	

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 05 de Febrero de 2015

**EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**(Firma)**

**LIC. MOISÉS ANTONIO SÁENZ LÓPEZ**

---

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO.-** Director de Administración del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2014), tiene a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 21 , EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

CLAVE : 08PDIJ

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

<p align="center"><b>Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b></p>
---

**DICE:**

Artículo 1	<b>18'091,110.00</b>
Artículo 30	7'258,077.00
Artículo 54	2'440,504.00
Artículo 55	5'019,195.00

SUMAS IGUALES

---

32'833,886.00

**DEBE DECIR:**

Artículo 1	<b>18'116,110.00</b>
Artículo 30	7'258,077.00
Artículo 54	2'440,504.00
Artículo 55	5'019,195.00

SUMAS IGUALES

---

32'833,886.00

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 9 de febrero de 2015

(Firma)

**LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO**  
Director de Administración en el Instituto de la Juventud del D.F.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El **C.P. TEODORO GABRIEL CASAS SAAVEDRA**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 37 fracción XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.3 de la Circular Uno 2014, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la Contratación del “Servicio para el Retiro de Anuncios con Publicidad en Azotea, Adosados y Autosoportados, Pantallas Electrónicas, Mobiliario Urbano, Vallas o Tapiales e Imposición y Retiro de Sellos de Suspensión de los Trabajos o Actividades y Devolución de Materiales Férreos”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres	Fallo de la Adjudicación
30001032-002-15	\$3,500.00	17/02/2015	17/02/2015	20/02/2015	24/02/2015

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida
A1	000000	<p><b>SERVICIO PARA EL RETIRO DE ANUNCIOS CON PUBLICIDAD EN AZOTEA, ADOSADOS Y AUTOSOPORTADOS, PANTALLAS ELECTRÓNICAS, MOBILIARIO URBANO, VALLAS O TAPIALES E IMPOSICIÓN Y RETIRO DE SELLOS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES Y DEVOLUCIÓN DE MATERIALES FÉRREOS.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO No. 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS”</b></p> <p>ANUNCIO CON ESTRUCTURA DE AZOTEA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 15 MTS. DE NIVEL DE PISO A LA PARTE SUPERIOR DE LA CARTELERA.</p> <p>MANIOBRA REALIZADA POR CUADRILLA, QUE CONSISTE EN TRASLADO DE TODO EL EQUIPO AL SITIO DEL RETIRO, DESMONTAJE, CORTAR, BAJAR EL ANUNCIO A NIVEL PISO, DESMANTELAMIENTO, CARGAR Y TRASLADO AL ALMACEN DESIGNADO, INCLUYE GRUAS DE DISTINTAS CAPACIDADES, CAMIONES DE CARGA Y/O PLATAFORMAS, CUADRILLA DE MANO DE OBRA, EQUIPO DE CORTE, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD. TRANSPORTE, QUE CONSISTE EN TRASLADO AL ALMACÉN DESIGNADO.</p>	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, 9º Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfono 5130-2100 extensiones 2104, 2237, 2239, los días 13, 16 y 17 de febrero de 2015, con el siguiente horario: de las 10:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es mediante depósito a la cuenta número 65501123467, número de referencia 2601 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2015 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones: No habrá visita.
- El Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Sobres de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, se efectuará el día 20 de febrero de 2015 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del Segundo Piso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- El Acto de Fallo se realizará el 24 de febrero de 2015 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición es: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Plazo de ejecución de los servicios: Según Bases.
- Los responsables del procedimiento de Licitación son: C.P. Teodoro Gabriel Casas Saavedra, Director Ejecutivo de Administración y Lic. Juan Carlos Perea Cosme, Subdirector de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015

(Firma)

**C.P. TEODORO GABRIEL CASAS SAAVEDRA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales**  
**Licitación Pública**

Convocatoria: 003

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-003-15, para la contratación del servicio de “OPERADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y OPERACIÓN, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SIGAPRED-OVICA) Y PARA LA ADMINISTRACIÓN E INDEXACIÓN DE EXPEDIENTES NUEVOS, GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES DE PROMOCIONES Y DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS”, de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación administrativa, técnica y económica	Presentación y apertura de legal, propuestas	Fallo
30001105-003-15	\$3,500.00	17/febrero/2015 9:00-15:00 hrs	18/febrero/2015 17:00 hrs	24/febrero/2015 11:00 hrs	26/febrero/2015 13:00 hrs	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “OPERADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y OPERACIÓN, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SIGAPRED-OVICA) Y PARA LA ADMINISTRACIÓN E INDEXACIÓN DE EXPEDIENTES NUEVOS, GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES DE PROMOCIONES Y DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS”, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	1	CONTRATACIÓN

- \* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.finanzas.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 13, 16 y 17 de febrero de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- \* El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **090130001105-003-15** y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**
- \* Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- \* Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “**Aula Magna**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- \* Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- \* No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2015

(Firma)

**C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 001**

María Eugenia Guarneros Bañuelos, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37 y 41 de su Reglamento y los numerales 4.3 y 4.4 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio para la Limpieza Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Visita al Centro Histórico	Junta de Aclaraciones de Bases	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica	Visita a las Instalaciones de los Participantes	Emisión del Dictamen y Fallo
909001954-001-15	\$3,000.00	17/02/2015	18/02/2015 10:00 Horas	19/02/2015 12:00 Horas	23/02/2015 10:00 Horas	24/02/2015 10:00 Horas	26/02/2015 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000002	Servicio para la Limpieza Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México	1	Contrato

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.secgob.df.gob.mx](http://www.secgob.df.gob.mx) o bien para venta en la Subdirección de Recursos Materiales en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 45 40 Ext. 22, los días viernes 13, lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015, en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. Las formas de pagos es: Presentarse ante la Subdirección de Recursos Materiales en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en la dirección y horario antes citados, con cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria debiendo efectuar el deposito en la cuenta número 65501123467 de la Institución Bancaria Santander. S.A., con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
  - Clave: 0201.
  - Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Gobierno
  - Número de Licitación: 909001954-001-15
  - Registro Federal de Contribuyentes. (del interesado)
- Los servidores públicos responsables de la licitación son: María Del Carmen Ventura Acosta.- Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Diego Esteves Jiménez.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Octavio Rodríguez Sánchez.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

- La Visita al Centro Histórico (Recorrido en donde se realizaran los servicios) será el día miércoles 18 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, punto de reunión será en la Subdirección de Recursos Materiales en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º Piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, donde se pasara lista de asistencia de los participantes que presenten su recibo de pago de Bases, los participantes que no presenten el recibo respectivo no serán contemplados para este proceso licitatorio; es de carácter obligatorio para todos los participantes que cuenten con su recibo de pago de bases, se presenten a la Visita al Centro Histórico, de no ser así, quedaran descalificados de este proceso licitatorio.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en San Antonio Abad, Número 122, 5º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar, días y horario de prestación de servicios: Como se indica en las bases concursales.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Plazo de Prestación de Servicios: 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2015.

México, D.F., a 9 de febrero de 2015.

(Firma)

**MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

---

Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Tláhuac  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Fallos del Ejercicio 2014  
Periodo Julio - Diciembre

C. Juan Manuel Miñón García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tláhuac en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Con fundamento en los artículos; 122 fracción III y 126, del Reglamento Interior del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores en las Licitaciones del segundo semestre del Ejercicio 2014, realizadas en este Órgano Político Administrativo en Tláhuac:

No. de Concurso	Contrato No.	Empresa	Obra - Ubicación	Periodo de Ejecución	Monto Contratado Sin IVA
30001121-001-14	DGODU/LP/5P20/OB-003-14	Quantum Construcciones y Servicios, de Ingeniería S.A. de C.V.	Construcción de Guarniciones y Banquetas en los Comités Ciudadanos, Santa Cecilia, Selene 2da sección, Agrícola Metropolitana, la Turba, los Olivos Miguel Hidalgo Oriente, Villa Centroamericana (U. Hab.), Unidades Habitacionales de Santa Ana Poniente II, la Draga, con el Presupuesto Participativo	11-Agos-2014 al 24- Oct -2014	\$ 4,329,766.49
30001121-002-14	<b>D E S I E R T A</b>				
30001121-003-14	DGODU/LP/5P20/OB-004-14	Construcciones y Pavimentos Savy , S.A. de C.V.	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en los Comités Jaime Torres Bodet. San Juan Ixtayopan. Ojo de Agua, Tepantitlamilco. Tezoncitla, Granjas Cabrera	11-Agos-2014 al 24- Oct -2014	\$ 3,066,616.22
30001121-004-13	DGODU/LP/5P20/OB-005-14	Urbanizaciones e Ingeniería Epsilon, S.A. de C.V.	Pavimentos de calles en los Comités Jaime torres Bodet, san Andrés Mixquíc y Miguel Hidalgo	11-Agos-2014 al 24- Oct -2014	\$ 966,006.09
30001121-005-13	DGODU/LP/06/OB-009-14	Grupo Constructor Carson, S.A. de C.V.	Suministro de Colocación de Luminarias en diversos Comités Dentro del Perímetro delegacional	01-Sep-2014 al 15-Nov.2014	\$ 8,344,529.03
30001121-006-13	DGODU/LP/5P20/OB-007-14	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	Rehabilitación de Espacios Públicos, Dentro del Perímetro Delegacional.	18-Agos-2014 al 30- Oct -2014	\$ 7,955,484.32

30001121-007-13	DGODU/LP/OB-006-14	Construcciones y Pavimentos Savy, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en diversas coordinaciones	11-Agos-2014 al 24- Oct -2014	\$ 10,971,917.32
30001121-008-13	DGODU/LP/06/OB-011-14	Demju Arquitectura de Ingeniería S.A. de C.V.	Mantenimiento de 21 Bibliotecas Publicas Dentro del Perímetro Delegacional	22-Sep-2014 al 20-Dic-2014	\$ 1,993,815.49
30001121-009-14	DGODU/LP/5P20/OB-012-14	Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	Rehabilitación del Mercado Selene	22-Sep-2014 al 20-Dic-2014	\$ 6,995,332.7
30001121-010-14	<b>D E S I E R T A</b>				
30001121-011-14	DGODU/LP/OB-015-14	Asociación de constructores M+P S.A. de C.V.	Mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Dentro del Perímetro Delegacional	29-Sep-14 al 27- Dic-14	\$ 3,887,234.70
30001121-012-14	<b>D E S I E R T A</b>				
30001121-013-14	DGODU/LP/OB-016-14	Diseño y Construcciones Jimbar S.A. de C.V.	Sustitución de la barda Perimetral de la Escuela Primaria Rafael Ramírez Castañeda	06-Agos-2014 al 31-Dic-2014	\$ 2,999,996.16
30001121-014-14	DGODU/LP/OB-017-14	. Constructora Jimtre. S.A. de C.V.	Sustitución de la Red de Agua Potable en Santa Catarina Yecahuizotl	06-Oct-2014 al 31-Dic.-14	\$ 9,314,507.95
30001121-015-14	DGODU/LP/OB-018-14	Grupo Constructor Cerson S.A. de C.V.	Construcción de Aulas en la Primaria Rafael Ramírez Castañeda	06- Oct -2014 al 31-Dic.-14	\$ 12,746,928.18
30001121-016-14	DGODU/LP/OB-019-14	Demju Arquitectura de Ingeniería S.A. de C.V.	Mantenimiento a Edificios Públicos, Dentro del Perímetro Delegacional	27- Oct -14 al 31-Dic-2014	\$ 2,000,843.35
30001121-017-14	DGODU/LP/OB-020-14	Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	Construcción de la red de Agua potable en ampliación la Conchita, Zapotitln	27- Oct -2014 al 31-Dic-2014	\$ 2,349,102.83

30001121-018-14	DGODU/LP/OB-021-14	. Constructora Jimtre. S.A. de C.V.	Construcción de la Red Secundaria de Drenaje en Ampliación la Conchita, Zapotitln.	27- Oct -2014 al 31-Dic-2014	\$ 8,977,086.21
30001121-019-14	DGODU/LP/OB-022-14	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	Rehabilitación de Inmuebles Escolares de Nivel Básico Zona Oriente	27- Oct -2014 al 31-Dic-2014	\$ 6,581,545.67
30001121-020-14	DGODU/LP/OB-023-14	Asociación de constructores M+P S.A. de C.V.	Rehabilitación de Inmuebles Escolares de Nivel Básico Zona Poniente	27- Oct -2014 al 31-Dic-2014	\$ 7,819,317.46
30001121-021-14	DGODU/LP/OB-024-14	Grupo Constructor Carson S.A. de C.V.	Rehabilitación de Inmuebles Escolares de Nivel Básico Zona Centro	27- Oct -2014 al 31-Dic-2014	\$ 5,577,190.04

A todas aquellas personas interesadas en consultar las razones de asignación y rechazo de los procedimientos arriba enlistados, lo podrán hacer a través de la oficina de información pública de la delegación Tláhuac, con dirección en Av. Tláhuac y Nicolás bravo s/n col. Barrio la asunción. C.P. 13080. Tláhuac, D.F.

(Firma)

**México, Distrito Federal, 12 de Febrero de 2015**  
**C. Juan Manuel Miñón García**  
**Director General De Obras Y Desarrollo Urbano**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN TLALPAN  
Convocatoria: 001/15**

**Héctor Manuel Ávalos Martínez Director General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38, 43, 62 y 63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36 y 37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-001-15** para el **Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles que Ocupa la Delegación Tlalpan, con Suministro de Insumos de Limpieza y Material de Habilitación a Través de “Tienda Virtual”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas y Muestras	Segunda Etapa Fallo
30001029-001-15	\$ 1,7500.00	17 de febrero de 2015 10:00 a 15:00 Hrs.	18 de febrero de 2015 11:00 Hrs.	20 de febrero de 2015 11:00 Hrs.	24 de febrero de 2015 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles que ocupa la Delegación Tlalpan, con Suministro de Insumos de Limpieza y Material de Habilitación a Través de “Tienda Virtual”		1	Servicio	

- **El Responsable de la Presente Licitación será:** El Lic. **Miguel Márquez Gómez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, colônia Tlalpan Centro, C.P 14000. , México D. F. los días **13, 16 y 17 de febrero de 2015.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan ubicada en calle Calvario No. 61, colônia Tlalpan Centro, C.P 14000. , México D.F, teléfono 51714010, No. de **Licitación: 30001029-001-15** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 1,750.00** (un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)
- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en el **Salón de Cabildos del Edificio Delegacional**, ubicado en **Plaza de la Constitución S/N, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. , México D. F.**
- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.

- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán:** Moneda Nacional.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales**.
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgaran anticipos.
- **Lugar de Prestación de los Servicios:** en las **Diferentes Áreas de la Delegación** con un horario de **06:00 a 13:00 hrs. y de 13:00 a 20:00 hrs.**
  
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**México, Distrito Federal a 05 de febrero de 2015.**

**(Firma)**

---

**Héctor Manuel Ávalos Martínez**  
**Director General de Administración**

---

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**1ª CONVOCATORIA**

La Licenciada Leticia López Aguilar, Coordinadora Administrativa, en apego al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y artículos 4 fracción VIII y 55 fracciones I, VI, VIII, XII y XVI de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, convoca a los proveedores de servicios nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para el servicio que se describe a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-03-2015	Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 32 Mbps por segundo, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo	1 Servicio	Del 13 al 17 de febrero de 2015	El 17 de febrero de 2015 17:00 horas	18 de febrero de 2015 10:00 horas	20 de febrero de 2015 10:00 horas	23 de febrero de 2015 11:00 horas

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1 er piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 13 al 17 de febrero de 2015, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202-6º piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. El servicio se entregará de acuerdo a las fechas señaladas en las bases.

El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e  
México, D. F., a 6 de febrero de 2015  
(Firma)  
Lic. Leticia López Aguilar  
Coordinadora Administrativa

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 01**

Lic. Lisset Fleitas Galdo Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a) 28, 30 fracción I, 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno 2014, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de Suministro de Gas LP, que a continuación se indica, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
STEDF-LPN-001-15	\$ 3,000.00	17/02/15	18/02/15 09:30 hrs.	18/02/15 18:00 hrs.	20/02/15 10:00 hrs.	24/02/15 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Servicio de Suministro de Gas LP.	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Suministro de Gas LP.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **el viernes 13, lunes 16 y martes 17 de febrero** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Periodo para la prestación del servicio: Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015.
- Lugar de prestación del servicio: Será el indicado en las bases.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrá ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Lisset Fleitas Galdo, Gerente de Recursos Materiales y la Lic. Reyna Adela Bernal Guzmán, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DE 2015

**(Firma)**  
**LIC. LISSET FLEITAS GALDO**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### **CABI OFICINAS CORPORATIVAS, S.A.P.I. DE C.V. EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESCISIÓN ADOPTADAS EL 22 DE ENERO DE 2015**

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cabi Oficinas Corporativas, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad Escidente") celebrada el 22 de enero de 2015 (la "Asamblea de Escisión"), la Sociedad Escidente manifiesta su voluntad para llevar a cabo una escisión sin extinguirse en términos del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma. Como resultado de la escisión parcial de la Sociedad Escidente se constituirá una nueva sociedad escindida, bajo la denominación de **KANTOOR MACROPROYECTOS, S.A. DE C.V.** o cualquier otra que en su momento autorice la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil (la "Sociedad Escindida"). La Sociedad Escidente subsistirá al proceso de escisión descrito en la presente publicación.

La escisión de la Sociedad Escidente se llevará a cabo con base en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

A efecto de constituir el patrimonio de la Sociedad Escindida, la Sociedad Escidente acordó aportar en bloque una parte de su activo, pasivo y capital, misma que se especifica en el balance general proforma de la Sociedad Escidente que se adjunta al acta de la Asamblea de Escisión.

La Sociedad Escindida únicamente asumirá los derechos y obligaciones derivados de la escisión de la Sociedad Escidente y que se especifican, junto con los demás requisitos de ley en la Asamblea de Escisión y anexos de la misma. Cualquier responsabilidad o contingencia que no esté expresamente referida en dichos anexos, será asumida por la Sociedad Escidente en los términos establecidos en la Asamblea de Escisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones de la Asamblea de Escisión surtirán plenos efectos transcurrido el plazo y cumplido los requisitos a que se refiere la fracción V de dicho artículo, y siempre que no se hubiere presentado oposición alguna derivada de la presente publicación durante dicho plazo.

Los suscritos, en nuestro carácter de delegados especiales de la Asamblea de Escisión, certificamos que el texto completo de las resoluciones descritas en la presente publicación se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad Escidente durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de dichas resoluciones y de la presente publicación.

(Firma)

---

Jorge Ricardo Cortez Hultsch  
Delegado Especial  
Cabi Oficinas Corporativas, S.A.P.I. de C.V.

---

**PATRIMO NET, S.A. DE C.V. SFC**  
**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE**  
**PATRIMONET, S. A. DE C.V. SFC**

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 2015 a las 11:00 horas a.m. en primer Convocatoria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 2015 a las 14:00 horas p.m. en primer Convocatoria, ambas en la calle de Enrique Rebsamen 512, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, D. F., C.P. 03020, con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1 LISTA DE ASISTENTES.
- 2 NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA.
- 3 LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014.
- 5 INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2014.
- 6 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014.
- 7 ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DE 2014.
- 8 ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2014.
- 9 RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 10 OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.
- 11 PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN 2015 PARA LA EMPRESA.
- 12 LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- 13 DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE PROTOCOLIZARÁ LA PRESENTE ACTA.

**ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- 1 LISTA DE ASISTENTES.
- 2 NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA.
- 3 LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4 APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN AL CAPITAL CONTABLE DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DE 2014.
- 5 AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES.
- 6 LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- 7 DESIGNACIÓN DE DELEGADO QUE PROTOCOLIZARA LA PRESENTE ACTA.

México, Distrito Federal a 11 de febrero de 2015

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. GENOVEVA PALACIOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

---

**ASSOCIATED SPRING MÉXICO, S.A.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 225, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito **Luis Adrián Jiménez Robles**, en mi calidad de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de enero de 2015, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

Con fecha 27 de enero de 2015 a las 11:00 horas, en el domicilio social de **Associated Spring México, S.A.**, (la "Sociedad") se reunieron mediante apoderado, los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria en el domicilio social de la Sociedad, en la cual se resolvió transformar la sociedad de una "Sociedad Anónima" a una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable". Asimismo, resolvieron modificar en su totalidad los estatutos sociales para reflejar dicha transformación.

Por lo anterior, la sociedad se denominará "**Associated Spring México**" seguida siempre de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V."

Considerando que todos los acreedores de la Sociedad han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la transformación contenida en dicha asamblea, o bien sus créditos habrán quedado garantizados o serán pagados por la Sociedad, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos el último día del mes en que las resoluciones de transformación hubieren quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. No obstante lo anterior, la transformación surtirá efectos fiscales y contables a partir del 31 de enero de 2015.

Asimismo, se hace constar que "**Associated Spring México, S. de R.L. de C.V.**" continuará siendo titular de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en favor y a cargo de **Associated Spring México, S.A.**, ya que es la misma sociedad, únicamente bajo otro tipo legal y asumiendo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la fecha existan entre esta última y terceros.

Los accionistas de la sociedad anónima serán, en los mismos porcentajes, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Asimismo, se informa que el monto del capital social de la sociedad no sufrirá ninguna disminución a consecuencia de la presente transformación.

(Firma)

---

**Luis Adrián Jiménez Robles**  
Delegado Especial de la Asamblea  
27 de enero de 2015.

**Associated Spring México, S.A.**  
Balance General al 31/Diciembre/2013

**ACTIVO****PASIVO**

## ACTIVO

## PASIVO

## ACTIVO CIRCULANTE

## PASIVO A CORTO PLAZO

Efectivo y equivalentes de efectivo	14,230,036.00	Proveedores	38,791,449.00
Cuentas por cobrar:		Partes relacionadas	6,715,551.00
Clientes, neto de estimación para cuentas de cobro dudoso de 1,102,426.00 en 2013	67,765,636.00	Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	11,765,463.00
Partes relacionadas	4,272,992.00	Impuesto sobre la renta por pagar	5,254,603.00
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	--	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	2,930,876.00
Impuestos pagados por anticipado	--		
	72,038,628.00		
Inventarios	53,117,629.00		
Pagos anticipados	2,060,152.00	<b>Suma PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>65,457,942.00</b>
		<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
		Beneficios a los empleados	9,193,478.00
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>141,446,445.00</b>	<b>Total PASIVO</b>	<b>74,651,420.00</b>
Impuesto diferido	7,072,055.00		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	2,287,525.00		
Inmuebles, maquinaria y equipo - neto	83,611,948.00		
Documentos por cobrar a partes relacionadas	43,786,717.00		

**CAPITAL**

## CAPITAL CONTABLE

Capital social	284,055,198.00
Reserva legal	1,233,513.00
Prima en acciones	138,459,211.00
Déficit	(220,194,652.00)
Total CAPITAL	203,553,270.00

**SUMA DEL ACTIVO**

278,204,690.00

**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**

278,204,690.00

**GRUPO GICSA, S.A. DE C.V.**  
**EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESCISIÓN ADOPTADAS EL 23 DE ENERO DE 2015**

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Gicsa, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escidente") celebrada el 23 de enero de 2015 (la "Asamblea de Escisión"), la Sociedad Escidente manifiesta su voluntad para llevar a cabo una escisión sin extinguirse en términos del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma. Como resultado de la escisión parcial de la Sociedad Escidente se constituirá una nueva sociedad escindida, bajo la denominación de **AZKIG MACROCONTROLADORA, S.A.P.I. DE C.V.** o cualquier otra que en su momento autorice la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil (la "Sociedad Escindida"). La Sociedad Escidente subsistirá al proceso de escisión descrito en la presente publicación.

La escisión de la Sociedad Escidente se llevará a cabo con base en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

A efecto de constituir el patrimonio de la Sociedad Escindida, la Sociedad Escidente acordó aportar en bloque una parte de su activo, pasivo y capital, misma que se especifica en el balance general proforma de la Sociedad Escidente que se adjunta al acta de la Asamblea de Escisión.

La Sociedad Escindida únicamente asumirá los derechos y obligaciones derivados de la escisión de la Sociedad Escidente y que se especifican, junto con los demás requisitos de ley en la Asamblea de Escisión y anexos de la misma. Cualquier responsabilidad o contingencia que no esté expresamente referida en dichos anexos, será asumida por la Sociedad Escidente en los términos establecidos en la Asamblea de Escisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones de la Asamblea de Escisión surtirán plenos efectos transcurrido el plazo y cumplido los requisitos a que se refiere la fracción V de dicho artículo, y siempre que no se hubiere presentado oposición alguna derivada de la presente publicación durante dicho plazo.

Los suscritos, en nuestro carácter de delegados especiales de la Asamblea de Escisión, certificamos que el texto completo de las resoluciones descritas en la presente publicación se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad Escidente durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de dichas resoluciones y de la presente publicación.

(Firma)

---

Jorge Ricardo Cortez Hultsch  
Delegado Especial  
Grupo Gicsa, S.A. de C.V.

---

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se inició el procedimiento de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, por tal motivo, se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ**

**No. DE FOLIO:** SEDUVI-SITE 53013-341RAEL14.

**INGRESO DE SOLICITUD:** 18 de julio de 2014.

**SUP. DE TERRENO:** 575.61m<sup>2</sup>.

**DOMICILIO:** Santa Rosalía No.209, Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez.

**ZONIFICACIÓN VIGENTE:** H3/20/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno).

**USO SOLICITADO:** Oficinas en 3 niveles, con una superficie de desplante de 304.10m<sup>2</sup>, con una superficie total de construcción de 648.04m<sup>2</sup>, proporcionando 271.51 m<sup>2</sup> de área libre y 22 cajones de estacionamiento.

**PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA:** Del 16 de febrero al 6 de marzo de 2015.

Los ciudadanos podrán presentar su opinión por escrito respecto de la solicitud indicada, durante el periodo de Consulta Pública, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, Planta baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, a través de la Oficialía de Partes.

México, D. F. a 12 de febrero de 2015

(Firma)

Elsa Lorena Ramírez Montiel  
Solicitante

---

**XTRA TEC, S.A. DE C.V.**

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **XTRA TEC, S.A. DE C.V.** APROBANDO EN DEFINITIVA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, ASI COMO LA INSCRIPCIÓN DEL MISMO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CANCELACIÓN EN TAL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO SOCIAL, EN LOS TERMINOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2014, se reunieron en el domicilio social de **XTRA TEC, S.A. DE C.V.**, los socios de la misma, para celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad, a la cual fueron debidamente convocados.

Por el voto unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el Señor Hans Paul Hinrich Fichtner Steenbock y fue designada como Secretaria a la Señora Tatiana Brunswig Roemmich.

El Presidente designó Escrutadora a Tatiana Brunswig Roemmich, quien después de aceptar su designación y de revisar los documentos que acreditan la representación de los accionistas, certificó en este acto que se encontraban representadas en la Asamblea el cien por ciento (100%) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, capital social que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL		TOTAL CAPITAL
	FIJO	VARIABLE	
<b>SEÑOR HANS PAUL HINRICH FICHTNER STEENBOCK R.F.C. FISH-440702-LI5</b>	<b>100</b>	<b>8,300</b>	<b>\$ 8,400,000.00</b>
<b>SEÑORA TATIANA BRUNSWIG ROEMMICH R.F.C.BURT-560707-B60</b>	<b>50</b>	<b>4,150</b>	<b>\$ 4,200,000.00</b>
<b>T O T A L:</b>	<b>150</b>	<b>12,450</b>	<b>\$ 12,600,000.00</b>

En virtud de la certificación anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se adopten, toda vez que se encuentra representado el quórum suficiente, tal y como lo prevé el artículo Decimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad. Así mismo certificó que se encontraban representadas el cien por ciento de las acciones que integran el capital social, así mismo, la escrutadora certificó que los señores accionistas le exhibieron sus cédulas de identificación fiscal y que las claves del registro federal de contribuyentes coinciden con las que han quedado precisadas en la presente acta.

Acto seguido el Presidente de la Asamblea dio lectura al Orden del Día correspondiente, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Discusión y, en su caso aprobación en definitiva, del balance final de liquidación de esta sociedad, de conformidad con la Fracción III del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- En su caso, depósito del referido balance en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

III.- En su caso, tramitar y obtener la cancelación de la inscripción a la cual se refiere la Fracción VI del Artículo 242 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.-Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones que se adopten por la Asamblea.

**PUNTO UNO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifestó a los accionistas que de conformidad con la resolución adoptada en la asamblea extraordinaria el día 22 de julio de 2014 y lo dispuesto en la

Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance final de liquidación en cuestión se publicará tres veces, de diez en diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Asamblea, después de considerar y discutir lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

### RESOLUCIÓN

**UNICA.-** SE RESUELVE aprobar en definitiva el balance de liquidación al 31 de julio de 2014, que es el mismo a esta fecha, preparado por el Liquidador único, el Señor Hans Paul Hinrich Fichtner Steenbock para su debida publicación, en los términos de la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifestó que toda vez de haberse aprobado el balance de liquidación es necesario se deposite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, tal y como lo establece la Ley en comento. La Asamblea después de un intercambio de impresiones entre los comparecientes, adoptaron la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**UNICA. SE RESUELVE** aprobar que el referido balance final de liquidación sea depositado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en los términos del segundo párrafo de la Fracción V del Artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PUNTO TRES.-** En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifestó la obligación de obtener la cancelación de la Inscripción del Contrato Social, toda vez de haberse depositado el balance en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

### RESOLUCIÓN

**UNICA. SE RESUELVE** aprobar la debida cancelación de la Inscripción del Contrato Social señalada en la fracción VI del Artículo 242 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

**PUNTO CUATRO.** En relación con el cuarto punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**UNICA.** En los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa al Señor HANS PAUL HINRICH FICHTNER STEENBOCK como Delegado Especial de esta Asamblea, para que acuda ante el Notario Público de su elección para obtener la protocolización notarial de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que lo requieran, y obtengan el registro del testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio del domicilio social, y otorguen cualquiera documentos a efecto de que las resoluciones adoptadas surtan plenos efectos.

Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones por la presente Asamblea, estuvo representada y participó la totalidad de las acciones en que se divide el capital social.

No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los presentes.

Se levantó la Asamblea a las 13:00 horas del día 25 de agosto de 2014.

**PRESIDENTE Y LIQUIDADOR**

**SECRETARIA Y ESCRUTADORA**

(Firma)

(Firma)

HANS PAUL HINRICH FICHTNER STEENBOCK

TATIANA BRUNSWIG ROEMMICH

XTRA TEC, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	246.21
ACTIVO NO CIRCULANTE	29,085.50
SUMA ACTIVO TOTAL	29,331.71
PASIVO CORTO PLAZO	2,005,764.15
SUMA PASIVO TOTAL	2,005,764.15
CAPITAL CONTABLE	-1,976,432.44
SUMA CAPITAL CONTABLE	-1,976,432.44
SUMA PASIVO Y CAPITAL	29,331.71

El presente Balance Final de Liquidación se formula en términos y para los efectos previstos en el Art. 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señalándose además que derivados del mismo no hay remanente del haber social o reembolso que distribuir a los accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 31 de Julio de 2014  
Hans Paul Hinrich Fichtner Steenbock  
Presidente y Liquidador  
(Firma)

---

**ILUMINACION GL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**  
**LIQUIDACION**

<b>ACTIVO</b>	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

<b>PASIVO</b>	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

**OBSERVACIONES:** El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 18 de Noviembre del 2014

(Firma)

Carlos Torres Ortiz  
Liquidador

**ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICA A.C.  
AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION**

En la Asamblea Extraordinaria de Asociados, celebrada el 14 de noviembre de 2014, se listo en el orden del día como punto primero la propuesta, discusión y aprobación de la disolución anticipada de la Asociación Hipotecaria Mexicana Asociación Civil. Los Asociados tomaron por unanimidad de votos, el siguiente punto de acuerdo:

1.- Se acuerda disolver anticipadamente la Asociación, en términos de lo establecido en el inciso I del artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales y en el artículo 2676 fracción II del Código Civil para el Distrito Federal.

Por otra parte, dentro del orden del día quedo contemplado en el punto segundo la designación del liquidador de la Asociación. Los Asociados tomaron por unanimidad de votos, el siguiente punto de acuerdo:

2.- Se acuerda designar al señor Licenciado Daniel Leal Díaz Conti, como liquidador de la Asociación, quien deberá de proceder a la liquidación de la Asociación.

Considerando que las operaciones de la Asociación se encuentran suspendidas, procédase a publicar el balance de inicio de liquidación, por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del domicilio social, quedando dicho balance en los mismos términos, así como en libros y papeles de la Asociación a disposición de los Asociados.

**ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA  
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACIÓN  
AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$95,028	IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,797,152
INVERSIONES EN VALORES	\$2,694,112		
CUENTAS POR COBRAR A ASOCIADOS	\$954,369		
CUENTAS POR COBRAR A FIDEICOMISOS	\$57,552		
SUMA EL CIRCULANTE	\$3,801,060	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	\$1,797,152
		CAPITAL CONTABLE	
		PATRIMONIO ACUMULADO	\$2,393,909
		DE EJERCICIO ANTERIOR	\$4,945,278
		DEL EJERCICIO	\$(2,551,369)
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$390,000	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$2,393,909
TOTAL ACTIVO	\$4,191,060	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$4,191,060

México, D.F., a 15 de enero de 2015.

Liquidador

Lic. Daniel Leal Díaz Conti

(Firma)

**“TERREMARK LATIN AMERICA DE MEXICO”, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**TERREMARK LATIN AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**

**ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	0	<b>CORTO PLAZO</b>	0
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0	ACREEDORES	0
INVENTARIOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	PROVISIONES	0
<b>NO CIRCULANTE</b>	0	<b>A LARGO PLAZO</b>	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	PASIVOS BANCARIOS A LARGO PLAZO	0
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0	<b>CAPITAL</b>	0
<b>DIFERIDO</b>	0	CAPITAL SOCIAL	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	0	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	0

La liquidación a los socios se realizó conforme al porcentaje de tenencia accionaria con la que contaban.

Y para dar constancia, firma el liquidador de la Sociedad, señor contador público David Reyes González.

México, D.F, a 30 de noviembre de 2014.

(Firma)

---

C.P. DAVID REYES GONZALEZ  
LIQUIDADOR

---

**GRUPO FIDIK MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACIÓN**  
Al 25 de Enero de 2015

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en Caja</b>	<b>\$0</b>
<b>Pasivo</b>	(Firma)
<b>Capital</b>	<b>\$0</b>

**México D.F., a 26 de Enero de 2015**  
**Liquidador**  
**MAYRA ITZEL TELLEZ HERNANDEZ**

---

Grupo Uniderma, S.A. de C.V.  
Aviso de Disminución de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Grupo Uniderma, S.A. de C.V. celebrada el 9 de febrero de 2015, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones: la disminución de la porción variable del capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$305,194.00 M.N (Trescientos Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante reembolso de capital al accionista Miguel Ángel Zema.

\_\_\_\_\_  
Samy Claude Saadia Mizrahi  
Delegado de la Asamblea

---

**Gamu Consultores, S.A. de C.V.**  
**SOFOM E.N.R.**

**Aviso de Reducción de Capital**

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 8 de diciembre del 2014, se aprobó el reembolso de 8,500 (Ocho Mil Quinientas) acciones con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, por lo que el capital quedó en la cifra de \$41,500.00 (Cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Juan Francisco Cortés Coronado  
Delegado Especial

---

**Telas Parras, S.A. de C. V.**  
**Balances General de Liquidación**  
**Al 24 de Diciembre de 2014**  
**(Importe en pesos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	<b>\$0</b>
Banco MXP	\$15,191.00		
Bancos USD	\$20,841.00		
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social	\$155,556,394.00
		Actualización Capital Social	\$220,205,845.00
		Pérdidas Acumuladas	\$-441,587,757.00
		Utilidad del Ejercicio	\$65,861,550.00
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$36,032.00</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$36,032.00</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 LIC. ALVARO EFRAÍN PERALES TREVIÑO  
 Liquidador de la Sociedad

“Factores de Calidad en Software”, Sociedad Civil, (En Liquidación).

Balance Final de Liquidación

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital \$0.00

México, D.F., a 9 de Enero del 2015.

(Firma)

Jorge Montoya Oliva

LIQUIDADOR de

“Factores de Calidad en Software”, Sociedad Civil, (En Liquidación).

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)